Libro Blanco de la República Argentina

Ministerio de Defensa

INDICE GENERAL

- Prólogo del Señor Ministro de Defensa
- Mensaje del Señor Presidente de la Nación

- PARTE I: EL ESCENARIO ESTRATÉGICO: UNA VISIÓN DESDE LA ARGENTINA
  - CAPÍTULO I: EL PANORAMA GLOBAL
    1. Los cambios en el contexto internacional
    2. Los caracteres de la transición
    3. Los efectos sobre la seguridad y la defensa

  - CAPÍTULO II: LA DIMENSIÓN CONTINENTAL
    1. El continente americano
    2. El ámbito estratégico del MERCOSUR
    3. El Atlántico Sur: Zona de Paz y Cooperación

  - CAPÍTULO III: LA NACIÓN
    1. El contexto geográfico del país
    2. La situación nacional
    3. La cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur
    4. La Antártida Argentina

- PARTE II: LOS INCENTIVOS NACIONALES
  - CAPÍTULO IV: EL MARCO LEGAL DE LA DEFENSA
    1. Defensa y Estado de Derecho
    2. Referencias en el orden nacional
    3. Los compromisos internacionales

  - CAPÍTULO V: LOS INTERESES NACIONALES
    1. Los valores a sustentar
    2. Los intereses vitales
    3. Intereses estratégicos

- PARTE III: LAS POLÍTICAS DE DEFENSA
  - CAPÍTULO VI: BASES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA
    1. La conducción civil de la Defensa y de las Fuerzas Armadas
    2. El concepto integral de la Defensa y la inserción de las Fuerzas Armadas
    3. El ámbito de la Defensa
    4. Política de Defensa y Política Exterior
    5. Política de Defensa y Política de Seguridad Internacional

  - CAPÍTULO VII: LOS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN
    1. Atinentes a las Fuerzas Armadas

2. Con respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur
3. Hacia el ámbito subregional y continental
4. En el plano internacional general
5. En relación al medio ambiente

CAPÍTULO VIII: MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN
1. Finalidades de la reforma
2. Áreas particulares
3. Medidas de racionalización de recursos

- PARTE IV: LA REDEFINICIÓN DE LAS MISIONES MILITARES
  CAPÍTULO IX: MISIONES DEL INSTRUMENTO MILITAR
  1. Modalidades de empleo del Instrumento Militar
  2. Misiones

  CAPÍTULO X: FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS
  1. Funciones Básicas
  2. Funciones comunes a las tres Fuerzas Armadas
  3. Funciones específicas del Ejército
  4. Funciones específicas de la Armada
  5. Funciones específicas de la Fuerza Aérea

- PARTE V: LA CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA
  CAPÍTULO XI: ESTRUCTURAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA DEFENSA
  1. La estructura del Sistema de Defensa
  2. Conceptos de organización territorial y operacional
  3. El funcionamiento del Sistema: Los niveles de decisión y actuación
  4. Las Reglas de Empeñamiento
  5. El Sistema de Inteligencia Militar Conjunto: Su control parlamentario

  CAPÍTULO XII: EL MINISTERIO DE DEFENSA
  1. Las competencias principales
  2. La organización del Ministerio y sus dependencias
  3. El personal del Ministerio

  CAPÍTULO XIII: EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
  1. El rol del organismo
  2. Su estructura orgánica
  3. La acción conjunta

- PARTE VI: EL INSTRUMENTO MILITAR
  CAPÍTULO XIV: EL EJÉRCITO ARGENTINO
  1. Organización y despliegue
  2. Los medios materiales
  3. El personal

4. Concepto de desarrollo

CAPÍTULO XV: LA ARMADA ARGENTINA
1. Organización y despliegue
2. Los medios materiales
3. El personal
4. Concepto de desarrollo

CAPÍTULO XVI: LA FUERZA AÉREA ARGENTINA
1. Organización y despliegue
2. Los medios materiales
3. El personal
4. Concepto de desarrollo

- PARTE VII: LOS RECURSOS MATERIALES

CAPÍTULO XVII: LA LOGÍSTICA
1. Política logística y la Junta Superior Logística
2. Catalogación y Normalización de materiales
3. Programas de equipamiento e infraestructura
4. La Movilización Nacional

CAPÍTULO XVIII: PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
1. La desregulación del sector
2. La orientación futura

CAPÍTULO XIX: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1. La reorganización nacional científico-tecnológica
2. La estructura de Ciencia y Tecnología para la Defensa
3. El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas - CITEFA
4. La Defensa Nacional en el Plan Plurianual de Ciencia y Tecnología 1998-2000
5. Cooperación en el ámbito nacional
6. Las posibilidades de cooperación internacional

- PARTE VIII: LOS RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO XX: EL PERSONAL MILITAR
1. Las características de la profesión militar
2. Fuerzas Armadas totalmente profesionales
3. La cuestión de las Reservas
4. La actualidad de la mujer en las Fuerzas Armadas
5. El retiro militar
6. La Justicia Militar

CAPÍTULO XXI: LA EDUCACIÓN EN LA DEFENSA
1. El Sistema Educativo de Defensa
2. La Escuela de Defensa Nacional
3. La formación y capacitación militar

4. Educación militar y Derechos Humanos
5. Política educativa futura

CAPÍTULO XXII: EL PERSONAL CIVIL
1. El Sistema Nacional de la Profesión Administrativa - SINAPA- en la jurisdicción Defensa
2. La capacitación laboral de los agentes civiles de la Defensa
3. El personal civil de las Fuerzas Armadas

PARTE IX: LOS RECURSOS FINANCIEROS
CAPÍTULO XXIII: LAS BASES NORMATIVAS DEL FINANCIAMIENTO
1. La metodología del presupuesto
2. El futuro Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P)

CAPÍTULO XXIV: EL PRESUPUESTO DE LA DEFENSA
1. El presupuesto para el año 1998
2. El presupuesto quinquenal

Fuente:
Ministerio de Defensa Nacional de Argentina
La información contenida en este documento
ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1998

PROLOGO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA

Licenciado Jorge Domínguez

Por primera vez en toda su historia, la República Argentina publica un documento global de carácter oficial acerca de su Defensa Nacional.

El título adoptado "Libro Blanco de la Defensa Nacional", sigue la tendencia mundial en relación a estas publicaciones, con las cuales se busca la difusión pública de temas de defensa y asuntos militares, como un modo de ofrecer una guía del pensamiento del Estado Nacional en la materia.

No sólo esperamos que se constituya en una fuente de información para la sociedad argentina, sino que también aspiramos a que, desde el exterior, se pueda apreciar este libro como una muestra de transparencia y fomento de la confianza.

Los asuntos de la Defensa Nacional configuran cuestiones de Estado que trascienden a los gobiernos en ejercicio y a sus funcionarios. Por ello la obra, en general, no se detiene en hechos circunstanciales, con excepción de aquellos que han sido considerados especialmente trascendentes.

Asimismo, el libro pretende integrar los temas sustantivos y permanentes que se refieren a la Defensa de modo abarcativo y con cierto nivel de abstracción. A partir de este criterio se expresan las principales políticas ya instrumentadas, como aquellas actualmente en desarrollo, cuya tendencia se ha ido consolidando desde la definitiva reinstauración de la democracia en el país, en diciembre de 1983.

Cabe señalar que, en ciertas áreas especializadas, por encontrarse los temas en estudio, debate y búsqueda del necesario consenso que requieren las cuestiones de Estado, sólo se expresan los objetivos genéricos hacia los cuales se impulsan los trabajos.

Iniciados en 1996, los estudios preliminares del Libro Blanco se intensificaron a partir de la II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que tuvo lugar en San Carlos de Bariloche, en octubre de ese año.

Pero para completarlos se prefirió esperar la sanción, por parte del Congreso Nacional, de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, hecho que ocurrió en marzo de 1998.

La unánime aprobación recibida por dicho texto legal, contribuyó a configurar un escenario de previsibilidad de la Nación y, paralelamente, generó la necesaria continuidad que requiere la atención de los problemas de la Defensa.

En ese lapso, el Ministerio de Defensa, a través de sus organismos especializados, fue elaborando el contenido del libro, en consulta tanto con las Fuerzas Armadas y otros órganos del Estado, cuanto con instituciones y especialistas académicos. El resultado buscado y que creemos firmemente logrado- ha sido el de producir un documento que recoge una visión de la Defensa Nacional consensuada por los principales actores en ella involucrados.

El libro apunta a mostrar ciertos rasgos esenciales de la estructura del Sistema de Defensa de la Argentina, y también a describir las principales líneas políticas en curso. En este sentido, como se verá, se ha procurado ilustrar una concepción política que considera que los distintos elementos componentes de la estructura de Defensa actúan prioritariamente en el campo nacional, pero que también contribuyen a la seguridad regional y global.

Asimismo, se analizan con detenimiento algunas políticas y hechos destacados para la Defensa Nacional que se inscriben en la concepción esbozada, tales como:

-La madurez alcanzada en las relaciones civiles-militares y la debida integración de las Fuerzas Armadas a la estructura institucional del país
-El proceso para alcanzar la reestructuración militar.

-El impulso del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas.
-Las reformas estructurales en el Sistema de Educación Militar.
-La cooperación en temas de Defensa y de Seguridad en la región del Cono Sur.
-La superación de hipótesis de conflicto históricas y el incremento de todas las medidas de confianza posibles.
-El papel de la Defensa Nacional en la proyección estratégica del país hacia el plano internacional, mediante la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los distintos foros que analizan la seguridad internacional.
-La gestación de una política de Defensa asociada a la preservación del medio ambiente.

El Ministerio de Defensa espera que la publicación de este primer "Libro Blanco" no sea el final de un camino, sino el paso inicial de una nueva manera de encarar en común los desafíos de la Defensa Nacional.

Los debates que surjan estimularán el continuo avance y el progreso en este campo. Y ello sólo será posible si los que se dedican al apasionante estudio de los temas militares, estratégicos o políticos vinculados a la Defensa, vuelcan los conocimientos que van adquiriendo, a la investigación y a la divulgación.

El Ministerio de Defensa, como lo viene haciendo desde hace tiempo y todavía más a partir de esta publicación, se compromete a considerar todos los aportes intelectuales que se produzcan como resultado del estudio de los temas expuestos en este documento.

Creemos que la sociedad -quizá inconscientemente-, está ávida de conocimientos sobre la Defensa Nacional. Y, aunque de manera paulatina, es hora de que estas cuestiones lleguen a diferentes niveles, para que cada persona, cualquiera sea su posición, contribuya a esta tarea de todos.

MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION Y COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS

Doctor Carlos Saúl Menem

Hemos elaborado este Libro Blanco, en primer lugar, para reconocimientos de nuestros conciudadanos y, también, para los integrantes de todas las comunidades democráticas del mundo.

Su contenido refleja las principales realizaciones y los proyectos que dieron marco al proceso de profundos cambios ocurrido a partir de 1989 en el Sistema de Defensa Nacional y, particularmente, en las Fuerzas Armadas de la Nación.

El principio básico de esas transformaciones se sostiene en una visión globalizadora de la realidad internacional, que apunta a consolidar la democracia como única y definitiva forma de gobierno, auspiciar el libre comercio entre los países y fortalecer la confianza en torno de las cuestiones militares.

Para alcanzar esos objetivos, hemos encaminado a la República Argentina por el sendero que transitan aquellas naciones que creen en la cooperación, como un medio para afrontar colectivamente un mundo en permanente cambio.

A pesar de esta dinámica, el principal propósito de la Defensa Nacional sigue siendo el de garantizar la soberanía y la integridad de la Nación, preservando sus intereses vitales.

En ese contexto, la seguridad internacional no se concibe como un sustituto de la seguridad nacional, sino como un complemento posible y necesario.

Para lograr las metas enunciadas se conjuraron:

* El empeño para dotar a las Fuerzas Armadas de estructuras redimensionadas y eficientes, con presupuestos acordes con las posibilidades económicas de la

Nación.

* La activa participación en misiones de mantenimiento de la paz, desarrolladas en el marco de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.
* El desarrollo de medidas de fomento de la confianza mutua con los países vecinos, que aseguren la trasparencia y previsibilidad de las acciones militares, junto con estrategias de cooperación para la defensa común.

El Libro Blanco apunta, en definitiva, a cubrir los principales temas del campo de la Defensa Nacional, procurando que su difusión trasmita con claridad y transparencia, la orientación que guió a esta vital responsabilidad del Estado.

PARTE I: EL ESCENARIO ESTRATÉGICO: UNA VISIÓN DESDE LA ARGENTINA

CAPÍTULO I: EL PANORAMA GLOBAL

La determinación y difusión de la Política de Defensa de la República Argentina, requiere establecer, previamente, la ubicación del país en el actual escenario estratégico de fin de siglo.

Este escenario presenta tal variedad de características que, por su vigencia generalizada e incidencia común, resulta susceptible de ser englobada en un solo contexto.

Esta cualidad es la que precisamente refleja el título de este capítulo, por ser a su vez derivado de la peculiaridad principal de esta época: la globalización.

Sin embargo, su análisis exige efectuar una referencia inicial al suceso que generó este cambio en el orden internacional, que tuvo un efecto disparador o potenciador sobre el hecho referido.

1. LOS CAMBIOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El fin de la Guerra Fría

Este año se cumple poco más de medio siglo del comienzo de la Guerra Fría y del estado de tensión permanente que caracterizó a ese ordenamiento internacional.

El período que abarcó ese arreglo del mundo hasta su finalización en 1989 - simbolizado por el derrumbe del "Muro de Berlín"- estuvo dominado por condicionamientos estratégicos rígidos, cuya desaparición dio entonces lugar al afloramiento de las particularidades propias del actual estado de los asuntos mundiales.

La Guerra Fría configuró un sistema bipolar, con cabecera en las dos superpotencias de ese tramo de la historia. La multiplicación del armamento nuclear a disposición de ambas, con la "amenaza infinita" que planteaba, generó un balance estratégico que condicionó, de un modo casi total, la agenda internacional del período, con un fuerte predominio de las cuestiones de seguridad y las militares.

La siempre latente posibilidad de una guerra nuclear de consecuencias imprevisibles, y el enfrentamiento absoluto de ambos sistemas antagónicos, actuaron como dique de contención de la mayoría de las demás cuestiones que pudieran existir en el mundo, fueran éstas históricas, culturales, geográficas, u otras.

La quiebra del ordenamiento que predominó durante la Guerra Fría, produjo un cambio sustancial de las reglas de juego imperantes hasta entonces; la modificación significativa de la estructura de las relaciones; la aparición de nuevos fenómenos y la potenciación o aceleración de otros preexistentes.

En síntesis, el fin de la Guerra Fría estableció una nueva agenda internacional, ahora de gran diversidad de contenidos y afectada por inéditas variables y matices.

La globalización

La globalización implica, en primer término, una interdependencia intensificada y compleja entre las economías nacionales, con un alto grado de interpenetración en todas las actividades económicas.

Este proceso ya se encontraba en ciernes durante la Guerra Fría, pero acotado en su evolución por el encorsetamiento que significaba la puja bipolar. A partir de 1989, con el corolario del triunfo de una de las cosmovisiones -singularizada por democracia y libre mercado- esta tendencia se acentuó fuertemente, hasta

impregnar todos los órdenes de vinculación entre las sociedades, ya fuesen sociales, culturales, científicas, de comunicación, de opinión pública, etc.

La globalización trasciende así lo meramente económico, configurando un fenómeno planetario multidimensional, cuya complejidad obliga a un esfuerzo para sintetizar sus rasgos salientes.

La globalización exige, sin duda, mayores respuestas de las sociedades, en cuanto a solidaridad y equidad, pero en este trabajo la consideramos no como una ideología por la cual se pueda optar, estando a favor o en contra, sino como un dato de la nueva realidad, que representa el hecho central de la época y demanda de la acción política -en la búsqueda del bienestar general- un esfuerzo básico de comprensión y la consideración de alternativas viables.

Planteadas así las dos expresiones salientes del cambio en el sistema internacional -el fin de la Guerra Fría y la globalización-, se puede entonces continuar con la desagregación de los demás fenómenos y procesos que están influyendo en la gestación del nuevo sistema internacional, los cuales son, según los casos, consecuencia directa o mediata de uno u otro de los factores anteriormente descriptos, o de la interrelación entre ambos.

Esto evidencia, como ya se ha consignado, el carácter altamente complejo de esta intensificación de todas las vinculaciones interestatales a través de sus fronteras las que, de modo horizontal, involucran también a las agencias del Estado, aspecto éste del que no escapan las organizaciones militares.

2. LOS CARACTERES DE LA TRANSICIÓN

El mundo exhibe un fuerte aumento del comercio internacional, y es evidente el enorme e incontenible incremento del intercambio de bienes y servicios, con apertura de mercados, disminución de proteccionismos y caída de regulaciones.

Este crecimiento de los volúmenes de comercio produce nuevas exigencias

sobre las disponibilidades de insumos.

Asimismo, el crecimiento demográfico genera una mayor demanda de alimentos y de satisfacción de necesidades mínimas, por lo que ambas situaciones actúan, en definitiva, como factores de presión sobre los recursos naturales.

Las asimetrías de la transformación: globalización y fragmentación

El avance en la interconexión entre países no es equilibrado en todo el mundo, sino que se presenta con altibajos de distinta intensidad, tanto desde el punto de vista geográfico como en su profundidad.

Este aspecto del fenómeno tiende al aislamiento de los países o áreas del mundo no absorbidos en el proceso de globalización, o que no se integran por razones de tipo social, étnico, religioso o cultural, las cuales, a su vez, coadyuvan en esos casos a la exacerbación de los nacionalismos.

Esta fragmentación se manifiesta así en una «explosión de diversidades» y estas desigualdades del fenómeno se traducen también en diferentes grados de estabilidad del sistema, persistiendo, como consecuencia, zonas de variado grado de conflicto, si bien dichas inestabilidades no son en todos los casos consecuencia exclusiva de la imposibilidad de insertarse en el proceso.

El surgimiento de los polos regionales

La reacción ante la fragmentación lleva a la aparición de regiones como concepto multifacético, esto es, no solo de carácter geográfico-económico, sino de convergencia, por ejemplo en lo político, en lo cultural, en la que aparecen valores compartidos y, en consecuencia, con evolución estratégica.

La revolución científico-tecnológica

Este signo de nuestros tiempos, impulsado fundamentalmente por el continuo

progreso en los campos asociados de la informática y las telecomunicaciones, entre otros, es el hecho estructural del drástico cambio en las modalidades productivas.

Paradójicamente, la menor importancia que hoy posee la distancia geográfica entre los lugares de producción y de consumo, como también entre los centros de inversión, impone una mayor exigencia en términos de la estabilidad general y de seguridad del sistema internacional, por el mayor alcance de las perturbaciones, en muchos casos global.

Estos adelantos inciden también en otros ámbitos ajenos a lo estrictamente económico:

-La sociedad del conocimiento: La educación y la capacitación en el empleo de todas las nuevas tecnologías surgen como factores claves en la inserción de los países en la emergente sociedad planetaria. Las naciones y sus instituciones -entre las que se cuentan las Fuerzas Armadas- deben adecuarse, entonces, a esta nueva realidad, al presentarse el saber, ahora más que en otros momentos de la historia, con su nuevo rostro de recurso estratégico. Por ello, no acceder a él implica un incremento de la brecha de crecimiento y en consecuencia, este desequilibrio puede resultar fuente potencial de tensiones y conflictos.
-La "revolución de los asuntos militares": Vinculada al concepto anterior aparece, especialmente en los Estados más desarrollados, como una transformación en la fisonomía tradicional del poder militar. Este último tiende progresivamente a superar el criterio de masa numérica como factor decisivo, incorporándose el de "soft power" que, genéricamente, gira en torno a tres ejes: la colección de inteligencia (sensores no tripulados que monitorean el espacio -ampliado- de la batalla), su procesamiento (sistemas avanzados de C3 I2) y el accionar basado en esa inteligencia (con armamento de precisión quirúrgica). Estos cambios generan un nuevo peligro sobre ellos: la amenaza sobre los sistemas informáticos propios.

Nuevos actores en la escena mundial

Conviene recordar que todas estas modificaciones son, en gran medida, una consecuencia del proceso de globalización y de la descompresión producida al desaparecer las condiciones de la Guerra Fría.

Estos cambios han permitido que emerjan nuevos protagonistas -tanto de carácter transnacional como intranacional- en las relaciones internacionales, las que anteriormente estaban reservadas, con absoluta exclusividad, a los Estados-Nación. Entre los más importantes en relación a este documento se destacan:

-El individuo y grupos sociales internos, quienes van adquiriendo, progresivamente, el carácter de sujetos de la acción de las relaciones internacionales.
-Las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cuales aglutinan nuevos y diversos intereses sociales, muchas veces con anticipación a su formalización por los sistemas jurídicos nacionales.
-La opinión pública, con un efecto de transnacionalización del impacto de los sucesos a través de los medios de comunicación globales - potenciado por la revolución de las telecomunicaciones- influye, entre otros órdenes, sobre la decisión de actuar o de retirarse de los focos de conflicto.

La fisonomía actual del Estado-Nación

La interconexión de las decisiones políticas económicas, la actuación de los nuevos protagonistas internacionales y las nuevas reglas de juego generan, en definitiva, una permeabilidad de las fronteras tanto real como virtual, que incide sobre la anterior estructura piramidal del Estado-Nación. Sin embargo, a pesar de algunas modificaciones en el concepto absoluto de la soberanía, aquel sigue siendo el actor fundamental y pieza clave de las relaciones de poder internacionales, si bien debe adaptarse a las nuevas condiciones del mundo.

Esa permeabilidad, además de influir en la cultura nacional, torna al estado, a

sus instituciones y a los integrantes de la sociedad, más vulnerables a la acción de las nuevas formas de amenazas y riesgos que presenta el mundo de hoy. También influye la insuficiente capacidad del sistema internacional para dar respuestas frente a los cambios.

Pero, por otra parte, el Estado-Nación está emergiendo con cualidades potenciadas como instrumento político y como catalizador estratégico y de orientación de las acciones de la sociedad.

Resurrección de antiguos conflictos

Ya se ha mencionado la persistencia de zonas de tensiones. Éstas se encontraban anteriormente prácticamente dominadas por la lucha ideológica característica de la Guerra Fría, pero mantenidas bajo control por la lógica intrínseca al sistema bipolar de base nuclear: el peligro de un choque bélico directo entre ambas superpotencias actuaba como factor de moderación del incentivo que daban a esos enfrentamientos, a la par que los conflictos de carácter no ideológico dentro del mismo bloque, eran suprimidos por cada superpotencia y sus aliados principales.

La desaparición de la estructura bipolar ha provocado, además del surgimiento de nuevos Estados, la reaparición con renovados bríos de muchos de esos antagonismos, los cuales tienen origen en variadas cuestiones: históricas, étnicas, religiosas, culturales, disputas territoriales, etc.

Otra característica es que dichos antagonismos no sólo ocurren entre Estados -interestatales- sino que también se presentan crecientemente dentro de los Estados, -intraestatales- en muchos casos en aquellos débiles, con sistemas de gobierno frágiles o no consolidados, de dudosa viabilidad, o con poblaciones empobrecidas y por debajo del umbral de subsistencia.

Estos conflictos presentan, a veces, un elevado costo humano, con grandes sufrimientos para las poblaciones, que incluyen matanzas, hambrunas y

migraciones masivas de refugiados, consecuencias éstas que contribuyen a incrementar la violencia y a extender el espacio geográfico inicial de radicación del conflicto.

La globalización de los medios de comunicación ha presentado a estos crueles acontecimientos a la atención de la conciencia de los pueblos, y contribuye a movilizar la acción política de los gobiernos.

El reverdecimiento de valores

La permanente percepción de inminencia de un hecho bélico global que predominó durante la Guerra Fría, dio paso a una sensación generalizada de la importancia de la estabilidad internacional, subyaciendo bajo esta la paz, en su carácter de valor intrínseco.

La paz mundial no debe considerarse como la ausencia total de conflictos, sino como un orden en el cual la voluntad se dirige a disminuir sus efectos y consecuencias atendiendo a sus causas, con una cuidadosa administración en el uso de la fuerza y su reemplazo por otros mecanismos.

La paz está estrechamente asociada con otro valor que tiende a difundirse en muchas regiones del mundo: la vida en democracia y la vigencia de ésta realza la validez de cuestiones fundamentales para el individuo, como son los Derechos del Hombre.

La proyección de la política de defensa argentina privilegia particularmente estos conceptos.

De la bipolaridad a la multipolaridad:

El orden dual de la Guerra Fría dio paso al carácter multipolar jerarquizado, que presenta actualmente el sistema internacional.

Así los EEUU han emergido como la única superpotencia en lo militar, y desapareció el balance estratégico que caracterizó al período anterior, sin haber sido reemplazado aún por otro mecanismo.

Se observa ahora una situación de poder general difuso, el cual es ejercido por múltiples actores en diversos campos y sustentado por diversos atributos.

Esta situación ha introducido un fuerte ingrediente de incertidumbre en la evolución de los asuntos mundiales, concepto expresado en relación a la dificultad de anticipar estratégicamente tanto los acontecimientos como sus consecuencias, generando así condiciones de contorno más peligrosas y menos previsibles.

Otro aspecto que acentúa dicha incertidumbre está dado por encontrarse todavía en transición el sistema internacional, a casi diez años de la caída del Muro, no presentándose aún como totalmente definida su configuración final.

Esta incertidumbre, y su correlato de expectativa o vigilia estratégica, mantiene las necesidades clásicas de defensa del Estado-Nación, si bien adaptadas en su dimensión y calidades, a las nuevas exigencias que plantean los cambios en desarrollo.

Otra consecuencia de la multipolaridad es el renovado rol que adquirieron organismos internacionales, como la ONU y la OEA, en particular en lo referente a cuestiones de seguridad.

La aparición de nuevos desafíos

Todo ello saca a la superficie, con una magnitud antes desconocida, nuevas manifestaciones de conflictos y peligros, de raíz histórica o emergente, bajo la forma del narcotráfico, el terrorismo, los fundamentalismos, la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus vectores de lanzamiento, la transferencia de armamentos excedentes y tecnologías intangibles (éxodo de científicos), el

crimen organizado, el contrabando de armas, e incluso, el deterioro del medio ambiente y las migraciones, por falta de espacios aptos para la subsistencia, entre otros. Debido a la interdependencia, estos sucesos adquieren carácter transnacional, siendo percibidos por los Estados como cuestiones que hacen a la seguridad o a sus intereses.

3. LOS EFECTOS SOBRE LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA

Una primera observación indica la percepción generalizada de la disminución de la probabilidad de una guerra global, ya sea nuclear o convencional. Como contrabalance, existe una multiplicación de la gestación de conflictos localizados en un marco de incertidumbre, apareciendo entonces crisis imprevistas, por la dificultad en interpretar los signos de tensión.

Por otra parte, han aparecido nuevos riesgos de naturaleza compleja, con una fuerte interdependencia en cuestiones de seguridad y sin que se cuente con un sistema de seguridad eficaz.

A su vez, se ha producido un cambio en la naturaleza y en la diversidad de las amenazas, y existe así una gran dificultad para definir, anticipadamente, el perfil de los desafíos futuros.

Por un lado, mantienen su vigencia las amenazas de seguridad clásica, las que hacen a la integridad de los Estados y a las cuales la incertidumbre estratégica aconseja no dejar totalmente de lado.

Pero también ha existido una mutación bajo la forma de amenazas emergentes, las que teniendo carácter hostil, afectan a instituciones y a personas por la mayor permeabilidad que presentan las fronteras estatales. Adquieren este carácter las diversas manifestaciones delictivas de matriz transnacional.

Se presentan, también, factores de riesgo, los cuales, aun careciendo de una voluntad impulsora, hacen al interés de los Estados de diversos modos, tales

como la acumulación y transporte de desechos nucleares; la acumulación de armas químicas, bacteriológicas y nucleares; y la afectación del medio ambiente, entre otros factores.

Por último, existen fuentes de inestabilidad, que engloban todos los bolsones de esta característica que afloran en el mundo, en función de las disputas extra o intra-fronteras de raíz histórica, cultural o territorial y que aparecen ante la percepción internacional como situaciones potencialmente críticas, que en función de su evolución, pueden incidir sobre su seguridad.

Fenómenos de esta naturaleza eran antes marginales en relación con los problemas básicos de seguridad y de defensa.

Sin embargo, por su transnacionalización, entrecruzamiento e incidencia en el proceso de globalización, tienden a ser motivo de atención de esos campos de acción estatal, por no ser factor de escape a su influencia, el sólo hecho de pertenecer a determinado ámbito geográfico, resultando en consecuencia dificultoso la distinción de su carácter externo o interno.

Lejos de significar una militarización de la aproximación a estos nuevos problemas, los cambios en desarrollo requieren amoldar a los componentes que integran la defensa del Estado, incluyendo a sus Fuerzas Armadas, para adaptarlos a las nuevas demandas.

CAPÍTULO II: LA DIMENSIÓN CONTINENTAL

La importancia que tiene el continente -y en particular nuestra región- para los intereses argentinos en el contexto actual, hace necesario un análisis de cierto detalle de las modificaciones políticas acaecidas en este ámbito geográfico, con incidencia actual o potencial en las cuestiones de defensa de nuestro país.

1. EL CONTINENTE AMERICANO

Su consolidación político-estructural

Nuestro continente presenta un mapa político que ha permanecido prácticamente inalterado desde comienzos del siglo XX.

Sobre la base de las transformaciones ocurridas en el mundo, la década de los noventa inauguró en las Américas un período de coincidencias, caracterizado por la casi completa desaparición de gobiernos no elegidos libremente por los pueblos; el afianzamiento de las democracias representativas; importantes procesos de integración; la progresiva interconexión económica y persistentes ajustes en este sector, basados en esfuerzos privatizadores y de contención del gasto público.

Hoy existen crecientes condiciones de simetría para el desarrollo de importantes espacios comerciales cooperativos, si bien la peculiaridad desequilibrada del fenómeno de la globalización genera brechas en el desarrollo económico relativo de los países del continente, y además, en ciertos casos, entre sectores internos de sus sociedades.

Pero la situación política y democrática estable existente, se ha constituido en el principal factor de convergencia, mientras que la aproximación económica en evolución contribuye de manera relevante al desarrollo y a la paz.

Por otra parte, el componente latinoamericano del continente, en particular América del Sur, presenta una firme base de lazos comunes, de índole histórica, cultural y lingüística.

La geografía, en cambio, la ha colocado tradicionalmente en una situación de aislamiento estratégico y de cierto desinterés por parte de los grandes protagonistas internacionales, aspecto que los procesos de integración regional han comenzado a modificar.

Diálogo y estabilidad crecientes

El comienzo de los noventa alumbró con el fin de los conflictos más importantes, en particular en América Central, donde a través del Proceso de Contadora se llegó a la suscripción de los acuerdos finales de paz.

Este proceso acercó a las renovadas democracias latinoamericanas y las habituó a coordinar políticas, a establecer objetivos comunes, y ha tenido gran utilidad en la concertación que tiene lugar en el presente. De hecho, el Grupo de Río es sucesor de aquél proceso, extendido ahora a temas diversos.

En años recientes cobró nueva fuerza el conflicto de corte tradicional sobre la disputa fronteriza entre el Ecuador y el Perú. Sin embargo, la acción consensuada de los países del hemisferio -en este caso los garantes del Protocolo de Río de Janeiro (Argentina, Brasil, Chile y EEUU)- posibilitó detener el hecho bélico, y a través de una fuerza de paz puramente regional (la MOMEP), evitar el enfrentamiento armado, al tiempo que las instancias políticas participaron de negociaciones relativas al fondo del diferendo. Este alcanzó una solución definitiva en 1998 con la firma del Acta Presidencial de Brasilia.

Si bien existen otras zonas de turbulencia, cuyo origen proviene, fundamentalmente, de problemas intraestatales, el continente presenta, una saludable estabilidad y clima de distensión en relación con otras partes del mundo. La vigencia generalizada del Tratado de Tlatelolco, para Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, configura una importante contribución en este sentido.

También merece destacarse la baja inversión en armamentos que refleja Latinoamérica, una de las menores de todo el mundo. (Ver Tabla 24 - 2)

Expresiones públicas de algunos gobiernos -como los del Brasil y la Argentina- respecto a la superación de antiguas hipótesis de conflicto, han representado también importantes aportes.

Asimismo, la intensificación del diálogo interamericano y los crecientes vínculos políticos han generado actitudes cooperativas, logrando diversos acuerdos tendientes a evitar, en la práctica, el uso de la fuerza para la solución de controversias -incluso las territoriales- transparentar el desarrollo de tecnologías, especialmente la nuclear; la prohibición de armas de destrucción masiva y alcanzar entendimientos de todo orden. Nuestro país desempeñó un activo rol contribuyente a todos estos progresos.

Este panorama atenúa, para el continente, el nivel de incertidumbre que caracteriza la situación internacional.

El incremento de la confianza mutua. El rol de la OEA

El renovado interés del continente para encontrar formas coincidentes de respuesta a problemas comunes de seguridad, se ha manifestado a través del establecimiento de diversos mecanismos con esta finalidad.

Ese interés ha permitido, también, la creación de un foro específico, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA (CSH), la cual jugó un papel central en la formulación de medidas de fomento de la confianza, a través de las Declaraciones de Santiago y El Salvador, de 1995 y 1998 respectivamente, recomendadas para ser aplicadas por los Estados de la región en sus relaciones recíprocas.

Estos mecanismos, centrados en las medidas de confianza mutua, contribuyen a que, progresiva y aceleradamente, se vayan superando recelos y temores históricos, dando paso a un mayor predominio del diálogo y de la negociación en las relaciones bi y multilaterales.

Hacia la cooperación en torno a la seguridad

El fenómeno global de una creciente cooperación en busca de la seguridad internacional, latente en la carta de la ONU a través de la figura de la seguridad

colectiva, constituye un proceso que se acentuó en esta década, a partir del fuerte viraje de la historia mundial.

En el territorio hemisférico, si bien la situación es distinta a otras zonas, se están presentando índices de avance en el camino que señala la Carta de la OEA. Prueba de esto son las conferencias de Ministros de Defensa del continente, a partir de la primera celebrada en los EEUU en 1995. Su corolario, los "Principios de Williamsburg", fue un valioso aporte en este campo. Ellos fueron refrendados y complementados por la Declaración de Bariloche en la segunda reunión, que tuvo lugar en nuestro país en 1996, y por la Declaración de Cartagena, en la tercera, sostenida en Colombia en 1998.

El caso mencionado de la MOMEP es un ejemplo en este sentido, dado que su legitimidad se basa en un instrumento nacido en la región -el Protocolo de Río de Janeiro- y las fuerzas participantes provienen exclusivamente de países del continente.

El debate en curso en diversos foros regionales sobre la Seguridad Cooperativa es un aporte adicional, entendiendo por tal la conjugación de mecanismos anticipativos y preventivos de orden político, diplomático y militar.

Un paso mayor fue dado en la II Cumbre de las Américas, sobre la base de la comunidad de intereses de Estados democráticos, que tuvo lugar en el mes de abril de 1998 en Santiago de Chile. En este encuentro entre los Jefes de Estado y de Gobierno, se encomendó a la Comisión de Seguridad Hemisférica la identificación de modos de revitalizar y fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano, relacionadas con la seguridad en el continente.

La Argentina piensa que este contexto brinda una buena oportunidad para reformular los mecanismos de seguridad de la región.

Problemas remanentes y nuevos peligros

De todas maneras, América no escapa a los parámetros, paradojas y presiones generales de la actual situación mundial, aunque sin duda en menor escala. Como contracara del actual marco de diálogo y estabilidad, aún subsisten algunos problemas de vieja data, apareciendo además otros fenómenos, con potencialidad transnacional, que configuran amenazas, factores de riesgo y fuentes de inestabilidad concretos para la región.

A las disputas fronterizas -activas o latentes, de las cuales afortunadamente nuestro país es ajeno- se suman las acciones del narcotráfico, del crimen organizado, del tráfico ilegal de armas, los cuales, asociados al terrorismo y a movimientos guerrilleros, se presentan con diversa intensidad en ciertas áreas de la región.

Estos son problemas que afectan a las personas, las sociedades, la identidad nacional, los valores y las instituciones, mas que al estrecho sentido tradicional de "territorio-soberanía", y aunque no impliquen automáticamente el accionar directo del instrumento militar, hacen al interés general de la defensa en su relación con la seguridad internacional de nuestro país.

Una característica que desde nuestro punto de vista presenta el contexto de seguridad en la región, es la diferente percepción que tienen los actores del continente con respecto a estos nuevos problemas.

Las dificultades con que se encuentran los debates relativos a la conformación de una agenda compartida de amenazas comunes, constituyen, en tal sentido, una clara evidencia.

Esto ocurre en un marco de carencia de mecanismos regionales ejecutivos para la prevención, administración y resolución de conflictos.

Para lograr su instrumentación, el aprovechamiento e intensificación de todas las actividades que hacen al progreso en los niveles de confianza ya alcanzados, adquiere, en el pensamiento argentino, un importante rol como

cimiento sobre los cuales sustentar futuros consensos para su creación.

2. EL ÁMBITO ESTRATÉGICO DEL MERCOSUR

La comprensión del estado actual de maduración de las cuestiones de defensa y de seguridad en la subregión, requieren una detención en el origen y evolución de esta histórica iniciativa, que nos coloca, junto con nuestros socios, en excelentes condiciones para afrontar los desafíos del siglo XXI.

El paso inicial de este proceso de integración económica tuvo lugar en 1985 con la Declaración de Iguazú, rubricada por los presidentes del Brasil y la Argentina, con la cual se buscó lograr la superación de la desconfianza recíproca y de la rivalidad frente a terceros, aspectos que caracterizaban a las relaciones mutuas.

A partir de la suscripción del Acta de Buenos Aires en 1990, los gobiernos del Paraguay y el Uruguay expresaron su interés en incorporarse al proyecto bilateral y ese mismo año comenzó a gestarse un acuerdo cuatripartito.

Como culminación de este proceso, los cuatro presidentes suscribieron, en 1991, el Tratado para la Constitución de un Mercado Común (Tratado de Asunción) y la estructura actual del MERCOSUR se adoptó a partir del 1° de enero de 1995.

El "MERCOSUR Ampliado"

En 1996, a partir de la suscripción de Acuerdos de Libre Comercio con Bolivia y con Chile -países que no están integrados al Mercado Común-, se estableció el concepto de "MERCOSUR Ampliado", que implica la participación en determinadas reuniones del bloque y una coordinación para actuar internacionalmente.

Acuerdo Político

A partir del MERCOSUR se han sentado las bases para el más grande acuerdo político que se haya alcanzado en la región, y por ello, la confiabilidad, previsibilidad y razonabilidad pasaron a formar parte del lenguaje de la convivencia entre las partes.

Los estados integrantes, junto con Bolivia y Chile, han constituido el Mecanismo de Consulta y Concertación Política, en el cual se consensuan posiciones comunes en materia de alcance regional, que superan lo estrictamente económico o comercial.

Otro gran compromiso político fue alcanzado en 1996, con la suscripción de la Declaración Presidencial sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR, a la cual adhirieron Bolivia y Chile. Esta voluntad fue refrendada en 1998 con el Protocolo de Ushuaia.

El MERCOSUR y la seguridad subregional

La evolución hacia la integración generó un nivel de interdependencia y juego de intereses cruzados, que llevaron progresivamente a los actores públicos y privados a moverse en un mismo escenario político. Así, los avances han conducido a la conformación de un espacio político común, en el cual, en forma implícita, rige una "política MERCOSUR".

El MERCOSUR se ha transformado así en un elemento de estabilidad, pues el entramado de intereses y relaciones que genera, profundiza los vínculos de todo orden y neutraliza la tendencia a la fragmentación.

En este nuevo contexto, la vieja apreciación del vecino como adversario y eventual amenaza para la propia seguridad, se ve reemplazada por otra ecuación: sus riesgos son ahora también los nuestros.

De este modo, el MERCOSUR va adquiriendo de manera natural y espontánea,

dimensión estratégica, de modo auspicioso para enfrentar el nuevo escenario global.

La voluntad de cooperación manifiesta de los Estados, crea así condiciones para avanzar hacia entendimientos en materia de seguridad y de defensa, pues al reemplazarse la visión del vecino como peligro, por una de asociación, se modifican sustancialmente estas cuestiones en su enfoque y consecuentemente en sus respuestas. El rival de antaño se convierte en el aliado de hoy, con o sin instrumentos legales que así lo determinen.

En este campo, el proceso de búsqueda de coincidencias y puntos en común, no tiene por qué borrar los matices diferenciados propios de las distintas historias, identidades, experiencias y ritmos de cambio de cada país, así como sus potencialidades geográficas y económicas.

La mayor vinculación no significa la desaparición de la diversidad nacional que enriquece a la región, sino el aumento de la fortaleza del conjunto, respetando tanto a aquella, como a la base de consenso que estas cuestiones tan sensibles requieren.

El "MERCOSUR Ampliado", Zona de Paz

La voluntad cooperativa en cuestiones comunes de seguridad ya mencionada, se ha traducido en la reciente Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz, firmada por los seis presidentes en Ushuaia el mes de julio de 1998.

Este inmenso avance político, tiene como antecedente los pasos previos dados por los países relativos a la no proliferación nuclear y de armas químicas y biológicas.

Los puntos centrales del acuerdo son:

-La declaración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona libre de armas de destrucción masiva y la paz como elemento esencial de su proceso de integración.
-El fortalecimiento de los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa, la promoción de su progresiva articulación y el avance en la cooperación e implementación de las medidas de fomento de la confianza.
-El apoyo a los instrumentos y mecanismos internacionales de no proliferación de armas de destrucción en masa, con el desarme nuclear global como objetivo y la no proliferación en todos sus aspectos.
-La voluntad de avanzar hacia la consagración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona libre de minas antipersonal, procurando extenderla a todo el hemisferio occidental.
-El compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales de la ONU y de establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar.
-El apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, en particular respecto del mandato encomendado por la II Cumbre de las Américas.
-El estímulo a la cooperación para el uso pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.

3. EL ATLÁNTICO SUR: ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN

Este amplio espacio marítimo, de carácter excéntrico, reúne a una diversidad de actores del occidente africano y del oriente americano. A ellos, se suma una apreciable cantidad de otros países que operan en el continente antártico.

En la actualidad, la competencia por el control de los recursos naturales está desarrollándose, a nivel mundial, en los campos energético y alimenticio. En ambas cuestiones, los países han ido buscando el mar para su obtención y esto ha llevado a la presencia de grandes flotas pesqueras extra regionales en el gran caladero del Atlántico Sudoccidental. También ha generado interés la potencial disponibilidad de recursos no renovables.

El Atlántico Sur está así expuesto al peligro de una explotación desmedida de sus recursos ictícolas, hecho que, asociado a la inmensidad de los espacios, requiere de esfuerzos en la tarea de control. En este aspecto, cabe destacar la vigencia que está adquiriendo la preservación de los recursos renovables más allá de las Zonas Económicas Exclusivas.

A causa del desarrollo de la tecnología y las comunicaciones, las distancias se han acortado. Su efecto más notorio es la aproximación virtual de las costas de los continentes separadas por los océanos. El medio que hasta hace poco parecía distanciar, hoy aproxima a las naciones. De este modo, el océano ofrece nuevas posibilidades de intercambio con el continente africano.

En nuestra región, los países legítimamente ribereños del Atlántico Sur poseen intereses que les son comunes, y por lo tanto, tienen una misma necesidad de ejercer el control del espacio marítimo para su protección.

Es un interés manifiesto de los países ribereños, desde hace tiempo, alcanzar un grado aceptable de colaboración en diversas áreas. Esto brinda la posibilidad de cooperar en muchos aspectos, transformando el espacio oceánico en un área de integración, haciendo realidad las intenciones de la ONU cuando, en 1986, declaró al Atlántico Sur como una "Zona de Paz y Cooperación".

Los Pasajes Interoceánicos

El canal de Beagle y el pasaje de Drake fueron, desde sus descubrimientos, alternativas del Estrecho de Magallanes.

El Canal de Beagle, como paso interoceánico, tiene ciertas limitaciones hidrometeorológicas, más las que puede imponer el estado ribereño ya que en su parte occidental y canales que lo comunican con el Océano Pacífico tiene el estatus de aguas interiores.

El pasaje Drake representa la derrota más austral y más larga para comunicar ambos océanos y, tal como se manifestara, para su navegación se deben afrontar condiciones meteorológicas y de mar muy adversas. No obstante estas características, dicho pasaje representa hoy la única alternativa para buques de gran porte, superpetroleros y grandes buques de guerra, en especial submarinos. También, y por otras razones, ha sido la ruta elegida por terceras banderas para el tránsito de buques que transportan ciertas substancias, como plutonio y desechos radioactivos.

La Argentina hoy, como lo hizo en el pasado, sigue bregando por la libre navegación y la aplicación de los instrumentos internacionales que rigen en estos pasajes, en la medida del marco que éstos establecen. Este esfuerzo se refleja en el Tratado de Paz y Amistad con Chile de 1984 y en las posteriores negociaciones para normar operativamente el uso de estos pasajes.

CAPÍTULO III: LA NACIÓN

1. EL CONTEXTO GEOGRÁFICO DEL PAÍS (1)

El Territorio

La República Argentina está ubicada en el hemisferio Sur, occidental y marítimo. Su territorio comprende una parte continental sudamericana, espacios insulares y un sector en la Antártida.

La parte sudamericana tiene la forma aproximada a un triángulo rectángulo con su cateto menor en el Norte, el mayor al Oeste y la hipotenusa sobre el Atlántico. Vale destacar que su estrechamiento en el Sur coincide con la región menos poblada del territorio, la cual, sin embargo, posee grandes potencialidades.

La Antártida Argentina está comprendida entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste y al Sur del paralelo 60° S, hasta el Polo Sur.

Los ámbitos característicos que conforman el territorio nacional son los siguientes:

-Ámbito continental sudamericano: Es el más extenso y compacto. Con sus 2.791.810 Km2, representa más del 70% de las tierras emergidas; sobre él se asienta la casi totalidad de la población del país y es el escenario de la mayor parte de la actividad económica.
-Ámbito continental antártico: Le sigue en magnitud al anterior. La población que se encuentra instalada en dicho territorio, corresponde a las bases científicas y a grupos familiares. Abarca una extensión de 965.597 Km2.
-Ámbito fluvial: Está formado por la parte argentina de la Gran Cuenca del Plata, constituida por el Río de la Plata (sobre cuya margen tiene asiento la Ciudad de Buenos Aires), el Uruguay, el Paraná y el Paraguay. Estos dos últimos configuran la hidrovía del mismo nombre, proyecto compartido con Bolivia, el Brasil y el Paraguay, de más de 3200 Km. de longitud, de los cuales 1230 Km. pertenecen a la Argentina. El Río de la Plata y su Frente Marítimo se comparten con la República Oriental del Uruguay en los términos del Tratado del mismo nombre, suscripto en 1973.
-Ámbito marítimo: La Ley de Espacios Marítimos N° 23.968 constituye la base para identificar el espacio marítimo, cuya extensión supera los 2.700.000. de Km2.
-Ámbito insular: Abarca en conjunto una superficie cercana a los 33.000 Km2 y comprende la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego (20.400 Km2); las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; la Isla de los Estados y otras menores del Atlántico Sur.
-Espacio aéreo: Extensión que cubre toda la superficie de la tierra hasta el límite inferior del espacio ultraterrestre. Por no poseer un límite físico, es de complejo dimensionamiento, resultante de un conjunto de disposiciones jurídicas del Derecho Internacional.

El territorio argentino, en el extremo meridional del cono sudamericano, posee una gran diversidad de climas, debido a su sobresaliente dimensión en latitud,

que contiene al Trópico de Capricornio y llega hasta el Polo Sur geográfico. La variedad climática y la existencia de tierras de aprovechamiento agrícola colocan al país en una posición de privilegio en cuanto a la producción extensiva diversificada, en la que se destacan cereales y oleaginosos. Por la misma razón, cuenta con sectores de excelentes praderas naturales para el ganado, especialmente vacuno.

Las fronteras

El perímetro del país en el ámbito continental sudamericano, es de aproximadamente 14.500 Kms. Dos tercios lo constituyen las fronteras terrestres con cinco países (Bolivia, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay). Las costas oceánicas son poco articuladas, lo que determina la escasez de puertos naturales adecuados en su litoral marítimo. La relación entre la superficie territorial y el desarrollo de las costas es bajo. (1 Km. de costa cada 560 Km2 de superficie).

Los límites

-Con Bolivia: Su extensión es de 740 km.
-Con el Brasil: Alcanza 1130 km., la mayor parte fluvial.
-Con Chile: Es el más extenso. Tiene alrededor de 5300 km. y representa el 37% del total.
-Con el Paraguay: Es netamente fluvial, y con sus 1700 km. le sigue en longitud a la frontera con Chile.
-Con el Uruguay: Es mayormente fluvial, con una longitud de 885 km., de los cuales 495 corresponden al Río Uruguay y 390 al Río de la Plata. El efecto de sedimentación alrededor de la Isla Martín García, ubicada al Este de la desembocadura del primer curso de agua, materializó la primera frontera terrestre con ese país. (Isla Martín García y Timoteo Domínguez, pertenecientes a la Argentina y al Uruguay, respectivamente).

La población

Alcanza actualmente a 36.000.000 de habitantes, con una proyección de 40.000.000 para el año 2010.

El país presenta un marcado desequilibrio demográfico. La densidad de población en habitantes por kilómetro cuadrado, es la siguiente:

Capital Federal y Gran Buenos Aires	2.500
Región de la Pampa Húmeda	12
Nordeste	8
Noroeste	5
Patagonia	1,3
Promedio del país	13

La tasa de natalidad es del 24 por mil. El índice de alfabetización alcanza el 94%, con una leve tendencia al crecimiento.

2. LA SITUACIÓN NACIONAL

La Argentina presenta diversos espacios socioeconómicos. Concentra en la región litoral-pampeana el 80% de la actividad económica del país, aspecto que coincide con el dato de que el 45% del territorio se encuentra en la zona templada. Los desequilibrios se manifiestan también, en la distribución y densidad de la población, ya que el 30% de los habitantes se concentra en el 0,1% del territorio. La región patagónica, con un 4%, es la menos habitada, aún cuando ocupa un 28% de la extensión total del país.

El extenso territorio presenta ambientes geográficos particulares, los cuales, sumados a las asimetrías de la densidad poblacional, provocan, en consecuencia, importantes vacíos geopolíticos.

Las características del medio ambiente, la distribución de la población, los espacios vacíos y el trazado de las comunicaciones dan lugar a un fenómeno por el cual, las regiones alejadas de los núcleos más importantes, desarrollan

su actividad prescindiendo de las concentraciones económicas y tienden a la autosuficiencia.

La Argentina comercia con el exterior por vía marítima en un 90%, situación que tiende a modificarse con el incremento del comercio regional por medio terrestre.

El Río de la Plata, con 140 kms. de canales navegables mantenidos artificialmente, moviliza el 80% del comercio exterior marítimo. Como puerta de acceso al mar de la gran Hidrovía Paraná-Paraguay, constituye la más importante vía de transporte fluvial del país. Los ríos poseen las nacientes en países vecinos. Esto obliga a mantener un adecuado entendimiento, para que las condiciones de navegabilidad, calidad del agua y medio ambiente en general, no se vean afectadas.

La Argentina exhibe, actualmente, un sostenido crecimiento económico; solidez ante las crisis financieras internacionales y capacidad de atracción de inversiones financieras directas.

El país no solo ha crecido, sino que ha cambiado cualitativamente. No solo ha existido un cambio de política económica; se ha ingresado a un nuevo sistema de instituciones económicas. La moneda se ha transformado en una institución respetada y confiable, y su estabilidad, consagrada por la Ley de Convertibilidad, se ha constituido en una importante palanca de crecimiento económico.

El perfil productivo argentino de los últimos años, con un fuerte énfasis en la agroindustria y el aprovechamiento de los recursos naturales -incluso los ictícolas-, confirma las potencialidades de su desarrollo industrial. El país es hoy el octavo productor mundial de alimentos y el quinto exportador internacional.

La Argentina se ha convertido en el primer abastecedor energético de la región, abriéndose también nuevas perspectivas en el campo de la minería.

En el campo energético, el 95% de la energía hidroeléctrica se produce en zonas próximas a las fronteras, mientras que el 75% de las reservas de petróleo y de gas se encuentran en las mismas zonas. En cuanto al transporte de energía, cabe mencionar que las líneas de alta tensión, los gasoductos y los oleoductos provienen de zonas de frontera. También los grandes yacimientos de minerales se concentran en estas últimas.

En materia de telecomunicaciones -como ya vimos, llave de las modernas formas de producción y de organización social- la transformación ha sido significativa. El grado de digitalización, de cantidad de fibra óptica y de expansión de televisión por cable a los hogares, coloca al país a las puertas de la era de la interactividad, posicionándolo favorablemente en este sector estratégico.

La estructura socioeconómica del país continúa siendo un motivo de atracción para las poblaciones de los países vecinos, que migran en busca de mejores oportunidades de trabajo y atención sanitaria. Este fenómeno, se presenta en la región pampeana, y lo mismo ocurre en importantes ciudades del Sur del país, donde las minorías de población extranjera representan un porcentaje significativo.

Los espacios vacíos son motivo de preocupación para estados como el nuestro, frente a los problemas de superpoblación en otras regiones del mundo. En la "Conferencia sobre la Población y el Desarrollo" (El Cairo, 1994), la región patagónica fue presentada como una zona despoblada (menos de 2 habitantes por km2) junto con Groenlandia, el África Sahariana y la Amazonia.

Los aspectos precedentes dificultan, a su vez, efectuar un adecuado control en un tema trascendente como es la preservación del medio ambiente.

Nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE) contiene una enorme riqueza alimenticia, ya que posee grandes áreas de pesca en caladeros de menos de

doscientos metros de profundidad, que atraen a terceros países, quienes capturan próximos al límite de la ZEE. Ello origina frecuentes episodios delictivos y obliga a que buques del Estado Nacional actúen para evitar la depredación. En consecuencia, esta situación hace necesario mantener una tarea de control permanente.

Por otra parte, las especies del mar argentino son altamente migratorias, hecho que lleva a la búsqueda de acuerdos para compatibilizar las medidas de conservación de estos recursos renovables.

La plataforma continental argentina -de base continental e insular- posee características geológicas aptas para la generación y el entrampamiento de hidrocarburos, como también para la eventual explotación de nódulos polimetálicos. Esto la transforma en un factor económico de interés futuro, lo que implica la necesidad de su preservación.

Nuestro país ya ha solucionado pacíficamente la totalidad de sus diferendos limítrofes con sus vecinos -en particular con Chile a partir de los acuerdos presidenciales de 1991- habiéndose concluido con este país en 1998, el acuerdo presidencial relativo a un pequeño sector conocido como la zona de los Hielos Continentales, al cual sólo resta la ratificación por ambos Congresos.

La Argentina puede llegar a estar expuesta a la amenaza emergente del narcotráfico y otros fenómenos transnacionales, si éstos incrementan su accionar, circunstancia agravada por las características de sus fronteras (extensión y morfología), que obliga a constantes esfuerzos de vigilancia.

Otro desafío, como ocurre también a nivel global, lo constituye el terrorismo, del cual nuestro país ha sufrido sus acciones, con gran pérdida de vidas.

3. LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

Inserta en la situación nacional, ocupa especial atención la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos y aéreos circundantes, cuya recuperación es una aspiración que en la actualidad tiene contenido constitucional, luego de la reforma de 1994.

Los derechos argentinos con respecto a la disputa de soberanía sobre territorios y espacios marítimos, que nuestro país mantiene con el Reino Unido, se encuentran protegidos por la reserva de derechos que establece el punto 2 de la «Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte», adoptada en Madrid el 19 de octubre de 1989.

La Declaración Conjunta adoptada en Madrid el 15 de febrero de 1990, dio lugar ese mismo año al restablecimiento de las relaciones diplomáticas. Si bien las relaciones bilaterales han tenido un progreso constante, -incluyendo la primera visita oficial de un Presidente de la Nación al Reino Unido, en 1998- la disputa se mantiene latente, con una presencia militar británica significativa en la zona.

A ello se le agregan enfoques diferentes sobre la explotación de los recursos renovables, lo que constituye una fuente de recurrentes desacuerdos. A esto, se ha incorporado recientemente, como nuevo factor, la eventual explotación futura de yacimientos de hidrocarburos.

4. LA ANTÁRTIDA ARGENTINA

Un área indisolublemente ligada a los intereses de la Argentina, es la del continente antártico, donde la situación geopolítica ha sido, desde siempre, compleja. Diversidad de actores y los consecuentes intereses contrapuestos, pueden, en algún momento, generar situaciones conflictivas debido a las posiciones que al respecto tienen los países implicados.

Históricamente, la Argentina ha mostrado al mundo un claro y definido interés en la Antártida, en razón de ser uno de los doce signatarios originarios del Tratado Antártico (del que el país es miembro consultivo) y por la labor científica ininterrumpida por casi cien años, a partir de la instalación de nuestro primer observatorio científico en las Islas Orcadas, en 1904. De tal manera, la presencia del país es la más antigua y permanente. La proximidad geográfica le permite, además, constituirse en una base de proyección y apoyo de las actividades en la zona, ya que, junto con Chile, la Argentina es uno de los países más cercanos a la Antártida.

Dentro de los términos del Sistema Antártico, la Argentina afirma sus derechos a la soberanía en el sector reclamado, afirmación que no inhibe la cooperación con otros países en la investigación científica y en la preservación de los recursos y del medio ambiente.

(1) Información aprobada por el Instituto Geográfico Militar

PARTE II: LOS INCENTIVOS NACIONALES

CAPÍTULO IV: EL MARCO LEGAL DE LA DEFENSA

El propósito de este capítulo consiste en transmitir, sintéticamente, el contexto de condiciones normativas de mayor entidad, dentro del cual se desenvuelven las actividades de defensa en general y las militares en particular.

Las referencias que aquí se incluyen, no sólo configuran un marco formal de derecho, sino que implican también la expresión política de máximo nivel en lo que hace a las grandes orientaciones de la Defensa Nacional de la República Argentina.

1. DEFENSA Y ESTADO DE DERECHO

A partir del retorno a la vigencia de las instituciones acaecido a fines de 1983, en la República Argentina rige de modo definitivo el Estado de Derecho. Esto implica que no existe campo alguno de actividad del sector público del país que escape al contexto impuesto por el plexo jurídico del Estado Argentino, ya sean los de orden doméstico, como los tratados y compromisos que, provenientes originariamente del campo internacional, inciden en el propio por su recepción en el derecho interno nacional, y por el respeto al criterio de "pacta sunt servanda" que siempre ha caracterizado al accionar internacional de nuestro país.

En los apartados siguientes se resumen los instrumentos principales que configuran el soporte y referencia jurídicos de la Defensa. Sus particularidades se irán viendo posteriormente, en su aplicación específica a temas concretos. Asimismo, también se reserva la mención de otras normas y compromisos de alto grado de especialización, hasta que oportunamente se traten los aspectos con ellos vinculados, lo que se realizará a lo largo de la obra.

2. REFERENCIAS EN EL ORDEN NACIONAL

La Constitución Nacional

En primer término, incluye en su Preámbulo, donde se declaran los altos propósitos constitutivos de la Nación Argentina, el de "...proveer a la defensa común..." en tanto que en su articulado, establece el deber de todo argentino de armarse en defensa de la patria y de la Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso Nacional y a los decretos del Poder Ejecutivo, estando los ciudadanos naturalizados libres de prestar o no este servicio por un período de diez años desde que obtengan su carta de ciudadanía.

La Constitución otorga al Congreso Nacional las atribuciones de autorizar al Poder Ejecutivo a declarar la guerra o hacer la paz, facultarlo para ordenar represalias, permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales fuera de él.

También son atribuciones constitucionales del Congreso el fijar las Fuerzas Armadas en tiempos de paz y guerra y dictar las normas para su organización y gobierno.

Igualmente es facultad constitucional del Congreso, a través de su Cámara de Senadores, el conceder el acuerdo para los ascensos a Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas que proponga el Presidente.

Por otra parte, el texto constitucional fija como atribuciones del Presidente de la Nación el ser Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y como tal, disponer de ellas, correr con su organización y distribución, y proveer los empleos militares.

Este conjunto de disposiciones hace evidente la base constitucional de las Fuerzas Armadas y el carácter de facultad indelegable del Estado Argentino en cuanto a la Defensa Nacional.

Ley de Defensa Nacional N° 23.554

Fue promulgada en el año 1988 y establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para la preparación, ejecución y control de la Defensa Nacional, fijando sus finalidades y delimitándola claramente de la Seguridad Interior, la que es regida por otro instrumento legal.

La Ley de Defensa estructura al Sistema de Defensa Nacional, igualmente fija su finalidad y las responsabilidades de sus integrantes. También establece pautas de organización de las Fuerzas Armadas y delimita el campo de actuación de sus mandos, bajo la figura de Jefes de Estados Mayores Generales de cada una, privilegiando en letra y espíritu el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas. La Ley sienta también las bases para el Servicio de Defensa Nacional, la Organización Territorial y la Movilización.

Ley de Seguridad Interior N° 24.059

Sancionada en 1992 y modificada por la N° 24.194, constituye la estructura necesaria a estos fines, que involucra básicamente a las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), a la Policía Federal y a las policías de las provincias que hayan adherido al sistema, atento al carácter federal de nuestro país. Entre tales estructuras, crea el Consejo de Seguridad Interior, del cual son miembros no permanentes el Ministro de Defensa y el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Esta Ley establece el no empleo, en principio, de las Fuerzas Armadas dentro del campo de la Seguridad Interior (principio de subsidiariedad), pero fija diversos supuestos de participación eventual, en roles de apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad y Policiales, mediante la afectación de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones, transporte y de elementos de ingenieros y comunicaciones. (principio de complementación)

La Ley prevé los casos de excepción de empleo de elementos de combate de

las Fuerzas Armadas en el restablecimiento de la Seguridad Interior, previa declaración del "Estado de Sitio" según el procedimiento constitucional, o en defensa de sus propias unidades.

Ley de Reestructuración de las FF.AA. N° 24.948

Sancionada en 1998, establece las bases políticas y funcionales básicas para dicha reestructuración en el mediano plazo, fijando principios fundamentales, disponiendo modalidades generales de empleo del Instrumento Militar, de su organización, despliegue, personal, equipamiento y financiamiento.

En este último campo, la puesta en vigencia de un presupuesto quinquenal a partir de 1999 y una asignación especial para dicho quinquenio a los fines del reequipamiento, son sus puntos más destacados.

Establece también una secuencia de tareas complementarias concretas a cumplimentarse en plazos determinados.

La ley prevé el seguimiento de la reforma por una Comisión bicameral del Congreso, y su revisión al cabo de cinco años desde su promulgación, esto es, en el año 2003.

Ley para el Personal Militar Nº 19.101

Esta ley data del año 1971 y es la última actualización de una sucesión de instrumentos legislativos relativos a la cuestión de referencia iniciada con la Ley N° 4856 del año 1905 (modificada en 1945, 1950 y 1958). Fija las cuestiones básicas relativas al personal militar, tales como el "estado militar"; los agrupamientos; los conceptos de "superioridad y precedencia"; el retiro militar, la baja; los grados y régimen de ascensos; las situaciones de revista; el reclutamiento; el régimen de haberes y el computo de tiempo de servicio, entre los principales aspectos.

Código de Justicia Militar

Establecido por el Congreso Nacional por Ley N° 14.029 del año 1951, y modificado por Ley N° 23.049 del año 1984, se corresponde con las disposiciones de la Constitución Nacional y del Código Penal Argentino, esto es, no constituye de ningún modo un fuero personal especial.

El Código establece la tipificación de los delitos específicamente militares; la organización y competencia de los tribunales militares, el procedimiento de los juicios militares y las penalidades respectivas.

Ley del Servicio Militar Voluntario, N° 24.429

Sancionada por el Congreso en 1994, reemplazó en la practica al anterior sistema obligatorio por un nuevo esquema, abierto a hombres y mujeres, y ha permitido realizar la transformación a Fuerzas Armadas totalmente profesionales en lugar del anterior modelo, basado en conscriptos. La ley anterior del Servicio Militar Obligatorio continúa vigente para ser aplicada en casos excepcionales.

Directiva para la realización del Planeamiento Militar Conjunto (Decreto N° 1116/96)

A través de estas normas, el Presidente de la Nación estableció las orientaciones actualizadas relativas a la política de Defensa Nacional, y a las misiones de las Fuerzas Armadas. Asimismo, fijó el empleo de una concepción estratégica para el ámbito de la Defensa, de carácter disuasivo y defensivo.

3. LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES

Como se ha anticipado, las características actuales del escenario internacional ejercen influencia en el ámbito de la Defensa también desde el área del Derecho. Del mismo modo que al tratar el punto previo, aquí se presentarán los

instrumentos internacionales de mayor relieve a los que nuestro país se encuentra adherido, dejando la enunciación de los que atienden temas más particulares, a la oportunidad de considerar las actividades con las cuales guardan relación.

La Organización de las Naciones Unidas

Su primer propósito, a tenor del Art. 1° de la Carta de la ONU es el de mantener la paz y seguridad internacionales, por medio de medidas colectivas de prevención y remoción de las amenazas a la paz, en tanto que en su Art. 2° prohibe la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, estableciendo el principio de solución de controversias internacionales por medios pacíficos.

La Carta establece en su Art. 51 con toda claridad, el derecho inherente que tienen los Estados a su legítima defensa, dando lugar a la alternativa que esta sea individual o colectiva.

Mediante su Consejo de Seguridad se le atribuye el derecho de ejercer medidas de fuerza para mantener, restablecer, o construir la paz en caso que otras medidas no hubieran resultado eficaces. Actualmente se debate su ampliación, asunto que ha despertado el interés de diversos países, entre ellos el nuestro.

La Carta promueve también la existencia de acuerdos y organismos regionales a los efectos de la resolución pacífica de controversias.

La Organización de los Estados Americanos

Su Carta establece en sus primeros tres artículos el propósito de afianzar la paz y la seguridad en el Continente y que la agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás.

De esta manera, al fijar como uno de sus propósitos el organizar la acción

solidaria en caso de agresión, la Carta de la OEA pretende materializar la "seguridad colectiva" en el continente americano, la cual había tenido intentos de cristalización con la creación en el año 1942 - por la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores - de la Junta Interamericana de Defensa - (JID) y con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca - TIAR, acordado en Río de Janeiro en 1947, iniciativas ambas que no llegaron a fecundar en la medida de las intenciones iniciales, en particular la segunda de las nombradas.

La OEA promueve además la consolidación de la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención, y la solución pacífica de controversias.

Incluye también entre sus propósitos esenciales el alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales.

El Derecho Internacional de Guerra

Agrupado en el conjunto de Convenciones de La Haya regula las leyes, usos y costumbres de la guerra y la forma lícita de conducir las operaciones, si bien su desarrollo no ha tenido una gran evolución en el tiempo por el mayor predominio que ha ido adquiriendo el rechazo al uso de la fuerza para la solución de controversias.

El Derecho Internacional Humanitario

La Convención de Ginebra de 1949 y Protocolos Adicionales, establecen reglas para los conflictos armados en relación al tratamiento de heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra, civiles no combatientes y el medio ambiente.

En este campo ha resultado fundamental el rol ejercido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Armas Nucleares

El Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) busca disminuir el peligro de guerra nuclear y el incremento de países poseedores de este tipo de armamento. Persigue evitar que los países desarrollen armas nucleares, obliga a los ya poseedores a no transferir esta tecnología y a llevar adelante acciones en favor del desarme nuclear y compromete a los no poseedores a aceptar las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. (OIEA)

Por otra parte, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (TLATELOLCO), compromete a sus miembros a utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos y a no permitir la introducción ni desarrollo de estas armas en la región, estableciendo mecanismos de control del cumplimiento de estas obligaciones de sus miembros.

Otros acuerdos de limitación de armamentos

Complementando los anteriores, y por implicar criterios restrictivos en cuanto al desarrollo del instrumento militar e imponerle a éste obligaciones para su cumplimiento, merecen citarse a este nivel los siguientes:

-Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.
-Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción.
-Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Toxínicas y sobre su Destrucción.
-Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y sus cuatro Protocolos anexos (fragmentos no localizables; minas y armas trampa; armas incendiarias y armas laser)

No proliferación misilística

Sin alcanzar la categoría de convenio internacional, el Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR) constituye otra referencia marco importante, siendo nuestro país un activo participante en el mismo, a partir de la adopción de decisiones políticas concretas (cancelación del proyecto "Cóndor") que posibilitaron el acceso a este mecanismo.

La Convención del Derecho del Mar

Este Tratado, generado en el marco de la ONU, el cual la República Argentina ha ratificado mediante la Ley N° 24.543, establece los criterios de ordenamiento internacional de las distintas áreas marítimas a partir del carácter de estado ribereño, mereciendo destacarse, además de lo relativo a mar territorial y zona contigua, la soberanía que les otorga sobre los recursos dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) hasta las 200 millas náuticas a partir de las líneas de base, y sobre la plataforma continental según la define la Convención. Nuestro país ha establecido sus Espacios Marítimos por Ley N° 23.968

Si bien esta convención no es específica sobre defensa, contiene una variada serie de cuestiones que son de interés sustantivo para esta última, al reconocer soberanías y jurisdicciones, entre otros temas.

El Tratado Antártico

Vigente desde 1961, configura actualmente un Sistema, que reserva ese continente exclusivamente para usos pacíficos y previniendo actividades de tipo específicamente militar, lo cual no excluye el uso de equipo o personal militar con fines logísticos o en tareas científicas. Esta complementado, entre los más importantes, por la Convención sobre la conservación de los recursos vivos antárticos -definida como la "utilización racional"-, y por el Protocolo sobre la protección del medio ambiente. Este último prohibe cualquier tipo de actividades

relacionadas con los recursos minerales antárticos, por un período de cincuenta años desde su adopción en Madrid en 1991.

CAPÍTULO V: LOS INTERESES NACIONALES

Antes de establecer los intereses nacionales a los que debe atender la Defensa Nacional, es conveniente resaltar los valores que la sustentan, atento al carácter moral que la defensa posee.

1. LOS VALORES A SUSTENTAR

Podemos afirmar que, como sustrato de los intereses a los que la Defensa contribuye a dar sustento, prevalecen los valores básicos de la sociedad argentina, especialmente la preservación y fortalecimiento de la democracia; los derechos y libertades fundamentales y el bienestar de la población, ideas capitales también incluidas en nuestra Constitución.

Como el ser humano proyecta su acción en base a fines, es en la vida en sociedad donde encuentra el ambiente adecuado para desarrollar las capacidades que le permitan el logro de las diversas aspiraciones que busca continuamente.

Como esos fines son variados y múltiples, la convivencia en libertad requiere de un cierto orden que favorezca su logro: ese es el orden social justo, esto es, ajustado a las características que debieran ser propias de la conducta humana.

Es así que dicha convivencia, requiere del imperio de la justicia, pero ese concepto debe ser social, es decir, que preservando los valores personales del hombre (la vida, la libertad, la dignidad, la subsistencia, etc.) supedite los intereses individuales en función del bien común de la sociedad en la cual convive.

Con ese propósito, la sociedad establece una serie de normas que intentan

compatibilizar la diversidad de aspiraciones personales, mediante un ordenamiento justo de la vida social.

Cuando este esquema, así establecido, prevalece, en el marco de un sistema democrático, se obtiene también la paz social.

Pero para dotarlo de la capacidad coercitiva que le es necesaria, se requiere contar con el monopolio de la fuerza organizada por parte del Estado.

Esta conceptualización no debe llevar a la equivocada conclusión de que las instituciones militares deban tener un rol directo en el mantenimiento de la paz interior. Lo ya considerado en el capítulo previo, resulta claro, en cuanto a la distinción legal de su campo con el de la seguridad interior y los limitados supuestos de la eventual participación en este último.

Pero ello no obsta a la necesidad de resaltar que, por detrás de las misiones que hacen a la razón de ser fundamental de las Fuerzas Armadas -propias de lo específicamente militar- existe un conjunto de valores fundacionales de la Nación Argentina, que configuran las referencias axiológicas de su sociedad en el terreno político.

Las Fuerzas Armadas, -cuyos hombres y mujeres provienen de esa sociedad- además de tener por objetivos inmediatos y específicos el proveer a la defensa común y garantizar de modo permanente, la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial y su capacidad de autodeterminación, también contribuyen al sustento, a través del respeto a estos valores básicos, de ese bien común al cual sirven como objetivo ulterior.

Estos valores fundamentales también son válidos en el campo internacional, desde la perspectiva argentina. La vigencia de sistemas democráticos y un clima de paz con justicia que posibilite el desarrollo del bienestar de las demás sociedades, constituyen aspiraciones para nuestro país, junto con el establecimiento de relaciones estrechas de amistad, cooperación e integración,

en especial con los vecinos de la región, puesto que el desarrollo de ellos redundará, sin duda, en el de nuestro propio país.

A la consolidación de todo este conjunto de valores, tanto internos de nuestra sociedad como en su proyección internacional, contribuye la Política de Defensa, en la medida que lo requieren los límites propios de su campo de acción específico.

2. LOS INTERESES VITALES

Son aquellos que afectan sensiblemente a la Nación misma y a su población, adquiriendo, por lo tanto, un alto grado de inmutabilidad.

Es por ello que están establecidos por los máximos representantes del pueblo de la Nación, esto es, por el Congreso a través de la Ley de Defensa Nacional. Sin embargo debe tenerse en cuenta que por las implicancias de los intereses vitales, en situaciones críticas para la seguridad de la Nación, éstos solo adquirirán su real carácter de vitales cuando cuenten con el sustento mayoritario de la sociedad, que aporte la convicción de preservarlos frente a una agresión.

De esta referencia legal se infiere que los intereses vitales son:

-La soberanía e independencia de la Nación Argentina.
-Su integridad territorial.
-Su capacidad de autodeterminación.
-La protección de la vida y la libertad de sus habitantes.

Como puede verse, estos intereses, que son autoexplicativos, hacen a la existencia misma de la Nación Argentina, lo cual indica el grado de atención y prioridad con que el Estado debe garantizarlos, y en consecuencia, la medida en la que serán considerados en las definiciones políticas que hacen a nuestra Defensa Nacional.

3. INTERESES ESTRATÉGICOS

Esta clase de intereses son los que de una manera u otra inciden en el logro de los intereses nacionales. Si bien tienen también carácter de fines, su menor prelación respecto a los intereses vitales -a los cuales contribuyen- los hace menos permanentes que aquellos, al tener una mayor asociación con las características variables que presente el escenario estratégico y el desarrollo de las relaciones internacionales del país.

Cabe aquí una importante aclaración, que mantendrá su validez con respecto a diversos contenidos de este documento: la contemplación de intereses estratégicos en este capítulo, como la de los asuntos que incluye la agenda de seguridad, entre otros, no debe ser considerada como de automática incidencia directa sobre los objetivos básicos de la Defensa, ni mucho menos sobre el desarrollo y empleo primario del Instrumento Militar.

Constituyen, sin embargo, cuestiones de elevada importancia nacional, respecto de los cuales el Sistema de Defensa no debe ser absolutamente indiferente, debiendo encontrarse en capacidad potencial de contribuir de diversos modos a su mejor logro, dentro del marco legal vigente y según lo requieran las autoridades constituidas, en función de la evolución de la situación estratégica.

Sin que se implique una priorización (lo que es materia del planeamiento estratégico), se incluyen a los siguientes, entre los principales que guardan relación con la Defensa, en función de lo que impone la normativa nacional vigente

-La paz y seguridad internacionales
-Las restricciones de armas de destrucción masiva
-La integración y seguridad regionales
-El crecimiento económico-social

-El crecimiento científico-tecnológico

-La preservación de la Nación frente a la amenaza del narcotráfico y el terrorismo internacionales

-Los recursos naturales, renovables y no renovables

-La preservación del medio ambiente

-Los espacios marítimos, insulares y fluviales de interés

-El espacio aéreo argentino

-Los pasajes interoceánicos

-La preservación de vacíos geopolíticos

-La preservación del posicionamiento argentino en el Sistema Antártico.

PARTE III: LAS POLÍTICAS DE DEFENSA

CAPÍTULO VI: BASES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA

Los contenidos de los puntos siguientes configuran los principales soportes conceptuales sobre los cuales se apoya la política de Defensa Nacional.

1. LA CONDUCCIÓN CIVIL DE LA DEFENSA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

La sanción de las leyes de Defensa Nacional en 1988 y de Seguridad Interior en 1992, con el apoyo unánime de todos los sectores políticos representados en el Congreso, establecieron el imprescindible andamiaje, mediante cuyo balance mutuo se enmarcaron legalmente las Fuerzas Armadas en la democracia.

Las Fuerzas Armadas de la República Argentina, se encuentran hoy subordinadas de modo consciente y espontáneo a los poderes políticos institucionales. Ello trasciende las simples formas y alcanza a la extraordinaria entrega mental y espiritual que brindaron los militares argentinos en favor de la democracia para lograr estos resultados.

El cambio ha sido estructural, pues implica claramente la conducción del Instrumento Militar por parte del poder político.

Esta conducción no es sólo formal, o sea porque la ley así lo exprese, sino real, de carácter cotidiano y se efectiviza en la práctica en todos los aspectos del funcionamiento del Sistema de Defensa y su interrelación con las instituciones políticas del país.

Esto hace que las Fuerzas Armadas se encuentren integradas al funcionamiento habitual del Estado en los más diversos campos, a través de su aporte especializado en el nivel y funciones que les fija la ley.

Actualmente todas las grandes decisiones que hacen al desarrollo y conducción

de las Fuerzas Armadas las dicta -con la contribución del asesoramiento militar- el poder político. Las leyes de Defensa Nacional; de Seguridad Interior y la reciente de Reestructuración de las Fuerzas Armadas son una evidencia objetiva de lo expresado.

2. EL CONCEPTO INTEGRAL DE LA DEFENSA Y LA INSERCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

En ciertos ámbitos, existe una visión limitada del concepto de Defensa, de carácter reduccionista, que la enmarca exclusivamente en uno de sus campos componentes, el relativo al Instrumento Militar.

Es indiscutible que las Fuerzas Armadas constituyen los elementos integrantes sustantivos de la Defensa Nacional, configurando instituciones fundacionales del Sistema, no sólo porque disponen de modo exclusivo y excluyente de las armas y del personal idóneo en capacidad de ejercer el poder del Estado en su ámbito de competencia, sino también por el contexto de su historia y tradiciones dentro del cual se desenvuelven, tan asociados a los aspectos propios del Estado-Nación que, según hemos visto, integran el campo de los intereses vitales del país.

Sin confundir política y estrategia de defensa con política y estrategia militar, puede afirmarse que la Defensa Nacional concierne a la Nación misma y es, por lo tanto, el resultado de la integración y la acción coordinada de todas sus fuerzas y capacidades, para la solución de los conflictos de origen externo que deba enfrentar y que por su carácter, tengan a las fuerzas militares como pivote central.

La Defensa Nacional se concreta entonces en un conjunto de planes y acciones tendientes a prevenir y superar tales conflictos, tanto en la paz como en el supuesto extremo de la guerra, conduciendo todos los aspectos de la vida de la Nación durante la crisis, el hecho bélico y la consolidación posterior de la paz.

Es así que la Defensa es una función indelegable del Estado Argentino y constituye un derecho y un deber para todos los argentinos, en la forma y términos que establecen las leyes.

También abarca los ámbitos productivos privados, de investigación, de infraestructuras, de recursos y, muy en particular, a los pertenecientes a la esfera del pensamiento, ya sea de enseñanza o académicos, tanto en los roles de generación de conciencia sobre el tema, como en actividades de pensamientos paralelos. Conceptualmente involucra también al conjunto de los habitantes, en los términos de la Ley de Servicio Civil de Defensa N° 20.318.

En síntesis, la Defensa exige la participación vigilante, activa y constante de todo el espectro institucional, de la dirigencia y ciudadanía en general.

Todo ello ayuda a gestar una amplia base de consenso sobre estas temáticas y contribuyen a otorgarle a las políticas de esta área el carácter de política de Estado

Esta política ha redundado así en una estabilidad de las decisiones en el tiempo, con mayores certidumbres para el desarrollo razonable del Instrumento Militar y un grado más elevado de previsibilidad y confiabilidad del país ante la comunidad internacional.

3. EL ÁMBITO DE LA DEFENSA (1)

La Defensa Nacional abarca los espacios continentales; Islas Malvinas; Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, y otros de interés nacional, así como el sector Antártico Argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos por la Nación.

Contempla también a los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y espacio aéreo internacional.

Dentro de este contexto, el establecimiento de teatros de operaciones es una atribución legal del Presidente.

4. POLÍTICA DE DEFENSA Y POLÍTICA EXTERIOR

Ya se ha expresado al describir la situación nacional, que la Argentina constituye un caso paradigmático del contexto de los años noventa, en el que la institucionalidad democrática, la política económica y la política exterior se presentan íntimamente vinculadas.

La política de defensa, en su más alto grado de abstracción, se encuentra a su vez estrechamente imbricada en muchas cuestiones con la política exterior del país, a la cual contribuye permanentemente y en muchos casos materializa.

Esta asociación, en el alto nivel de la política nacional, se pone en evidencia continuamente. Ejemplos emblemáticos lo constituyen la participación de fuerzas argentinas en la coalición internacional de la Guerra del Golfo en 1991, bajo mandato de la ONU, como también la operación de reinstalación de la democracia en Haití.

Otra muestra la brinda la amplia participación de tropas y unidades argentinas en las operaciones de paz bajo auspicio internacional, actividades que representan, en la práctica, el compromiso de la política exterior argentina con los esfuerzos internacionales por la paz y la estabilidad.

La vinculación e integración regionales se vieron favorecidas, por el incremento de la confianza con los países vecinos, al que resultó instrumental el creciente intercambio e interrelación entre las respectivas áreas de defensa y militares.

Del mismo modo, es habitual la participación compartida, de funcionarios de defensa y diplomáticos -incluso a nivel de ambos ministros- en distintos foros regionales, continentales y en otras visitas internacionales, a la vez que existe también, un mecanismo interministerial formal, establecido desde 1995.

5. POLÍTICA DE DEFENSA Y POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL

Un campo particular en el cual se entrelazan íntimamente ambos sectores de acción de Gobierno, es el relativo a las cuestiones de Seguridad.

Este concepto abarca límites muy amplios, según puede apreciarse en la definición de las Naciones Unidas:

-Es la situación en la que un Estado se considera resguardado contra agresiones militares, presiones políticas, o coerciones económicas significativas, obteniendo con ello libertad de acción para proseguir con su propio desarrollo y progreso.
-Los Estados y la comunidad internacional en general, tienen diferentes bases en las que confían para su seguridad, y las políticas de seguridad son las medidas para promoverla .
-Los conceptos de seguridad comprenden y combinan diferentes elementos, como la capacidad militar, el poderío económico, el desarrollo social, el progreso de la ciencia y la tecnología, y la cooperación política mediante la diplomacia bilateral y multilateral.

Vemos así que entre todos los elementos vinculados al problema, lo militar se suma a la cooperación política y esta última se traduce en negociaciones y acuerdos que benefician a la seguridad del país y que representan bases de referencia para la Defensa, por implicar su participación en estas actividades o recibir su influencia.

La política de seguridad internacional argentina

Actualmente se materializa de modo múltiple, pero puede ser condensada como el apoyo a los siguientes criterios conceptuales

-Cooperación ("consultar")

-No proliferación QBN ("acordar")
-Control de armamentos ("informar y supervisar")

Estos conceptos se encuentran íntimamente relacionados entre sí, obedeciendo su separación al solo fin de una mas clara transmisión del compromiso argentino hacia la paz y la seguridad internacional y una mejor identificación de sus principales expresiones.

Así la Argentina acordó con el Brasil la apertura mutua de los respectivos programas nucleares, a través del Acuerdo de Guadalajara de 1991. Para su instrumentación, se creó la Agencia Brasileño-Argentina para la Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y se suscribió un Acuerdo de Salvaguardias amplias entre ambos países, la ABACC y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Estos acuerdos contribuyeron a consolidar la confianza, a dar seguridades a terceros y a la estabilidad regional y global.

Nuestro país adhirió al Tratado de Tlatelolco en 1994. Previamente y junto con Chile y el Brasil, se propusieron enmiendas a ese instrumento, que no afectaron su esencia, apuntando a que sus mecanismos de aplicación fueran más eficaces y menos costosos. Ellas fueron aprobadas y firmadas por los Estados Parte en 1992.

También se adhirió en 1995 al Tratado sobre la No Proliferación Nuclear (TNP), el cual compromete a no desarrollar ni construir armas nucleares.

Desde 1991, adhirió a las pautas y principios establecidos en el Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR), ingresando en 1993. Por este régimen, al que también adhiere el Brasil, el país se compromete a no desarrollar misiles de un alcance de más de 300 kilómetros y de un porte mayor de 500 kgs. de carga útil.

Nuestro país promovió la no proliferación de armas químicas y bacteriológicas

en la región a través de la Declaración de Mendoza, suscripta en 1991 por la Argentina, el Brasil y Chile. Posteriormente adhirieron al compromiso Bolivia, el Ecuador, el Paraguay y el Uruguay.

A través de este instrumento, los países se comprometieron a no desarrollar, almacenar ni utilizar ese tipo de armas y ser parte originaria de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

La Argentina envía técnicos a cursos de entrenamiento para la preparación de nuestro inspectorado y participa en tareas de inspección química y biológica en el exterior bajo mandato de la ONU, por ejemplo en la Comisión Especial creada por su Consejo de Seguridad para monitorear la eliminación por parte de Irak, de armas de destrucción masiva y de misiles balísticos de largo alcance.

Además es miembro de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas con sede en La Haya, habiendo organizado el Ministerio de Defensa el Curso Regional de Acompañantes de Inspector. Sus diferentes partes curriculares se desarrollan en la Escuela de Defensa Nacional; el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA); la Fábrica Militar de explosivos Azul y el Arsenal Naval Azopardo.

En cuanto a la no proliferación biológica, la Argentina es parte de la Convención sobre la Prohibición de las Armas Bacteriológicas y Toxínicas y sobre su Destrucción (BWC), participando en todas las conferencias de revisión, apoyando el diseño de un régimen de verificación y siendo parte del Grupo Australiano que trata la materia de armamento químico y biológico, en cuanto a su control de transferencia.

El control de exportaciones sensitivas es un requisito esencial para el éxito de toda política de no proliferación de armas de destrucción en masa.

Con esta base se dictó el Decreto N° 603/92, por el cual se creó la Comisión

Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, integrada por funcionarios de los Ministerios de Defensa, de Relaciones Exteriores y de Economía y técnicos de los organismos competentes: la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN); la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y CITEFA .

También se cumple regularmente con el Registro de Armas Convencionales de la ONU, contribuyéndose así a la promoción de la transparencia en cuestiones militares. Por eso el país apoya el establecimiento de un registro similar en el marco de la OEA, iniciativa incluida en el Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas. La Argentina es de opinión que dicho registro debería ser aún más amplio y de carácter obligatorio.

La cooperación internacional de nuestro país se pone también de manifiesto en su participación en diversos mecanismos de consulta con diferentes países, compartidos entre los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores.

En síntesis, Política de Defensa y Política de Seguridad se entrelazan, contribuyendo al logro de los intereses legítimos de la Nación Argentina. Por otra parte, estas políticas, al contribuir a promover la paz, la seguridad internacional y la estabilidad en la región, también coadyuvan al avance de nuestros intereses.

CAPÍTULO VII: LOS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN

La política de Defensa expresada en términos generales, implica la protección de los intereses vitales de la Nación Argentina y la contribución desde su ámbito y dentro del marco legal nacional e internacional, al apoyo y desarrollo de los intereses estratégicos.

En particular y con relación al instrumento militar, esta política se sustenta en lograr consolidar e incrementar sus capacidades espirituales y materiales para que torne eficaz nuestra estrategia disuasiva y que, a su vez, coadyuve al

mantenimiento de la paz y de la estabilidad internacional, en especial en nuestro continente.

Esta política se proyecta hacia ámbitos que le otorgan carácter tridimensional: el nacional, el regional y el internacional.

Nuestro país ejerce su derecho a organizar Fuerzas Armadas aptas para el ejercicio de la legítima defensa, contemplado expresamente en la carta de la ONU.

1. ATINENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

La política principal dirigida hacia el ámbito nacional, apunta a la modernización y reestructuración de las Fuerzas Armadas, adaptándolas a las nuevas demandas que presenta el mundo de hoy, incluyendo la redefinición de las misiones militares y la potenciación de la acción conjunta.

Esta transformación no significa armamentismo, sino que su propósito es el de otorgarles viabilidad en el largo plazo, en cuanto a su personal, equipamiento y operatividad, acorde con las necesidades que imponen los intereses nacionales, y dentro de las posibilidades que ofrece la disponibilidad de recursos del país en el contexto general de demandas de la sociedad.

En términos sencillos, lo que se pretende es contar con Fuerzas Armadas con prestigio dentro de la sociedad que las nutre, que dispongan, además, de personal calificado y adiestrado y de equipamiento necesario para cumplir las misiones y funciones que se les asignen.

Esto implica que a su vez ese material pueda ser debidamente utilizado; con el mantenimiento apropiado; asistido por la logística necesaria y con adecuados niveles de actividad operativa.

Asimismo, su personal debe tener asegurado el pleno ejercicio de su profesión -

lo cual incidirá decisivamente en su moral y motivación- tanto en lo que hace a su capacitación; a la práctica continua en los medios terrestres, navales y aéreos hacia los cuales los ha impulsado su vocación; con una retribución económica digna y acorde a las exigencias que la vida militar le impone y con la tranquilidad de disponer de un retiro asegurado al concluir la fase del servicio activo.

Durante buena parte de los últimos quince años, el área de Defensa y las Fuerzas Armadas efectuaron y continúan realizando importantes esfuerzos y ajustes para adaptarse a las nuevas realidades del país y del mundo.

Pero la consolidación de todos estos cambios con una perspectiva de mediano plazo, ha comenzado a lograrse a partir de la sanción por el Congreso Nacional, a principios de 1998, por unanimidad de todos los bloques parlamentarios, de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

2. CON RESPECTO A LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

La política nacional -con base constitucional, según se expresó- enfatiza su estrategia para el logro de la recuperación de la soberanía sobre esta parte del territorio nacional -insular y marítimo-, en los planos político y diplomático, estando excluida el uso de la fuerza.

La política de Defensa en esta área se basa en las medidas para fortalecer la confianza mutua, previstas por la «Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte», adoptada en Madrid el 15 de febrero de 1990.

Las Rondas de Contactos Militares que se realizan con la contraparte británica, conducidas por funcionarios del Ministerio de Defensa, con la participación de oficiales del EMCFFAA y de las Fuerzas Armadas, y con apoyo diplomático, también contribuyen al objetivo de lograr la progresiva normalización de las

relaciones militares.

En forma coordinada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, también se contribuye a la preservación de los recursos renovables existentes en las aguas circundantes de las Islas, por medio de periódicas patrullas de control de pesca de unidades de la Armada y de otras instituciones y organismos del Estado Argentino.

El Gobierno argentino ha propuesto al Gobierno británico hacerse cargo de la remoción de las minas plantadas por las Fuerzas Armadas argentinas durante el conflicto de 1982. Este ofrecimiento continúa vigente y se ha ratificado, especialmente, en los foros internacionales pertinentes.

3. HACIA EL ÁMBITO SUBREGIONAL Y CONTINENTAL

La política de Defensa en el orden hemisférico se dirige básicamente a continuar contribuyendo intensamente en el fortalecimiento de la confianza, fundamentalmente en su vinculación con los países de la región.

Con respecto al "MERCOSUR Ampliado", -nuestra principal prioridad- la acción está dirigida a consolidar su flamante carácter de Zona de Paz, teniendo en cuenta el posible desarrollo futuro -en acuerdo con nuestros vecinos- de un sistema de seguridad común en base a una agenda de desafíos y oportunidades que puedan percibirse y consensuarse como compartidas.

Para ello se continuará participando, respaldando, cooperando y ejecutando, las acciones pertinentes en relación a los siguientes foros y actividades:

-Las reuniones a nivel de Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, tanto con Brasil como con Chile, siguiendo el impulso y el espíritu de los encuentros de «Tandil» (1996) e "Itapaiva" (1997) con el primero y de "Zapallar" (1996) y "Campo de Mayo" (1998) con el segundo.
-El Mecanismo de Consulta y Coordinación en Materia de Defensa y Seguridad

Internacional establecido con el Brasil a partir del Memorándum de Entendimiento entre ambos gobiernos del 27 de abril de 1997, incluyendo la continuación de las Reuniones de Interconsulta militares, entre los Estados Mayores Conjunto y de las Fuerzas Armadas de ambos países respectivamente.
-El Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno, creado a partir del Memorándum de Entendimiento de 1994 y las Reuniones de Interconsulta de los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas de los dos países.
-La continuación de los ejercicios combinados con Brasil y con Uruguay -en ejecución desde antaño-, en busca de avanzar, entre otros aspectos, en la interoperatividad de las respectivas Fuerzas Armadas.
-La continuación de los ejercicios combinados con Chile, exitosamente iniciados en 1998, como contribución al continuo progreso de la confianza mutua.
-El Acuerdo para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa y Seguridad Internacional con Bolivia, de 1996.
-El inicio de la negociación de un acuerdo de cooperación con la República Oriental del Uruguay

En cuanto al contexto continental, nuestra política tiene como guía:

-Las Reuniones de Ministros de Defensa de las Américas, dando continuidad a las esencias de Williamsburg (1995), al impulso de San Carlos de Bariloche (1996) y la consolidación lograda en Cartagena de Indias (1998).
-El Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas en las cuestiones específicas de la seguridad y la defensa
-La aplicación práctica de las medidas de fomento de la confianza, según las recomendaciones de las Declaraciones de Santiago (1995) y de El Salvador (1998).
-El Grupo de Trabajo Bilateral con los EEUU, a nivel de Ministro y Secretario de Defensa respectivamente y sus equipos especializados de funcionarios y militares.
-Los Mecanismos de Consultas de Alto Nivel en cuestiones de seguridad, desarme y no proliferación que se mantienen con EEUU y Canadá.

-La participación en los ejercicios combinados UNITAS y similares
-El apoyo a las Conferencias Interamericanas de Ejércitos; Armadas y Fuerzas Aéreas, como verdaderas precursoras de la construcción de confianza en el continente, como así también a todos los demás intercambios militares históricos en el ámbito hemisférico, del EMCFFAA y de las Fuerzas Armadas argentinas.

4. EN EL PLANO INTERNACIONAL GENERAL

La República Argentina ha desarrollado, particularmente en los últimos años, una política de intenso involucramiento en el proceso de rediseño del contexto estratégico de seguridad internacional, mediante la participación de sus Fuerzas Armadas en operaciones de paz de diversa índole, como instrumentación de la contribución de la Defensa Nacional al interés estratégico y al valor que representa para nuestro país la preservación de la paz y la estabilidad internacionales.

La política argentina hacia las operaciones de paz

La participación argentina en estas operaciones no es nueva, ya que se remonta a las primeras establecidas en 1958 en el Medio Oriente por mandato de la ONU, misión que ininterrumpidamente han integrado tropas nacionales hasta la fecha.

En todas estas décadas, la presencia argentina en misiones de paz ha sido amplia, pero en los últimos años se ha multiplicado, de modo acorde con el dramático incremento de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) que se desarrollan en el mundo, a partir del fin del paradigma de seguridad de la Guerra Fría.

Entre 1991 y 1995 nuestro país desplegó permanentemente un promedio anual de 1400 hombres y mujeres, cifra que actualmente asciende a cerca de 800, incluyendo miembros de las Fuerzas de Seguridad. Esta reducción sigue la

curva de decrecimiento de la participación general en la ONU y obedece fundamentalmente a razones presupuestarias de los países contribuyentes.

Al respecto, es de señalar que la Argentina es uno de los países que está efectuando mayor esfuerzo en relación a su PBI, en este campo de la paz y estabilidad internacional. Hasta el presente más de 13.000 integrantes de las tres Fuerzas Armadas han participado en OMP.

Actualmente el país ocupa el séptimo lugar entre los países contribuyentes a las OMP de la ONU, y además de las tropas desplegadas en el terreno, la Argentina también tiene destacado personal militar jerarquizado en la sede de la ONU en Nueva York -Departamento Operaciones de Paz-.

En reconocimiento al esfuerzo y al compromiso del país, y a la idoneidad demostrada por los militares argentinos, la ONU ha colocado importantes misiones de paz al mando de nuestros oficiales. Es así que actualmente un general argentino se desempeña como Comandante de UNFICYP -Chipre-; en tanto que otro general ocupa el cargo de Segundo Comandante de UNIKOM -Kuwait-.

La Argentina participa asimismo de otros proyectos dirigidos a mejorar la capacidad de reacción de la ONU, como ser las "Stand By Forces"; el Comando General de Despligue Rápido y la Brigada Multinacional de Despliegue Rápido.

El Gráfico 7-1 indica el despliegue actual de efectivos argentinos en OMP en todo el mundo.

La especificidad de las OMP ha llevado a nuestro país a crear, en 1995, el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz - CAECOPAZ-

En este Centro se desarrollan todos los cursos teórico-prácticos afines a estas actividades, y han pasado por él, además de los hombres de nuestras tres

Fuerzas Armadas, militares de Bélgica, Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, EEUU, Guatemala, Paraguay, Perú y Venezuela. Sus planes curriculares siguen la orientación del Departamento Operaciones de Paz de la ONU.

La trascendencia internacional del CAECOPAZ y de las OMP como materialización de esa imbricación ya mencionada entre nuestras políticas exterior y de defensa, también se manifiesta por integrar su Consejo Académico el Director de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La actuación argentina en este campo no solo aumentó en cantidad, sino que también ha seguido al cambio cualitativo que sufrieron las OMP.

En efecto, en tanto que hasta 1988 predominaron las de "mandato clásico" (observadores de tregua y fuerzas de interposición), a partir de entonces se amplió polifuncionalmente su esfera de acción hacia actividades tales como protección de envíos de ayuda humanitaria; atención de víctimas; refugiados; desminado; supervisión de elecciones políticas; vigilancia de derechos humanos; reconstrucción de infraestructura, entre tantos otros.

Para la Argentina, las expresiones múltiples que han ido adquiriendo las OMP -desde las clásicas, a las coaliciones temporarias y a las Fuerzas Stand By- son piezas clave para enfrentar los cambiantes escenarios de conflicto que permanentemente se presentan.

Nuestra política enmarca a estas OMP en el campo de la cooperación y bajo un estricto criterio de legalidad, otorgado caso a caso por el auspicio internacional. Esto significa que la decisión política de participar en una OMP descansa en la evaluación de ciertas condiciones que deben estar presentes para hacer efectiva la contribución de las Fuerzas Armadas a la misión de paz. Entre ellas, que exista una amenaza real a la paz y a la seguridad internacionales; que el alcance de la misión y los objetivos propuestos sean claros; que respondan a un instrumento jurídico internacional y que las partes hayan aceptado o

acordado la presencia de la misión de paz.

Y esto es así pues creemos que en el entredicho disuasión/guerra declarada, se va intercalando ese concepto de cooperación, para el cual las OMP resultan fuertemente instrumentales.

Esta política tiene en cuenta además el efecto de transferencia que tienen las OMP del campo técnico-militar al político-diplomático, pues su ejecución presenta dificultades inherentes al modelo (problemas de comando, de comunicaciones, logísticos, etc.) cuya solución exige de superaciones en la acción político-diplomática.

Así las OMP llevan a una sinergia continua en términos de cooperación: ésta requiere transparencia, la que a su vez genera confianza; la cual al contribuir a la estabilidad aporta significativamente a la seguridad y a la paz.

Consideramos que esta política nacional de participación en OMP, es una contribución importante a una nueva arquitectura de Seguridad Internacional, en un mundo de valores universalmente compartidos y con consenso sobre ciertos principios básicos.

La participación en el desminado humanitario

La firma de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y su Destrucción en Diciembre de 1997 significó, además de la finalización de un proceso, el inicio de otro cuya característica más importante es la aplicación de las disposiciones previstas en la Convención y la concreción del desminado en el mundo.

Nuestro país realiza una importante contribución en materia de Desminado Humanitario. La presencia argentina en este campo se fortalece a través de la participación de expertos militares en los Programas de Desminado en distintas partes del mundo, como por ejemplo, en Nicaragua, Angola y Kuwait, así como

las actividades de entrenamiento y asesoramiento a Fuerzas Armadas extranjeras que se realizan en el CAECOPAZ y el involucramiento activo del Ministerio de Defensa en los foros pertinentes, lo que incluye un reciente acuerdo con la organización argentina de Cascos Blancos.

Una consecuencia: Gran Aliado Extra OTAN de los EE.UU.

El 26 de enero de 1998, al publicarse en el Federal Register de los EE.UU., se confirmó la designación de la Argentina como Gran Aliado Extra-OTAN de ese país. («Major Non Nato Allied»)

Esta designación no significa la suscripción formal de una alianza ofensiva-defensiva. La denominación "Gran Aliado Extra-OTAN" (GAEO) es el nombre elegido por los legisladores estadounidenses para conceder a algunos países, con los que tienen una estrecha relación, una serie de beneficios que normalmente están reservados a sus aliados de la OTAN.

Hasta el presente -además de nuestro país- están incluidos en esta lista: Australia, Nueva Zelanda, Israel, Egipto, Jordania, Corea del Sur y Japón.

Esta designación constituye un reconocimiento de los EE.UU. al excelente nivel de las relaciones con la Argentina y es testimonio del afianzamiento de la democracia, de nuestra política de defensa en favor de la paz y de la seguridad internacionales, y de nuestro apoyo al libre comercio internacional.

El reconocimiento es mucho más que un mero símbolo: es una muestra de confianza en la relación que existe entre ambos países.

La designación como GAEO distingue a la Argentina de otros países en el mundo al incorporarla en una categoría que incluye sólo a otras siete naciones no miembros de la OTAN, siendo el primer país latinoamericano que se incorpora a esta categoría.

La designación no está ligada a la relación que los EE.UU. o la Argentina tienen con otros países de la región. La Argentina no se convierte en un aliado militar de los EE.UU. para enfrentar amenazas comunes que puedan provenir de países vecinos al nuestro y, por otra parte, nuestro país ha señalado que no tendría objeción alguna en que esta designación se extendiese a otros países de la región.

Esta designación, precisamente, no genera obligaciones formales para la Argentina: al no constituir una alianza, no crea un mecanismo de concertación de políticas y no significa un alineamiento automático de nuestro país con las posiciones de los EE.UU.

Otras proyecciones bilaterales

Nuestra política de Defensa también se extiende a otros ámbitos del plano internacional.

De este modo, se encuentra vigente desde 1992 el Convenio de Cooperación en Materia de Defensa con Italia, desarrollándose actualmente un proceso de conversaciones para implementarlo a nivel de vinculaciones de carácter militar.

De igual manera, se continuará implementando, a través de diferentes intercambios, el Acuerdo en Materia de Organización de Defensa con España, firmado en 1992.

Por otra parte, a partir del Acuerdo sobre Visitas de Información y Trabajo con Alemania de 1994, se continúa impulsando y profundizando las reuniones anuales de la Ronda de Contactos Militares y Técnicos Argentino-Alemán.

Asimismo, se aplicará lo convenido en el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación en Materia de Defensa con Ucrania, el cual data de 1998.

También dentro de este contexto de proyecciones internacionales, se

implementará el Acuerdo Relativo a la Cooperación en el Ámbito de la Defensa con Francia, de 1998, a través de la Comisión Mixta creada por dicho instrumento, una vez que se produzca la comunicación mutua de su ratificación.

A estas vinculaciones formalizadas, se le suman la profundización de las relaciones a nivel ministerial establecidas con diversos países. También se mantendrá el apoyo a todos los intercambios militares que, históricamente, mantienen tanto el EMCFFAA como nuestras Fuerzas Armadas, en todo el mundo.

5. EN RELACIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Hemos expresado que la afectación del medio ambiente se presenta como uno de los nuevos problemas que contiene la agenda internacional.

Si bien la cuestión ambiental hace a cada uno de los sectores de la sociedad -y en este sentido es muy valioso el aporte de las Organizaciones No Gubernamentales-, es el Estado la única entidad política de la comunidad mundial que puede garantizar de forma efectiva la instrumentación de acciones eficaces. Así lo ha señalado en su Carta a la Tierra el Programa para la Paz de la ONU.

Es por ello que, a nivel nacional, la Argentina ha definido su política y desarrolla la instrumentación de estrategias dirigidas a lograr un desarrollo sostenible, lo que implica una especial consideración a la preservación del medio ambiente.

Con tal propósito, en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se introdujo el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y su deber de preservarlo. También se incluyó la obligación de recomponer el daño ambiental. Estas disposiciones constitucionales están complementadas por todo un cuerpo de leyes y códigos y también por el conjunto de tratados internacionales sobre la materia con los que nuestro país se ha comprometido.

La cuestión del medio ambiente incide también en la jurisdicción de la Defensa, como lo demuestra la inclusión de un capítulo sobre "Apoyo de las Fuerzas Armadas a la preservación del Medio Ambiente" en la agenda de la II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas de Bariloche.

En el campo específico de la Defensa, esta política ha sido tenida en cuenta a la hora de redefinir las misiones militares.

Sin embargo, esta nueva misión no implica que la legítima preocupación por la afectación del medio ambiente del propio territorio, como consecuencia de acciones que tienen lugar en el territorio de un tercero, deba ser enfrentada automáticamente con el instrumento militar, porque serán los mecanismos políticos, institucionales y diplomáticos los que actuarán primariamente en esas circunstancias.

La preservación de la biodiversidad en relación a las actividades de defensa y del adiestramiento militar; del medio marino por la eventual contaminación proveniente de buques de guerra; de la atmósfera por el ruido y las emisiones de gases de aeronaves militares; del suelo por las operaciones terrestres, son algunos ejemplos claros que ayudan a definir la relación entre defensa y medio ambiente.

En este sentido, la Argentina tiene en cuenta el Convenio sobre la prohibición del uso militar u otra forma hostil de técnicas de modificación ambiental, adoptado en 1977 en el marco de la ONU.

En síntesis, la política ambiental que desarrollará la Comisión de Medio Ambiente del Ministerio de Defensa, con participación de las Fuerzas Armadas y organismos de la jurisdicción, se dirige conceptualmente en dos sentidos: "hacia adentro" de las instituciones militares, y "hacia afuera" de ellas.

Conducción ambientalmente responsable de las actividades militares

Este criterio refleja la primera de las direcciones mencionadas, e involucra los siguientes cuatro pasos que configuran una suerte de doctrina internacional en la materia, y que nuestro país adopta para sus Fuerzas Armadas.

-Cumplimiento estricto de la normativa, ya sea de la nacional, como de los instrumentos internacionales de los que nuestro país sea parte, en particular con atención a las consecuencias transnacionales que, en ciertos casos, tiene el daño ambiental.
-Enfoque precautorio, que implica la consideración previa del eventual impacto ambiental de las actividades militares.
-Prevención de la contaminación, con relación a la ejecución de las operaciones militares, aspecto que incluye, además del "comportamiento" durante su desarrollo, todo lo relativo a las consideraciones ambientales en los procesos de adquisición de equipos y armas, y en su operación.
-Restauración, a la condición previa luego de la realización de una actividad militar.

Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta tanto en el interior de las guarniciones y asentamientos bajo responsabilidad militar, como cuando las fuerzas salen a operar afuera de ellos.

El éxito en el logro de estos objetivos demandará un esfuerzo arduo a largo plazo, y para ello la educación y entrenamiento resultan esenciales. Es por eso que, -del mismo modo que en los demás sectores de la sociedad-, las Fuerzas Armadas están incorporando en la formación y capacitación de su personal los requisitos académicos y no académicos indispensables para adquirir los valores, la conciencia, actitudes, técnicas y comportamientos ambientales necesarios.

Cooperación nacional e internacional

Este es el campo de acción de la segunda de las direcciones indicadas de la

política ambiental de Defensa.

Las capacidades de equipamiento y logísticas de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión principal y su despliegue permanente, las hacen también muy aptas -bajo un concepto de utilidad dual- para cooperar con las autoridades civiles pertinentes, tanto en situaciones de catástrofes naturales como en la prevención y recuperación del medio ambiente.

Sobre esta base, las Fuerzas Armadas han establecido diversos convenios de cooperación con la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación; con autoridades provinciales, municipales y con organizaciones no gubernamentales. Estos acuerdos abarcan una gran variedad de temas ambientales, como el apoyo al saneamiento hídrico; protección de Parques Nacionales; promoción de la conciencia ambiental; traslado de depósitos de basura; apoyo a la lucha contra el fuego; forestación; prevención de la contaminación de aguas y costas; y actividades de docencia, entre muchos otros.

También se mantiene una constante interrelación del Ministerio de Defensa con el Ministerio del Interior en cuanto al apoyo que brindan las Fuerzas Armadas en caso de desastres naturales.

La cooperación se extiende al ámbito internacional, en cuestiones tales como la capa de ozono; los gases de efecto invernadero y las áreas marinas ecológicamente sensibles, entre otros.

CAPÍTULO VIII: MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN

La reestructuración de las Fuerzas Armadas en el marco de la política de Defensa Nacional, requiere de herramientas idóneas para su formulación. Para la elaboración de los proyectos pertinentes de las diferentes áreas contempladas en la Ley N° 24.948, se consideró necesario la participación de diversos sectores que integran la Defensa Nacional.

A estos efectos, se creó por Resolución Ministerial N° 440/98 el Sistema de Reestructuración Militar, según el esquema de la Figura 8 - 1.

Los Grupos de Trabajo desarrollan sus actividades en consonancia con los plazos otorgados por la ley mencionada.

1. FINALIDADES DE LA REFORMA

La transformación pretende asegurar fundamentalmente:

-Cuadros de personal de todos los niveles jerárquicos, motivados vocacionalmente, con prestigio ante la sociedad y de alta capacitación profesional teórica y fundamentalmente práctica, en operaciones específicas, conjuntas y combinadas;
-Unidades operativas, reducidas en su cantidad, pero eficientemente sostenidas logísticamente, en aptitud de desarrollar operaciones reales prolongadas, que permitan acciones en las distintas especialidades y ámbitos geográficos;
-Comandos y estados mayores capacitados y entrenados permanentemente para conducir operaciones, realizar estudios, planeamientos y apoyo a la conducción en los niveles de estrategia militar, estrategia operacional y de táctica superior;
-Priorizar la acción conjunta y la integración operativa de nuestras Fuerzas Armadas, evitando la duplicación de esfuerzos.
-Previsiones políticas, estratégicas, logísticas y de movilización que permitan, ante situaciones de conflicto, incrementar en plazos cortos las capacidades operativas.
-Afectaciones presupuestarias que permitan satisfacer las exigencias antes descriptas, tendiendo a eliminar gastos o erogaciones que no contribuyan en forma directa a ellas.
-La jerarquización del personal militar a través de remuneraciones adecuadas a la responsabilidad de la función, incrementando simultáneamente las exigencias de dedicación total al servicio y de capacitación para su prestación.

Características perseguidas en el Instrumento Militar

Para alcanzar las exigencias de la reestructuración, el Instrumento Militar deberá:

-Ser polivalente, versátil, tecnológicamente desarrollado y con capacidad de evolución permanente.
-Poseer sistemas de comando, control, comunicaciones, inteligencia e informática, de sostén logístico y doctrina de empleo, que aseguren el accionar específico y faciliten la interoperabilidad necesaria, para el accionar conjunto y combinado.
-Poseer una estructura flexible y una dimensión acorde con los intereses a proteger, las misiones a cumplir, los espacios en que debe actuar, los tiempos de alistamiento y empleo que se le exijan y la capacidad económica y tecnológica para mantenerlo.
-Disponer de una adecuada capacidad de proyección estratégica y estar dotado de alta movilidad.

2. ÁREAS PARTICULARES

De organización.

La organización se articulará en función de áreas estratégicas, cada una a cargo de un comando conjunto, los cuales tendrán las tareas de realizar estudios y previsiones de carácter estratégico operacional y de elaborar las doctrinas de empleo aptas para sus ámbitos estratégicos.

Además, se suprimirán los comandos intermedios carentes de finalidad práctica y se reducirán al mínimo las estructuras administrativas y burocráticas.

Asimismo, se dará prioridad a la constitución de agrupaciones de armas combinadas o de fuerzas de tareas por sobre las unidades de carácter puro.

Estos criterios no excluyen la formación de otros comandos estratégicos operacionales, específicos, conjuntos o combinados, o comandos territoriales, según las disposiciones de la Ley de Defensa Nacional.

De despliegue e infraestructura.

Se tenderá, en los lugares que sea posible, al agrupamiento de unidades en áreas geográficas determinadas. Las Fuerzas Armadas compartirán el uso de instalaciones y facilidades, para un mejor aprovechamiento de las capacidades instaladas y disminución de los costos de infraestructura y servicios.

Para decidir el despliegue, se considerará la extensión geográfica del país tanto continental, como de sus costas y espacios marítimos, y fluviales; la baja densidad poblacional en zonas apartadas, y las características insulares de ciertas áreas.

Se tendrá en cuenta la concentración de unidades en menor número de bases, las que serán complementadas con otras a instalar en caso de necesidad, por lo que se dará prioridad a la capacidad de redespliegue rápido.

Con respecto a las unidades de las tres Fuerzas Armadas que integren cada comando estratégico operacional, se promoverá su concentración en zonas contiguas.

De la estructura de personal.

Las estructuras de dichas cantidades de efectivos serán especificadas por jerarquías, asegurando una correcta proporción entre el personal del cuerpo de comando y del cuerpo profesional (ingenieros, médicos, etc.), reduciendo al mínimo este último.

Como criterio de incorporación de cuerpo profesional, se privilegiará su

reclutamiento entre los egresados del Sistema Educativo Nacional general, evitando el costo de capacitar tales profesionales en el Sistema Educativo Militar.

La aprobación de las cantidades de efectivos militares de las Fuerzas Armadas en sus distintas situaciones de revista, así como de las dotaciones de personal civil, con sus estructuras orgánicas y presupuestarias diferenciadas, es una facultad legislativa del Congreso Nacional.

Los efectivos de las Fuerzas Armadas se constituirán con las siguientes categorías:

-Personal en actividad con dedicación permanente: Según lo definido por la Ley nº 19.101.
-Personal en actividad que se incorpore por períodos determinados: Aquél que adquiere su estado militar dentro de una Fuerza Armada, por un período expresamente previsto, para apoyar o completar sus cuadros permanentes. Su estado militar cesará automáticamente al final de dicho período o por causales determinadas. También incluye al personal de tropa voluntaria, definido por la Ley N° 24.429.
-Personal de las reservas: según lo definido por la Ley N° 19.101.

La cantidad de efectivos en cada una de las situaciones de revista, será determinado por el Planeamiento Militar Conjunto, privilegiándose el concepto de calidad por sobre el de cantidad.

De formación del personal.

El objetivo fundamental es la permanente búsqueda de la excelencia.

Se adecuará la educación en las Fuerzas Armadas en consonancia con la estructura educativa nacional, en busca de un mutuo aprovechamiento de las capacidades disponibles, eliminando superposiciones y procurando una mejor

inserción de sus integrantes en el medio cultural educativo general.

De ascensos del personal.

El objetivo de la política en este aspecto es el de contribuir a la excelencia mencionada, involucrando a las siguientes medidas; además de las condiciones que fija la Ley N° 19.101:

-Aplicación del concepto de promoción por selección y vacante.
-Vinculado a lo anterior, prolongar el período en actividad de los efectivos, procurando el aprovechamiento más intensivo en el tiempo de la experiencia adquirida, tratando además colateralmente la mejor relación costo-beneficio de la formación del personal militar.

Inclusión de nuevos requisitos de educación previa:

-Para el ascenso a Oficial Superior (coronel y equivalentes): una formación de grado universitario, para aquellos que hayan egresado de los institutos de formación a partir del año 1992.
-Para el ascenso a Suboficial Superior: el título de bachiller de escuela secundaria o equivalente.

Estos requisitos serán exigibles a partir del año 2005.

De personal civil.

En las estructuras administrativas de las Fuerzas Armadas se podrá reemplazar personal militar por personal civil, de modo de lograr un mejor aprovechamiento en el campo operativo del costo de formación del primero y haciendo más concentrado el ejercicio de la profesión militar propiamente dicha.

Este reemplazo se efectuará previa autorización del Ministerio de Defensa.

El intercambio no deberá superar la cantidad total de efectivos y cargos militares y civiles establecidos por el Congreso Nacional para cada Fuerza, ni deberá implicar un aumento en los gastos en personal.

De salarios.

El criterio de las remuneraciones del personal militar será el de equidad respecto a otros sectores de la Administración Pública Nacional, a través de un criterio de vinculación jerárquica con dichos sectores.

Para ello, se asignará a la progresiva recomposición salarial la totalidad de las economías de carácter definitivo que se logren en cada ejercicio fiscal, por medidas de racionalización de personal, complementariamente a los recursos que se destinen a ella, supeditados a la asignación de financiamiento.

De retiros y pensiones militares.

Se transformará el sistema actualmente vigente, de modo tal que le permita funcionar por reparto y capitalización, facilitándose tanto operar con el sistema nacional como también la transferencia de beneficiarios.

De equipamiento para la defensa.

Las prioridades con respecto a la asignación de recursos en este rubro serán:

-En primera instancia, recuperar el material fuera de servicio (incluyendo su ciclo logístico), cuando ello resulte factible y aceptable, siempre que luego mantenga la aptitud para responder a las capacidades operativas a retener.
-En segundo término, modernizar el material disponible, en los casos que resulte apto, factible y aceptable para satisfacer las capacidades operativas previstas.

Como última opción: incorporar nuevo material. Al decidirse la incorporación de

nuevos equipos se deberán priorizar:

-Los que potencien la capacidad disuasiva.
-Los que favorezcan la normalización con los ya existentes, a nivel conjunto.
-Los que aporten nuevos desarrollos tecnológicos.

En esta opción, se privilegiará además la incorporación de sistemas de armas que incluyan la transferencia de la tecnología involucrada y el equipamiento necesario para el adiestramiento operativo en simuladores.

La aptitud y aceptabilidad del equipamiento deberá efectuarse de acuerdo con planeamiento militar conjunto.

A estos efectos se ha dispuesto la creación de una Comisión Técnica de Seguimiento del Equipamiento para la Defensa, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

A partir de las prioridades que establece esta política de reequipamiento, se pone en evidencia que ésta excluye todo criterio que pueda interpretarse como de incremento armamentístico que se aparte de la situación regional y mundial, y de las demás necesidades del país.

En síntesis, el criterio de equipamiento de las Fuerzas Armadas es el que mejor contribuya -dentro de límites racionales- a las capacidades operativas para el logro conjunto de los objetivos de la Defensa Nacional.

De logística y producción para la Defensa.

Por intermedio de la Junta Superior Logística (la que se refiere en el Capítulo XVII), se propenderá a la racionalización, sistematización, normalización y catalogación de los materiales de las tres Fuerzas Armadas como así también de las funciones logísticas.

En lo referente a la producción para la Defensa, se estimularán el interés y la intervención privados, impulsándose en forma decidida la investigación de tecnologías duales que sirvan para la Defensa, además de su aplicación civil, procurándose la asociación con otros países a estos fines.

Sin embargo, el Ministerio de Defensa estudia para implementar las acciones que permitan mantener y adquirir aquellas capacidades logísticas indispensables que, por su difícil obtención en períodos de crisis, resulta conveniente asegurar en forma permanente en el país.

De presupuestación y control de gestión.

Este configura un aspecto fundamental para una correcta conducción de la Defensa, según los criterios y mecanismos que se desarrollan en la Parte V y también para una asignación del gasto más racional.

Como contribución a una mayor eficiencia en estos aspectos, las políticas apuntan a:

-Potenciar el uso de medios informáticos compatibles e interoperables entre las tres Fuerzas Armadas, el EMCFFAA y el Ministerio de Defensa.
-Implementar definitivamente el Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuesto (S3P), con sostén informático que responda a las exigencias arriba establecidas.

3. MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS

En el marco de la ley N° 23.696 de Reforma del Estado, el Poder Ejecutivo promulgó el decreto N° 558/96, estableciendo en relación a la jurisdicción de Defensa la necesidad de elaborar proyectos de modernización de los sistemas de administración de personal, de contabilidad, de presupuesto, de atención sanitaria, de funciones logística y servicios educativos de las Fuerzas Armadas.

A partir de esta directiva, el Ministro de Defensa aprobó por Resolución N° 324/96 -previo estudio profesional por las Fuerzas Armadas -, una serie de medidas de racionalización, con el objetivo de dirigir el ahorro en las erogaciones así logrado, a mejorar el nivel de inversión y el entrenamiento de las Fuerzas Armadas.

Mediante estas medidas, y con el aditamento de otras acciones de optimización del gasto, concebidas y aplicadas internamente por las Fuerzas a partir de criterios generales impartidos por el Ministerio de Defensa, se logró una mejora en la actividad operativa, según se refleja en la Tabla 8-2.

Tabla 8-2

Fuerza		Incremento actividad operativa
Ejército (1)		30%
Armada	Flota de Mar (2)	45%
	Fuerza de Submarinos (2)	57%
	Aviación Naval (3)	10%
	Infantería de Marina (4)	42%
Fuerza Aérea (3)		23%

En función del incremento en:
(1) días de ejercicio en el terrreno con tropas
(2) días de operación en el mar
(3) horas de vuelo
(4) días de campaña

Las principales medidas estuvieron orientadas hacia las siguientes áreas:

Logística

Área de Sanidad

-Organización de centros conjuntos de atención médica en guarniciones con efectivos de más de una Fuerza.
-Centralización de diferentes servicios de alta complejidad y patologías crónicas en el Hospital Central de una sola de las Fuerzas, según sus antecedentes e infraestructura.

-Unificación de las prestaciones complementarias en materia de asistencia sanitaria.
-Unificación de las fracciones de sanidad orgánica de los elementos operacionales del Ejército Argentino.
-Desactivación del Hospital Naval Río Santiago.
-Reducción del número de enfermerías de primer nivel y de los pañoles de sanidad en combate de la Armada Argentina.
-Creación de la libreta sanitaria computarizada.

Área de Personal

-Compatibilización de los sistemas informáticos de personal, con cabeza en el Ministerio de Defensa.

Area de Abastecimiento

-Unificación de insumos de uso común y organización de una comisión conjunta para la coordinación de los requerimientos. Estas tareas han sido asumidas actualmente por la Junta Superior Logística.

Área de Mantenimiento

-Utilización conjunta de las capacidades instaladas de los talleres y arsenales de cada Fuerza, por área geográfica.

Área de Investigación y Desarrollo

-Promoción del incremento y complementación de las capacidades tecnológicas de cada Fuerza y coordinación de los proyectos de investigación y desarrollo de cada una de ellas.

Área de Infraestructura

-Traslado del Ministerio de Defensa y el EMCFFAA al Edificio "Libertador", sede del Estado Mayor General del Ejército
-Venta del edificio que ocupaban ambos organismos.

Operaciones

Área Instrucción y Adiestramiento Conjunto
Unificación de la formación de aptitudes especiales del siguiente modo:

-Buzos: etapa común en la Armada.
-Instructores de buceo: en la Armada
-Comandos: etapa común en el Ejército
-Paracaidismo: en el Ejército
-Antártida: etapa común "roca - hielo" en el Ejército.
-Instructor de Comandos, Paracaidismo, Monte y Montaña: en el Ejército.
-Orientación para Agregados Militares: etapa común en el EMCFFAA.

Específicas para el Ejército
Disolución de las siguientes organizaciones:

-Siete guarniciones militares (Las Lajas, Catamarca, Guadalupe, Santo Tomé Corrientes, San Nicolás, La Paz y Tucumán).
-Dos secciones de inteligencia.
-Los Hospitales Militares de Tucumán y Corrientes.
-Sesenta y ocho servicios de finanzas, centralizando y fusionando funciones.
-Fusión en una sola de las unidades de Santo Tomé, en la Provincia de Santa Fé. Cierre gradual o traspaso del Instituto Social Militar "Damaso Centeno"

Específicas para la Armada

-Traslado de los Comandos de Operaciones Navales; de Aviación Naval y de Infantería de Marina de Buenos Aires a la Base Naval Puerto Belgrano.
-Disolución del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga".

Específicas para la Fuerza Aérea

-Modificación del nivel orgánico de la X Brigada Aérea, transformándola en Base Aérea.
-Disolución del Escuadrón Aéreo de la X Brigada Aérea transfiriendo el material aéreo a la VI Brigada Aérea y el resto al Area Material "Río Cuarto" para su preservación.
-Reducción del nivel orgánico del Destacamento Aeronáutico Chamical a Escuadrón de Apoyo Operativo.

(1) Según el Art. 5º de la Ley de Defensa Nacional

PARTE IV: LA REDEFINICIÓN DE LAS MISIONES MILITARES

CAPÍTULO IX: MISIONES DEL INSTRUMENTO MILITAR

El desarrollo de este documento ha llevado, de un modo racional, a precisar previamente los objetivos de las políticas de Defensa, a través de la conjugación de la apreciación de los factores derivados de la percepción desde el propio país del escenario estratégico, con sus nuevos desafíos, problemas y oportunidades, junto con los intereses nacionales y con el condicionamiento dado por las "reglas de juego" que conforma el marco legal.

El mecanismo de adaptación de las Fuerzas Armadas a estas nuevas realidades y demandas, está configurado entonces por la redefinición de las misiones del Instrumento Militar, basadas en las estrategias nacionales establecidas por los poderes constitucionales del Estado, en particular el Ejecutivo y el Congreso Nacional.

El establecimiento de misiones a través del camino descripto, redunda en un mejor uso de los recursos económicos del país, y en un componente militar de la defensa más eficaz, pues de este modo se estará en mejores condiciones para dotarlo de las herramientas necesarias, adecuadas y modernas, tanto en personal como en equipamiento, adiestramiento y doctrina.

Se arriba de esta manera a un programa de defensa balanceado con las necesidades y posibilidades del país, y acorde con el grado de desarrollo nacional que se vaya logrando.

1. MODALIDADES DE EMPLEO DEL INSTRUMENTO MILITAR

Lo expuesto permite entonces definir los escenarios o modalidades tipo en los cuales puede preverse el empleo de las Fuerzas Armadas. Ellos son:

-En defensa de los intereses vitales de la Nación

-En el marco de las Naciones Unidas y en el de otros organismos internacionales.
-En apoyo de la seguridad
-En apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.

2. MISIONES

La misión principal o primaria del Instrumento Militar es actuar en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente los intereses vitales de la Nación frente a las agresiones de origen externo.

A este rol tradicional se le suman otras misiones, acordes a las nuevas demandas que plantea el escenario estratégico.

El empleo en estas misiones estará basado en las capacidades que se disponga y serán contribuyentes a la acción del Estado en relación con nuestros intereses estratégicos, en apoyo a la paz mundial, y a los esfuerzos de la comunidad nacional e internacional para mejorar la calidad de vida.

Estas misiones complementarias se suman a su misión principal pero no la sustituyen.

Las otras misiones del Instrumento Militar son:
-La participación en operaciones de paz y/o coaliciones multinacionales bajo mandato de Organismos Internacionales;
-La participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la Ley N° 24.059;
-La participación en el desarrollo de medidas de cooperación militar, de fomento de la confianza mutua y otras en el marco regional e internacional, para la prevención de situaciones de conflicto;
-La búsqueda y salvamento; El apoyo a la actividad en la Antártida;
-La asistencia humanitaria;

-El apoyo a la comunidad;
-La contribución a la preservación del medio ambiente;
-El cumplimiento de otras competencias asignadas por el Estado.

CAPÍTULO X: FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

A partir de las misiones previamente definidas, pueden establecerse las funciones básicas, comunes y específicas de las Fuerzas Armadas.

1. FUNCIONES BÁSICAS

Estas funciones pueden sintetizarse conceptualmente, en los siguientes dos agrupamientos que son, a su vez, abarcativos de las demás que corresponden particularmente a cada Fuerza:

* Control de ámbitos: terrestre, del mar y espacios fluviales y del espacio aéreo y del aeroespacio, de jurisdicción nacional. También el de ámbitos de interés nacional dentro de la normativa legal y compromisos vigentes.
* Proyección de fuerzas terrestres, navales y aéreas, conjuntas o específicas.

2. FUNCIONES COMUNES A LAS TRES FUERZAS ARMADAS

Estas funciones implican responsabilidades que satisfacen específicamente cada Fuerza, pero que son de carácter idéntico para las tres.

* Operar en cualquier ámbito (terrestre, marítimo y fluvial, aéreo y aeroespacial) con mínimos preavisos y nivel de alistamiento.
* Integrar los sistemas de C3 I2 (comando, control, comunicaciones, inteligencia e informática) de nivel estratégico nacional, militar y operacional, que permitan la conducción de las operaciones terrestres, navales y aéreas.
* Intervenir en lo relativo a sistemas satelitales con aplicación en el área de la Defensa, en cuanto a la investigación, desarrollo, instalación, mantenimiento y operación; y entender en la operación de aquellos que posibiliten o faciliten el

desarrollo de operaciones militares.
* Integrar los sistemas de guerra electrónica de niveles estratégico nacional, militar y operacional y realizar operaciones terrestres, navales y aéreas de GE.
* Entender en las operaciones de defensa QBN contra armas o medios químicos, biológicos y nucleares.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL EJÉRCITO

* Ejecutar operaciones con medios terrestres y con medios aéreos de plano rotativo y fijo (tripulados y no tripulados), de:

-Exploración y reconocimiento aéreo
-Observación
-Adquisición de blancos
-Transporte aéreo específico de alta prioridad en las zonas inmediatas de combate
-Apoyo de fuego (solo plano rotativo)
-Seguridad y protección (solo plano rotativo)
-Operaciones aeromóviles (solo plano rotativo)
-Búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves que controle durante el desarrollo de las operaciones.

* Proporcionar movilidad terrestre y aeroterrestre con medios de ala rotativa (aeromovilidad sistémica).
* Proporcionar el apoyo de fuego con sistemas de armas superficie/superficie, necesarios para la ejecución de la maniobra y coordinar el apoyo a brindar por otras Fuerzas.
* Integrar el sistema de defensa aérea (nivel nacional) con medios propios alistados para la ejecución de la defensa aérea específica y la antiaérea en operaciones terrestres, interviniendo en su planeamiento y coordinación.
* Ejecutar operaciones a través de grandes ríos con la capacidad fluvial y lacustre necesarias.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA ARMADA

* Ejecutar las operaciones navales de:

-Superficie
-Submarinas
-Aeronavales
-Anfibias
-Minado
-Antisubmarinas
-Defensa aérea específica (contraaérea y antiaérea)
-Antiminado
-Interdicción táctica y estratégica
-Control y protección del tráfico marítimo y fluvial
-Defensa de costas, puertos, bases, instalaciones navales y puntos de apoyo
-Transporte marítimo y fluvial.
-Sostén logístico fijo y móvil específico
-Hospitalización y evacuación
-Buzos tácticos y comandos anfibios
-Con cruceros auxiliares
-En aguas restringidas
-Investigación del medio ambiente operacional
-Búsqueda y rescate
-Asistencia y salvamento
-Exploración, reconocimiento e inteligencia
-Fluviales y ribereñas.

* Integrar el sistema de defensa aérea (nivel nacional) con los medios propios alistados para las operaciones navales, interviniendo en su planeamiento y coordinación.
* Brindar el servicio público de seguridad naútica, mediante la obtención, centralización y diseminación de la información de balizamiento, hidrografía, oceanografía, de la navegación en general, sobre los espacios de jurisdicción o

interés nacional que se determinen.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA FUERZA AÉREA

* Ejecutar en forma permanente la vigilancia y control del aeroespacio
* Ejecutar en forma inmediata operaciones:

-Aeroespaciales de defensa: de detección, identificación, interceptación y destrucción.
-Aéreas estratégicas: de ofensiva aérea estratégica, interdicción aérea estratégica, exploración y reconocimiento aéreo estratégico.
-Aéreas de transporte necesarias para satisfacer necesidades: del accionar militar conjunto, de orden nacional que se requieran, y operacionales específicas de la Fuerza Aérea.
-Aéreas tácticas, necesarias para el apoyo aéreo a las fuerzas terrestres con medios de plano fijo.
-Especiales: para el logro de objetivos, dentro del campo de responsabilidad de la Fuerza Aérea, que no corresponden específicamente a algunas de las citadas anteriormente.

* Ejecutar y coordinar la defensa aérea de nivel nacional
* Ejecutar y coordinar su defensa aérea específica
* Proveer seguridad y defensa a los medios de la Fuerza Aérea
* Pronosticar y evaluar situaciones meteorológicas sobre las áreas geográficas que se determinen

PARTE V: LA CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA

CAPÍTULO XI: ESTRUCTURAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA DEFENSA

Los esquemas y conceptos que se desarrollan a continuación, transmiten los criterios básicos relativos a la organización y funcionamiento generales de la Defensa Nacional.

1. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DEFENSA

El Sistema de Defensa se encuentra integrado por determinadas autoridades nacionales, por instituciones y por organismos que conjugan la actividad interjurisdiccional, y tiene además su base en el conjunto de la sociedad.

La finalidad del Sistema

Su funcionamiento ordenado está orientado a conducir, gobernar y administrar los subsistemas que lo integran a fin de lograr un alto nivel de Defensa Nacional acorde con las necesidades del país.

Sus finalidades principales se sintetizan conceptualmente en los siguientes aspectos:

* La apreciación y resolución de estrategia nacional para la defensa, que contenga escencialmente:

- Las amenazas y riesgos a los intereses nacionales apreciados como escenarios asociados a su grado de gravedad y de probabilidad de ocurrencia.
- La concepción estratégica para prevenirlos, evitarlos y, llegado el caso, enfrentarlos.

* La formulación de los planes que posibiliten la preparación de toda la Nación

para los eventuales conflictos bélicos.
* La elaboración de los planes para la conducción de los niveles de estrategias militar y operacional.
* La dirección bélica en todos sus aspectos desde el nivel de la estrategia nacional.
* La conducción de la Fuerzas Armadas y de los esfuerzos de los sectores del país afectados por el conflicto en los niveles estratégicos militar y operacional.
* La preparación y ejecución de las medidas de movilización nacional.
* El asegurar la ejecución de las operaciones militares conjuntas y eventualmente las combinadas.
* El establecimiento de las hipótesis de confluencia que permitan preparar las alianzas necesarias.

La composición del Sistema

Sus integrantes son los siguientes:

* El Presidente de la Nación y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
* El Consejo de Defensa Nacional (CODENA)
* El Congreso de la Nación, en dos amplios roles:

-En el ejercicio de las facultades constitucionales ya mencionadas en el Capítulo 4.
-Permanentemente, en general, y en particular a través de las actividades de las Comisiones de Defensa de las Cámaras de Senadores y de Diputados y de otras Comisiones especializadas, con las cuales mantienen reuniones de oportunidad los Ministros que asisten al Poder Ejecutivo y por medio de informes anuales y periódicos.

* El Ministerio de Defensa
* El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA)
* El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.
* Las Fuerzas de Seguridad (FFSS) -Gendarmería Nacional y Prefectura Naval

Argentina-, en los términos que prescribe la legislación.
* El pueblo de la Nación, mediante su participación activa de acuerdo con las normas que rijan la movilización; el servicio civil y la defensa civil.

El CODENA

Es el órgano legal de asistencia y asesoramiento del Presidente de la Nación, actuando el Ministerio de Defensa como su elemento de trabajo.

Miembros permanentes

* El Presidente, quien lo presidirá y adoptará las decisiones en todos los casos.
* El Vicepresidente de la Nación.
* Los Ministros del gabinete nacional.
* El responsable del organismo de mayor nivel de inteligencia.

Miembros facultativos

* Los presidentes de las comisiones de Defensa de ambas Cámaras del Congreso Nacional.
* Dos integrantes de dichas comisiones, uno por el bloque de la mayoría y uno por el bloque de la minoría.

Miembros eventuales

* El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, acompañando al Ministro de Defensa cuando éste lo considere necesario.
* Los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, acompañando al Ministro de Defensa cuando éste lo considere necesario.

Participantes ocasionales

* Otras autoridades o integrantes de otros poderes o personas especializadas, según lo determine el Presidente.

Cuando el Presidente lo considere necesario, se constituirá un equipo reducido del CODENA, que actuará como Gabinete de Defensa, a fin de asesorarlo y asistirlo en el ejercicio de la conducción política y estratégica sobre temas propios de la Defensa, así como en el manejo de las crisis y en la supervisión de las acciones ordenadas.

La Secretaría del CODENA (SECODENA)

Su titular es el Secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa, utilizando su propia estructura. Tiene por misión promover y formular los trabajos necesarios para asistir al CODENA o al Gabinete de Defensa en sus funciones.

Para cumplimentar su misión, bajo la jurisdicción del SECODENA funcionan los siguientes grupos de trabajo:

* Grupo de Trabajo de Estrategia Nacional (GRUTEN)
* Grupo de Acción de Estrategia Nacional (GAEN)
* Grupo de Trabajo de Movilización Nacional (GRUMOVI)

Estos grupos están integrados por personal de ministerios, de las Fuerzas Armadas y organismos estatales afines a cada tema.

El Comité de Crisis

Este órgano es un elemento de asistencia y asesoramiento al Presidente de la Nación en la conducción militar de la guerra y en el ejercicio de la conducción de los comandos estratégicos operacionales.

Sus integrantes son:

* El Ministro de Defensa, quien es el responsable de regular su funcionamiento.
* El Jefe del Estado Mayor Conjunto.
* Los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas.
El EMCFFAA será su órgano de trabajo y el Subjefe de este organismo se desempeñará como Secretario del Comité.

El Comité de Jefes de Estado Mayor (COMIJEM)

Se ha visto ya que la política de Defensa privilegia el accionar conjunto como uno de los pilares del sistema.

Para contribuir a ese elevado propósito se ha constituido este elemento orgánico colegiado, integrado por los Jefes de Estados Mayores Conjunto y Generales de las Fuerzas Armadas, bajo la presidencia del primero. Esta organización asegura y facilita la continuidad de las tareas relativas al perfeccionamiento del accionar conjunto y, por su similitud con el Comité de Crisis, permite adaptarse a la demanda de ambos roles sin mayores variantes.

El COMIJEM funciona bajo la dependencia del Ministro de Defensa. Sus principales funciones son, en síntesis:

* Entender en:

- El establecimiento de las prioridades de los medios necesarios para satisfacer los requerimientos operativos.
- La integración y/o complementación de facilidades de comunicaciones y guerra electrónica.

* Intervenir en:

- Las modificaciones orgánicas militares a fin de compatibilizar el accionar conjunto.

- Los requerimientos militares de movilización.
- La inteligencia estratégica militar.

* Participar en:

- La elaboración del presupuesto anual tentativo de las Fuerzas Armadas y del correspondiente plan general de equipamiento de las mismas.

* Asistir al Ministro de Defensa en:

- Lo relativo al potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas.
- La formulación del plan de movilización conjunto de las Fuerzas Armadas.
- La coordinación de aspectos comunes a las Fuerzas Armadas especialmente en lo administrativo, legal y logístico.

Las Fuerzas Armadas

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Conforman el Instrumento Militar de la Defensa Nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados, encuadradas en toda circunstancia bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados.

Están sometidas a un régimen de disciplina interna y el ajuste de su proceder al derecho nacional e internacional aplicable a los conflictos armados. Este es un pilar de la política de defensa del país.

Los Jefes de los Estados Mayores Generales dependen del Ministro de Defensa por delegación del Presidente y mantienen una relación funcional con el EMCFFAA a los fines de la acción militar conjunta.

La participación de las Fuerzas de Seguridad

Reciben esta denominación en la República Argentina la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

A partir del año 1996, como parte del profundo proceso de Reforma del Estado, se adoptó la decisión política, contenida en el Decreto N° 660 del Poder Ejecutivo Nacional, de transferir ambas organizaciones del ámbito del Ministerio de Defensa al del Ministerio del Interior.

Una de sus funciones básicas en relación con la defensa es el control y vigilancia de las fronteras, de las aguas jurisdiccionales de la Nación hasta donde lo establezca la normativa vigente y la custodia de instalaciones estratégicas.

Sin perjuicio de su actual dependencia orgánica y funcional, en razón de las disposiciones ya enunciadas de la legislación vigente que las integran al Sistema de Defensa Nacional, sus medios humanos y materiales o parte de ellos podrán ser asignados según la evolución del conflicto a los comandos estratégicos operacionales y comandos territoriales, según se derive del planeamiento correspondiente.

2. CONCEPTOS DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y OPERACIONAL

Partiendo de la base jurídica ya definida, el Presidente de la Nación podrá establecer Teatros de Operaciones, delimitando las correspondientes áreas geográficas. Sus Comandantes son designados por él y le dependerán directamente, siendo responsables de la conducción militar de las operaciones en el territorio asignado.

En tales casos, las autoridades constitucionales mantendrán la plena vigencia de sus atribuciones, debiendo el Comandante de Teatro efectuar con la autoridad civil, las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de su

misión.

En el caso de intervención federal por aplicación del art. 6° de la Constitución Nacional, este criterio sólo hallará excepción en los supuestos que las circunstancias lo hicieran estrictamente indispensable. Aun en esta hipótesis, el Poder Judicial mantendrá la plenitud de sus atribuciones.

El Presidente con aprobación previa del Congreso, podrá declarar zona militar a los ámbitos que, por resultar de interés para la Defensa Nacional, deban ser sometidos a la custodia y protección militar.

Por otra parte el proceso de planeamiento estratégico militar puede determinar la necesidad de establecer Areas Estratégicas, Comandos Estratégicos Operacionales y Comandos Territoriales. El Presidente de la Nación asignará las fuerzas, con el asesoramiento del Comité de Crisis. Sus Comandantes dependen directamente del Presidente en caso de conflicto armado. Para el planeamiento y el adiestramiento, su dependencia es del Ministro de Defensa a través del EMCFFAA.

3. EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: LOS NIVELES DE DECISIÓN Y ACTUACIÓN

La dirección de la Defensa Nacional compete al Presidente de la Nación, en su carácter de Jefe de Estado y de Gobierno y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, en los términos que establece la Constitución Nacional.

El Presidente dispone, con el asesoramiento del CODENA, el contenido y las pautas para la realización del planeamiento para la Defensa Nacional.

Corresponde al Presidente le conducción integral de la guerra y su conducción militar, asesorado y asistido por el CODENA en el primer aspecto y por el Comité de Crisis en el segundo.

La participación de miembros del Congreso Nacional en el Sistema, según las previsiones ya vistas ajustadas a la Constitución Nacional, posibilitan el acceso de los representantes parlamentarios.

El Ministro de Defensa ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de todas las actividades propias de la Defensa, que no se reserve o realice directamente el Presidente.

El CODENA participa en el proceso en la determinación de conflictos potenciales; en la adopción de las estrategias y en la coordinación de los planes y acciones necesarias para su resolución. A estos efectos, debe tener en cuenta un programa de mecanismos de alerta que contemplen las situaciones de conflictos previsibles y las respuestas consiguientes y ajustadas a cada situación.

Como ya se expuso, habrá situaciones en las cuales el Presidente recurrirá al Gabinete de Defensa en las funciones que le son propias.

El apoyo al CODENA la proporciona su Secretaría, fundamentalmente mediante la formación de los grupos de trabajo especializados en estrategia y movilización.

El Estado Mayor Conjunto asiste y asesora al Ministro de Defensa en materia de estrategia militar y entiende en la elaboración del Planeamiento Militar Conjunto, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Presidente de la Nación a través del Ministro de Defensa.

Por su parte, los Jefes de Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico. Asesoran además al EMCFFAA, a los fines de la realización por parte de éste del planeamiento militar conjunto, acerca de la composición, dimensión y despliegue de sus fuerzas.

Con respecto a los Comandantes Estratégicos Operacionales, no dependen de los Jefes de Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, sino de las autoridades políticas: del Presidente en caso de conflicto armado o del Ministro de Defensa en situación normal. En otras palabras, la decisión sobre el uso de la fuerza militar se encuentra en manos de los representantes elegidos democráticamente por la sociedad, en tanto que los Jefes de las Fuerzas Armadas sólo proveen a su organización, adiestramiento, alistamiento y apoyo logístico.

En la figura 11-1 se presenta gráficamente la estructura superior y funcionamiento del Sistema de Defensa arriba desarrollado.

4. LAS REGLAS DE EMPEÑAMIENTO

Ya se hizo referencia a las disposiciones legales que exigen que la conducción de las operaciones militares se efectúe de acuerdo con las normas del derecho nacional e internacional.

Este presupuesto jurídico implica que los comandantes militares deben recibir, además de las clásicas ordenes en cuanto a su misión, tareas y formas de ejecutarlas, instrucciones particulares que delimiten con toda precisión y claridad los criterios relativos al uso efectivo de la fuerza.

Estas directivas resultan especialmente necesarias en el contexto actual estratégico y en el del conflicto, habida cuenta de la diversidad de situaciones que pueden presentarse, además de las propias de la guerra clásica.

Esta necesidad se vuelve más importante durante las crisis, para evitar una escalada indeseada; en situaciones de tensión y aun cuando es necesario prevenir tales situaciones, las cuales a veces se producen por percepciones mutuas equivocadas de las acciones e incluso de las actitudes que adoptan fuerzas militares próximas, aun las no intencionales.

Estas instrucciones particulares reciben la denominación internacional de Reglas de Empeñamiento o de Comportamiento ("Rules of Engagement"). Son impartidas por la autoridad competente y delinean las circunstancias y limitaciones bajo las cuales las fuerzas iniciarán o continuarán un empeñamiento armado con otras fuerzas.

Propósitos de las Reglas de Empeñamiento

Estas reglas configuran un eslabón clave en la aplicación de la fuerza militar en función de los objetivos nacionales y sus propósitos generales son:

* Proveer una guía normalizada en tiempo de paz.
* Permitir controlar la transición a una crisis, y de ésta a la guerra.
* Controlar las operaciones de combate una vez que las fuerzas se ven envueltas en el conflicto armado.

Sus objetivos específicos resultan entonces:

* Político: Asegurar que la política nacional sea seguida militarmente.
* Militar: Proveer seguridad a las propias fuerzas y evitar la posibilidad de una reacción indeseada por el oponente.
* Legal: Asegurar que las operaciones se ejecuten de acuerdo con la ley.

De este modo, las Reglas de Empeñamiento configuran una interrelación entre la política nacional; el derecho y los requerimientos propios de las operaciones militares.

Las Reglas consideran entre muchos otros aspectos: la definición de "acto hostil"; las restricciones y condiciones para abrir fuego; la magnitud y duración de la violencia a desplegar; las limitaciones de blancos, tácticas, técnicas y de espacios geográficos, etc.

Estas Reglas son particularmente útiles en situaciones difusas de conflicto y pueden emanar del más alto nivel político-diplomático de la Nación, siendo

luego trasladadas a las órdenes de operaciones por las autoridades militares, en la terminología operativa apropiada.

En definitiva, las Reglas de Empeñamiento configuran una herramienta práctica que permite dotar de racionalidad, proporcionalidad y humanidad al uso de la fuerza militar.

Como ejemplos de la aplicación real por nuestro país de este instrumento se pueden citar:

* Las órdenes impartidas con carácter permanente a las Fuerzas Armadas propias en relación a las fuerzas militares británicas con asiento en y/o en tránsito a las Islas Malvinas, desde 1982 hasta el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el Reino Unido en 1990. Cabe resaltar que integrando los acuerdos de Madrid II que formalizaron dicho restablecimiento, se incorporaron ciertas Reglas de Empeñamiento básicas comunes para las fuerzas de ambos países, con el propósito de prevenir desinteligencias indeseadas en el campo militar que afectaran el proceso político-diplomático de normalización de las relaciones.
* Las incorporadas -a partir de instrucciones emanadas de la Cancillería- a las órdenes de operaciones de las fuerzas navales argentinas las cuales, brindando apoyo logístico, integraron la coalición internacional que bajo mandato de la ONU, actuó en la guerra del Golfo Pérsico en 1991
* La enseñanza sobre estos conceptos incorporada a los curricula de los cursos regulares que se imparten en las Escuelas Superiores de Guerra y en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ) atento a que las Operaciones de Paz son un campo de gran necesidad de aplicación de estos criterios.

La utilización habitual por nuestro país de este mecanismo conforma un reflejo adicional a los ya vistos y expresados, de la materialización de los lineamientos políticos en los niveles de decisión.

5. EL SISTEMA DE INTELIGENCIA MILITAR CONJUNTO: SU CONTROL PARLAMENTARIO

El Sistema Nacional de Inteligencia está conformado por todas las agencias de inteligencia en el país, dependan éstas del Estado Nacional o de las provincias.

Es una organización funcional y no jerárquica. Esto implica que las agencias que conforman el sistema, no están vinculadas por relaciones de comando sino de coordinación.

El titular del sistema, sobre el que descansa la autoridad de orientación y coordinación, es el Secretario de Inteligencia de Estado, en su condición de presidente de la Central Nacional de Inteligencia, quien depende directamente del Presidente de la Nación.

Las figuras 11-2 y 11-3 contienen una descripción del sistema y de sus niveles de actividad.

El organismo de máximo nivel en el sistema es la Central Nacional de Inteligencia.

El Sistema de Inteligencia Militar Conjunto

Dentro del Sistema Nacional de Inteligencia hasta ahora descripto, los organismos de Inteligencia Militar conforman un subsistema particular, que integra el Sistema de Inteligencia Militar Conjunto, cuya organización puede verse en la figura 11-4.

El sistema depende del Presidente de la Nación a través del Ministro de Defensa, quien tiene como principal organismo asesor al Comité de Inteligencia Militar Conjunto.

Este Comité, bajo la presidencia del Ministro de Defensa, está integrado por:

representantes del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

El Sistema de Inteligencia Militar Conjunto es una estructura funcional y no de comando, en el que la Jefatura de Inteligencia del EMCFFAA tiene la autoridad de coordinación sobre el conjunto del sistema, orientando el esfuerzo de obtención y produciendo exclusivamente inteligencia de nivel estratégico militar, esto es cuestiones específicamente militares y las que hacen específicamente a la Defensa.

Cada agencia de inteligencia militar depende orgánicamente del Jefe del Estado Mayor respectivo, recibiendo su personal y presupuesto de la propia Fuerza.

Toda la actividad de inteligencia militar está dirigida al exterior, habida cuenta de que, de acuerdo con lo establecido en la ley de Defensa, las cuestiones relativas a la política interna del país, no podrán constituir en ningún caso hipótesis de trabajo de organismos de inteligencia militares.

Cabe señalar finalmente, que toda actividad de inteligencia, incluso la militar, se encuentra bajo el permanente escrutinio y supervisión de una Comisión Bicameral del Congreso Nacional.

CAPÍTULO XII: EL MINISTERIO DE DEFENSA

En el Capítulo anterior, se han incluido diversas referencias al Ministerio de Defensa.

Cabe ahora efectuar un desarrollo más detallado que posibilite una mejor comprensión del rol de este Ministerio, como cabeza política del área de la Defensa Nacional por delegación del Presidente de la Nación, a quien asiste en todo lo inherente a este campo de gobierno y en las relaciones con las Fuerzas Armadas.

1. LAS COMPETENCIAS PRINCIPALES

El Ministerio entiende o interviene en:

* Determinar los objetivos y políticas de su área, ejecutando los planes, programas y proyectos elaborados según las directivas del Poder Ejecutivo Nacional.
* Determinar los requerimientos de la Defensa Nacional.
* Elaborar la propuesta de presupuesto de las Fuerzas Armadas y coordinar y distribuir los créditos correspondientes.
* Coordinar las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas.
* Planificar, dirigir y ejecutar las actividades de investigación y desarrollo de interés para la Defensa.
* Formular la política y planificar la movilización nacional, incluyendo lo relativo a las reservas.
* Coordinar todos los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas.
* Dirigir los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas que le dependen.
* Proponer los efectivos de las Fuerzas Armadas, su distribución y anualmente las promociones de su personal.
* Administrar justicia y disciplina militar a través de los tribunales que le dependen.
* Coordinar la ejecución de la actividad antártica.
* Determinar los requerimientos para el planeamiento militar conjunto.
* Formular y aplicar los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las Fuerzas Armadas.

2. LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO Y SUS DEPENDENCIAS

El Ministerio ha sido reestructurado por decreto N° 1.277 del Poder Ejecutivo Nacional, del 7 de noviembre de 1996.

Su estructura se reformuló:

* Adecuando sus funciones

* Agrupando actividades
* Eliminando superposiciones
* Jerarquizando la estructura de mandos
* Eliminando una Secretaría de Estado, una Subsecretaría y seis Direcciones Generales y reduciendo en un 30% el número de agentes.

Con la reducción de gastos que estos cambios trajeron aparejados, la reubicación física junto con el EMCFFAA en el Edificio Libertador -sede del Estado Mayor General del Ejército- realizada en 1997 y la liberación de fondos que permitió la disponibilidad del anterior inmueble, se dispuso de más recursos que se aplicaron a la modernización militar.

Del Ministro de Defensa dependen las siguientes Secretarías y Subsecretarías, las cuales desarrollan las funciones que en cada caso se indican, pudiéndose observar los detalles organizativos en el esquema de la Figura 12 - 1.

Secretaría de Asuntos Militares

El Secretario actúa como viceministro y principalmente conduce el Planeamiento Militar Conjunto, propone las políticas nacionales de Defensa y las generales de conducción de las Fuerzas Armadas.

También determina las políticas en materia de logística; de enseñanza de la Defensa Nacional; de formación e instrucción militar y asesora en lo relacionado a la actividad internacional de las Fuerzas Armadas.

En otro campo, formula, y controla el cumplimiento de los objetivos, políticas y planes de investigación y desarrollo del sector, articuladamente con los planes nacionales en la materia.

Tiene entre sus objetivos el promover la acción conjunta en su área de competencia y lo coordina con otras unidades ejecutoras de la jurisdicción.

Participa también en las acciones interministeriales vinculadas a la emisión de licencia previa a la exportación de material bélico y en dirimir las discrepancias en las referidas a material sensitivo.

Coordina, asimismo, los organismos de aplicación de la justicia y disciplina militares y la preparación del personal de las Fuerzas Armadas en lo relativo al deporte en todos sus aspectos.

En el ámbito de esta Secretaría funcionan:

* La Subsecretaría de Política y Estrategia: es el órgano en el que se apoya la Secretaría de Asuntos Militares, y de ella dependen las Direcciones Generales de Política y de Logística; el Instituto de Ciencia y Tecnología de las FFAA (CITEFA) y la Dirección Nacional del Antártico (D.N.A.).
* Organismos relacionados con la justicia militar; la enseñanza en defensa nacional y el deporte militar.

Secretaría de Planeamiento y Reconversión

Esta Secretaría centraliza, coordina y controla los requerimientos presupuestarios de la Defensa Nacional.

Se ocupa de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas y promueve la acción conjunta en las áreas de: personal, de contabilidad, de presupuesto, de atención sanitaria, entre otras.

A su vez, coordina las políticas de administración de recursos económicos, financieros, humanos, de organización y de sistemas informáticos y administrativos, tendientes a fortalecer las capacidades institucionales y operativas del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

Atiende las políticas de reestructuración y desregulación, promoviendo le

transferencia de empresas, organismos y bienes del sector.

Finalmente, asegura el financiamiento para la continuidad de los planes de investigación y desarrollo para la Defensa y promueve su control de gestión.

En su ámbito funcionan:

* La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera. De la que dependen las Direcciones Generales de Administración y de Recursos Humanos.
* La Dirección General de Planeamiento
* La Dirección General de Coordinación de la Reconversión.

Subsecretaría de Coordinación Técnica

Por su tipo de actividades, depende directamente del Ministro, efectuando la coordinación del despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.

Coordina además el servicio jurídico, interviniendo en todos los proyectos de legislación y normativos vinculados con la actividad de la jurisdicción.

Por otra parte, asesora sobre la legalidad de los actos administrativos, atendiendo a su defensa institucional e instruye los sumarios administrativos disciplinarios.

Por último, supervisa el Registro de armas de guerra y afines (RENAR) según lo dispuesto en la ley nacional de armas y explosivos N° 20.429.

En su órbita funcionan las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Secretaría General y de Sumarios.

Otros Organismos

Entre los organismos descentralizados en jurisdicción del Ministerio de Defensa, merecen destacarse:

* El Instituto Geográfico Militar (I.G.M.): La Ley N° 22.963 y su modificatoria N° 24.943 asigna como misión al I.G.M. entender en la elaboración de la cartografía básica oficial y su actualización permanente. Asimismo, le encomienda fiscalizar y aprobar todas las publicaciones que circulen en el país donde se describa o represente total o parcialmente el territorio de la República Argentina.
* El Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (I.A.F.): que atiende todo lo relativo al pago de los retiros militares (ver Capítulo 20).

Para concluir, cabe citar a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), la cual efectúa exámenes y evaluaciones de las actividades del Ministerio en todos sus aspectos, ejerciendo un control integral e integrado, fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

3. EL PERSONAL DEL MINISTERIO

A diferencia de otros países en los cuales existe una organización mixta de personal, que incluye a funcionarios civiles y a militares en servicio activo intercalados jerárquicamente, su orgánica de personal no contempla posiciones para militares, en su carácter de tales.

La base de personal es conceptualmente civil, en tanto que el asesoramiento militar profesional lo brinda cotidianamente el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, que a su vez asiste en forma horizontal y directa a las distintas áreas del Ministerio.

Si bien algunos puestos se encuentran cubiertos por militares en retiro, su presencia tiene únicamente una base individual, ya sea de carácter político o por su especialidad personal.

CAPÍTULO XIII: EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. EL ROL DEL ORGANISMO

La visión política respecto a la necesidad de conjugar integradamente la acción de las Fuerzas Armadas data de varias décadas atrás.

En efecto, por decreto presidencial N° 1.775 se creó en el año 1949 el Estado Mayor de Coordinación, dependiente en aquella época del Presidente de la Nación.

La Ley de Ministerios de 1958, transfirió esa dependencia al Ministro de Defensa. Posteriormente, en 1966, se constituyó como Estado Mayor Conjunto por ley N° 16.970, y en 1969, por Decreto N° 739, se cambió su denominación por la actual de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Funciones principales

El rol básico del EMCFFAA, según la Ley de Defensa Nacional, es el de asistir y asesorar al Ministro de Defensa en materia de estrategia militar, entendiendo asimismo en:

* La elaboración del planeamiento militar conjunto.
* El control del planeamiento estratégico operacional.
* La formulación de la doctrina militar conjunta.
* La eficacia del accionar militar conjunto.
* La dirección del adiestramiento militar conjunto.

A partir de la nueva ley marco de reestructuración, se ha jerarquizado el rol de este organismo en relación a cuestiones logísticas, al asignársele las siguientes nuevas responsabilidades:

* Asistir y asesorar al Ministro de Defensa sobre la aptitud y aceptabilidad del equipamiento previsto, de acuerdo con el planeamiento militar conjunto.
* Dictaminar la conveniencia y coherencia con las exigencias del planeamiento conjunto de las propuestas de adquisiciones urgentes de equipamiento remitidas por las Fuerzas Armadas.
* Coordinar las tareas que emerjan de la reestructuración del Instrumento Militar en los casos que sea necesario desarrollar o integrar la acción conjunta.

Las pautas para el ejercicio de sus funciones son dispuestas por el Presidente de la Nación, por intermedio del Ministro de Defensa, o por sí.

2. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA

Con el fin de profundizar la reestructuración de las Fuerzas Armadas a partir de la Reforma y Modernización del Estado pautada por Decreto N° 558/96 del PEN, y en función de las experiencias recientes, el Ministro de Defensa adoptó en el mes de agosto de 1997, con la aprobación del Presidente de la Nación y en uso de sus atribuciones legales, la decisión política de adecuar la orgánica del Estado Mayor Conjunto. Dicha decisión se formalizó en su Resolución N° 1087/97.

Con la modernización estructural implementada, se optimizó su funcionamiento de modo acorde a su misión y funciones principales, readecuándose y redefiniéndose las tareas administrativas y lográndose una reducción de su dotación en un 37%.

La descripción esquemática de su organización puede verse en la figura 13 - 1 donde se presenta también su asignación de personal, el cual es proveniente equilibradamente de las tres Fuerzas Armadas, de modo de permitir el accionar conjunto en todas sus funciones y tareas.

3. LA ACCIÓN CONJUNTA

Si bien el término "conjunto" era conocido desde hace mucho tiempo por las Fuerzas Armadas argentinas, el concepto de "acción conjunta" no fue aplicado en profundidad por mucho tiempo.

Recién después del conflicto por las Islas Malvinas en 1982, la cruda experiencia indicó la necesidad de coordinar, armonizar e integrar los medios terrestres, navales y aéreos, comenzando a tomar fuerza este criterio, incrementándose las ejercitaciones conjuntas y aumentándose las responsabilidades del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Las nuevas responsabilidades que la Ley de Reestructuración le ha asignado al organismo tienden a acentuar esta tendencia. Ese instrumento jurídico pone un particular énfasis en "lo conjunto" en distintos órdenes.

Al ser la estrategia argentina defensiva y disuasiva, la acción conjunta se desarrolla entre el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. A pesar de que cada una de ellas cuenta con medios propios para cumplir con sus funciones específicas, el actuar mancomunadamente refuerza sus capacidades, otorgándoles mayor potencia, flexibilidad, movilidad y rapidez, lográndose así que el nivel operacional del conjunto sea mayor.

La experiencia indica -especialmente en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como en el caso de Chipre- que los requerimientos han sido mejor satisfechos mayoritariamente en forma conjunta. Asimismo, el control de estas operaciones, una vez que las fuerzas han dejado el país, es responsabilidad del Estado Mayor Conjunto. Un concepto similar se aplica con las Areas Estratégicas, las cuales surgen del Planeamiento Militar Conjunto, y dependen de dicho Estado Mayor a los fines del planeamiento y el adiestramiento.

Se debe destacar que el concepto de Estado Mayor Conjunto argentino es el de un estado mayor "coordinador", que no está por encima de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, pues éstas dependen

directamente del Presidente de la Nación a través del Ministro de Defensa.

Ello deja a las Fuerzas con suficiente libertad de acción para realizar un adiestramiento específico, pero a la vez asegura al poder político el control de las operaciones militares.

Principios rectores del accionar militar conjunto

La acción conjunta parte de una actitud que involucre a las organizaciones y las personas, y en la práctica se apoya en los siguientes conceptos:

* Unidad de comando
* Máxima integración de las fuerzas disponibles
* Empleo sinérgico de todas las capacidades
* Apoyo mutuo
* Doctrina compartida

PARTE VI: EL INSTRUMENTO MILITAR

CAPÍTULO XIV: EL EJÉRCITO ARGENTINO

Los amplios espacios geográficos terrestres que caracterizan al territorio del país, han ejercido históricamente una influencia particular en el desarrollo de la fuerza terrestre, factor que se ve particularmente acentuado por la diversidad topográfica y climática del mismo.

A estos aspectos, se le suma la nueva demanda de presencia internacional actual mediante la participación en distintos tipos de operaciones de paz.

1. ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE

La estructura operativa fundamental del Ejército se conforma alrededor de Cuerpos de Ejército (Grandes Unidades de Batalla), integrados por Brigadas (Grandes Unidades de Combate).

Este núcleo se complementa con un Comando de Institutos Militares, de quién depende una Brigada Escuela.

También integran la estructura del Ejército la Guarnición Militar Buenos Aires y el Comando de Aviación.

Las Brigadas responden al concepto de sistema de armas, complementando las unidades integrantes sus funciones, de manera de otorgarle autonomía operativa.

Esto significa que la Brigada es la menor unidad con la capacidad - dada por la interacción de sus componentes - de combatir independientemente. Esta característica impone esfuerzos particulares al adiestramiento terrestre.

Existen diferentes tipos de Brigadas.

* Brigadas Blindadas, conformadas sobre la base de tres Regimientos de Caballería de Tanques y un Regimiento de Infantería Mecanizada, además de los medios de apoyo de fuego, de combate y logísticos correspondientes. Sus vehículos de dotación están diseñados para el combate contra unidades blindadas.
* Brigadas Mecanizadas, integradas por dos Regimientos de Infantería Mecanizada y un Regimiento de Caballería de tanques además de los medios de apoyo de fuego, de combate, y logísticos correspondientes. Estas Brigadas disponen de distintos tipos de vehículos blindados a oruga, aptos para el combate de infantería, la exploración terrestre y el combate contra tanques.
* Brigadas de Montaña y Monte, constituidas por dos o más Regimientos de Infantería y Caballería de Montaña o Monte, además de los medios de apoyo de fuego, de combate y de apoyo logísticos. Las unidades que las componen están equipadas con materiales ligeros fácilmente transportables en el ganado mular y equino, en el caso de las Brigadas de Montaña.
* Brigada Aerotransportada, cuya estructura está basada en dos Regimientos de Paracaidistas, además de los medios de apoyo de fuego, de combate y logísticos correspondientes. Su material y equipo está diseñado para ser transportado, desembarcado y eventualmente lanzado desde aeronaves en vuelo, poseyendo la totalidad de su personal la aptitud para descender en paracaídas directamente en la zona donde ejecutarán operaciones militares.

El Ejército ha creado recientemente un Batallón de Asalto Aéreo, el que posee la capacidad de proyectar parte de sus medios mediante el empleo de helicópteros de dotación en la Fuerza.

El Ejército ha reorganizado su estructura logística, basada antiguamente en Batallones Logísticos que debían acompañar el desplazamiento de las Brigadas con todos sus medios, aún los más pesados, lo que restaba rapidez y movilidad. Las actuales Bases de Apoyo Logístico, en cambio, sólo segregan una pequeña porción de sus medios (todos ligeros), y permanecen apoyando a las Brigadas que operen en la zona, actuando con un criterio geográfico.

En apoyo de los compromisos argentinos con la paz mundial, el Ejército se ha incorporado, junto con sus homónimos de otras naciones, a la Brigada Multinacional de Despliegue Rápido -SHIRBRIG- que operará por mandato de la ONU. Para esa circunstancia, se ha organizado una subunidad de reconocimiento ligera.

Con la finalidad de brindar la deseada excelencia en la formación y perfeccionamiento de los integrantes de la Fuerza, se ha creado en 1991 la Brigada Escuela, la que está integrada por las escuelas de las distintas armas.

Todos los cambios enunciados, han sido acompañados por un conjunto de medidas destinadas a reformular las orgánicas internas de los Regimientos, Grupos de Artillería, Batallones de Apoyo de Combate y demás organizaciones, adecuándolas tanto a las exigencias del Servicio Militar Voluntario, como a la capacitación de los conjuntos y racionalización de las estructuras administrativas.

Los resultados obtenidos son unidades más pequeñas con una mayor capacidad operativa, flexibles y móviles.

La concentración de unidades ha permitido optimizar tanto el empleo operativo como el funcionamiento administrativo de la Fuerza. Un ejemplo de ello es la reducción de 287 a 144 del número de organismos y unidades, durante el período 1983-1998.

A fines de 1997 se inició la organización de Elementos de Armas Combinadas (EAC), con la creación de Destacamentos sobre la base de un Regimiento de Infantería; un Grupo de Artillería y una Sección de Exploración.

Recientemente, el Poder Ejecutivo aprobó la creación del Destacamento de Armas Combinadas «San Julián», en la provincia de Santa Cruz. Se continúan los estudios para constituir nuevos EAC sobre la base de organizaciones

existentes.

La figura 14 -1 muestra el organigrama de la conducción superior y estructura del Ejército, en tanto que la figura 14-2 y la figura 14-3 exhiben su despliegue territorial.

2. LOS MEDIOS MATERIALES

Las unidades tácticas, están dotadas de distintos tipos de equipos militares, los que les permiten cumplir con sus funciones en el campo de combate moderno. Entre éstas, pueden citarse:

* El combate cercano, actividad que cumplen las organizaciones de Infantería y Caballería.
* El apoyo de Fuego, función que realizan los distintos tipos de unidades de Artillería.
* El apoyo de combate, responsabilidad que recae en las organizaciones de las Armas de Ingenieros y Comunicaciones, junto a organizaciones de Inteligencia y Aviación de Ejército.
* El sostén logístico, función ejercida, básicamente, por las organizaciones de los Servicios para el Apoyo de Combate.

En ese sentido, gran parte de las organizaciones diseñadas para actuar en forma directa están dotadas, básicamente, de vehículos de combate mecanizados y blindados de distinto tipo, vehículo para el transporte de personal, y variados medios aéreos de ala rotativa y fija que operan estrechamente con las unidades de tierra. Las organizaciones de combate diseñadas para operar en la montaña y el monte, están equipadas con materiales ligeros, al igual que las aerotransportadas.

Respecto de los medios de Apoyo de Fuego, estos se hallan incorporados a las organizaciones de Artillería de Campaña o de Defensa Aérea.

En lo referente a los materiales con que cuentan las organizaciones destinadas al apoyo de combate, ellos responden a la necesidad de facilitar la transitabilidad de los medios propios en el campo de combate y restringir la del adversario, como así también, permitir el comando y control de las operaciones, mediante el empleo de medios tecnológicos de última generación.

Respecto de las Unidades de los Servicios de Apoyo de Combate, éstas disponen de los materiales que le permiten cumplir las funciones de abastecimiento y mantenimiento del material, como así también a la recuperación de la salud de los combatientes.

Con la finalidad de proveer o recuperar para el servicio gran parte de los materiales detallados precedentemente, la Fuerza ha emprendido un plan de recuperación e incorporación de material que responde a las actuales necesidades, y consecuentemente a las nuevas orgánicas. Entre sus medidas es importante resaltar el proceso de mecanización y el aumento del poder de fuego del Arma de Infantería, como así también el incremento del poder de combate del Arma de Caballería.

En función de ello, se han incorporado vehículos de combate mecanizados, tanques, vehículos blindados de Artillería, porta morteros, etc., pertenecientes a la denominada familia TAM («Tanque Argentino Mediano»), como así también, aeronaves de reconocimiento de plano fijo y helicópteros.

En ese mismo emprendimiento, las unidades han sido dotadas con moderno armamento portátil y equipo individual, radares de vigilancia de distinto tipo, material óptico y de comunicaciones.

En lo relativo a la instrucción y adiestramiento, se han incorporado diversos simuladores, a los que están en vía de sumarse modernos equipos en desarrollo en el país. Además, se ha creado un Centro de Entrenamiento para adiestrar, ejercitar y comprobar a los elementos de combate en el terreno, con material y equipamiento similar a los que se utilizan normalmente.

El equipamiento principal del Ejército puede verse en la Tabla 14 - 4.

Tabla 14 - 4: Medios materiales del Ejército Argentino

Combate básico

TIPO	MODELO	CANTIDAD
TANQUES	TAM	230
	AMX	56
	SK 105	118
	SHERMAN	70
Vehículos combate	Semioruga	126
	TAM (VCTP-VCTM-VCPC)	160
	VCTP M 113	323
	AMX (VCTP-VCDT-VCPC)	30
Vehículos exploración	PANHARD	48
	MOWAG	47
	GLOVER	9 (1)

Apoyo de fuego

Artillería blindada	Cñ 155 m m AMX	24
	Cñ 155 m m VCA-TAM	17
Artillería Mediana	Cñ 155 m m	109
Artillería Liviana	OBUS 105 m m	70
Morteros pesados	120 m m	360
Artillería antiaérea	Cñ Cal 40 m m	76
	Cñ Cal 30 m m	21
	Proyect. Autopropulsado	2 grupos

Aéreos

Exploración y recon.	OV1 D MOHAWK	23
Helicópteros ataque	A 109 AUGUSTA	5
Aeronaves PG	FIAT G 222/TW IN OTTER/MERLIN/	18

	CASA 212	
Helicópteros PG	AUGUSTA/YH1H/UH 205	27

(1) Adquiridos a Gran Bretaña en 1997, actualmente en uso en la misión de paz de Chipre - UNFICYP -

3. EL PERSONAL

La tabla 14 - 5 exhibe las cifras indicativas de los efectivos actuales del Ejército.

Tabla 14 - 5

Oficiales	5.300
Suboficiales	20.600
Tropa voluntaria	15.500
Total	**41.400**

Las Escuelas e Institutos principales, en los que se realiza la formación y capacitación de los distintos agrupamientos de personal, son, según los casos, los siguientes: Instituto de Enseñanza Superior del Ejército; Colegio Militar de la Nación; Escuela Superior de Guerra; Escuela Superior Técnica; Escuela de Suboficiales «Sargento Cabral» y la Escuela de Suboficiales de los Servicios para Apoyo de Combate «General Lemos». Todos ellos dependen del Comando de Institutos Militares.

4. CONCEPTO DE DESARROLLO

El ejército ha modernizado paralelamente su orgánica a través de una profunda transformación conceptual, con respecto al modelo prevaleciente en las últimas décadas.

Este nuevo esquema - denominado Plan 2000 - ha finalizado en 1997 su fase de experimentación y se encuentra actualmente en la etapa de implementación general, esperándose concluirlo en el año 2003.

Es así que el Ejército ha reorganizado sus medios, sobre la base de dos

grandes agrupamientos que responden a conceptos de empleo diferenciados:

El primero de ellos está formado por un conjunto de unidades militares distribuidas geográficamente en todo el país, cuyo empleo se encuentra previsto en las zonas del territorio nacional donde se hallan emplazadas. Su denominación es la de Fuerzas de Empleo Regional.

Estas Fuerzas se organizan, equipan, instruyen y adiestran para actuar en las diferentes regiones geográficas del país (montaña, desierto, puna, monte, etc.) en las eventualidades expresadas precedentemente, como así también en auxilio de las comunidades próximas que puedan padecer desastres naturales.

El segundo agrupamiento de unidades, bajo la denominación de Fuerzas de Empleo Variable, se hallan organizadas y equipadas de forma tal de permitirle al Ejército cumplir con sus responsabilidades dentro y fuera del Territorio Nacional.

Debido a su versatilidad, autonomía y ubicación estas Fuerzas le permiten a la Nación estar en condiciones de dar la respuesta necesaria, adecuada y sostenida en el tiempo en los distintos escenarios donde se encuentren involucrados los intereses de la República Argentina.

Las Fuerzas de Empleo Variable se encuentran emplazadas en regiones centrales del territorio nacional; están dotadas de un destacable poder de combate, y poseen la capacidad para desplazarse rápidamente a lugares donde acontezcan contingencias que así lo requieran.

Entre sus funciones principales se inscribe la capacidad de proyección fuera del país de cumplir con los compromisos internacionales contraídos.

CAPÍTULO XV: LA ARMADA ARGENTINA

La protección de los intereses de la República Argentina, en los espacios

marítimos que bañan sus costas o más allá de ellos, y ya sea en concierto con otras naciones o actuando independientemente, requiere de un amplio rango de capacidades militares.

La dimensión de las áreas involucradas y la demanda de fuerzas navales para cumplir con esos roles son significativas y se enfrentan a recursos proporcionalmente siempre escasos.

La geografía, y los intereses marítimos y fluviales que la República Argentina necesita defender, proporcionan las bases para el diseño de la Armada deseable; los recursos e ingenio presentarán la Armada posible.

1. ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE

En las figuras 15-1 y 15-2 se encuentran representadas la organización de la Armada y su despliegue actual.

La orgánica operativa de la Fuerza gira alrededor de dos conceptos: los Comandos de Alistamiento y las Áreas Navales, dependientes ambos del Comando de Operaciones Navales.

Los Comandos de Alistamiento administran y alistan las fuerzas y unidades a su cargo, compuestas por buques, submarinos, aeronaves y unidades de Infantería de Marina, de acuerdo con los planes y políticas de la Armada. Su finalidad es estar en condiciones de proveer y sostener, en aptitud y oportunidad, los medios que se requieran para el Adiestramiento Naval Operativo, y la ejecución de las Operaciones Navales derivadas de las responsabilidades propias de la Institución.

Estos Comandos son:

* Comando de la Flota de Mar, con asiento en Puerto Belgrano, está integrado por:

- Una División de Destructores, para acción antisuperficie, antisubmarina y de defensa antimisil.
- Dos Divisiones de Corbetas, para tareas de defensa antisubmarina, control del mar, ecológicas y guerra electrónica.
- Un Comando Naval Anfibio, con responsabilidades de planeamiento y ejecución de operaciones anfibias y tareas de defensa antiaérea.

* Comando de la Fuerza de Submarinos, con asiento en Mar del Plata, está integrado por:

- Las Unidades Submarinas con capacidad antisuperficie, antisubmarina y de proyección de Buzos Tácticos y Comandos Anfibios.
- La Agrupación de Buzos Tácticos.
- Los Medios de Búsqueda y Salvamento de Submarinos.
- La Base Naval Mar del Plata, soporte logístico de la Fuerza de Submarinos.

* Comando de la Aviación Naval, con asiento en Puerto Belgrano; de él dependen:

- La Fuerza Aeronaval N° 2, con asiento en la Base Aeronaval Comandante Espora, concentra las aeronaves de combate y antisubmarinas, que conforman el Grupo Aeronaval de la Flota.
- La Fuerza Aeronaval N° 3, con asiento en la Base Aeronaval Almirante Zar, cuenta con las Escuadrillas de Exploración y Vigilancia Marítima, Vigilancia Electrónica y Sostén Logístico Móvil.
- El Comando de Instrucción Aeronaval y Escuela de Aviación Naval, con asiento en la Base Aeronaval Punta Indio; de él dependen la Escuadrilla de Adiestramiento Avanzado y Ataque y el Grupo Aerofotográfico.

*· Comando de la Infantería de Marina, con asiento en Puerto Belgrano, tiene subordinadas fuerzas polifuncionales, recientemente reorganizadas y en proceso de modernización. Está integrado por:

- La Fuerza de IM de la Flota de Mar, con asiento en Baterías. Su función es anfibia y está integrada por:

. Batallón de Infantería de Marina Nº 2.
. Batallón Comando y Apoyo Logístico.
. Batallón de Vehículos Anfibios.
. Batallón de Artillería de Campaña Nº 1.
. Batallón de Comunicaciones Nº 1.
. Batallón Antiaéreo.
. Agrupación de Comandos Anfibios.

- La Fuerza de Infantería de Marina Austral, con asiento en Rio Gallegos y Rio Grande, para operar en zona fría y en el terreno particular de la región. Su función es la contribución al control del mar. Está integrada por:

. Batallón de Infantería de Marina Nº 4
. Batallón de Infantería de Marina Nº 5.
. Destacamento Naval Río Gallegos.
. Destacamento Naval Río Grande.

- Batallón de Infantería de Marina Nº 3, que tendrá asiento en Zárate, para realizar operaciones fluviales y ribereñas.
- Base de Infantería de Marina Baterías, la que brinda el sostén logístico de la Fuerza de Infantería de Marina de la Flota de Mar y del Batallón de Infantería de Marina Nº 3.

Las Áreas Navales, por su lado, tienen la responsabilidad de proporcionar apoyo logístico, a través de sus bases, a los medios operacionales con asiento en su jurisdicción o que desarrollen operaciones en su área de responsabilidad, independientemente de la organización de tareas a la cual dichos medios pertenezcan.

Algunas de ellas tienen medios asignados en forma permanente, apropiados a la zona, como lanchas rápidas y de patrulla, cazaminas y avisos, pero ante situaciones específicas en un Área, se le asignan otras unidades operativas en concordancia.

Cada Área Naval tiene, además, responsabilidades diferenciadas, acorde con los ámbitos propios en los cuales ejerce su jurisdicción.

Por otra parte, los Servicios de: Análisis Operativo; Armas y Guerra Electrónica; Comunicaciones; Salvamento y Defensa QBN; Asuntos Pesqueros y Búsqueda y Rescate, brindan el complemento especializado en ámbitos de actividades esenciales para la conducción operativa.

En particular, con la Agencia Nacional SAR Marítimo, la Armada ejerce sus competencias legales, asignadas por la Ley N° 22.445, en cuanto a la salvaguarda de la vida humana en el mar, según los compromisos internacionales adquiridos por el país con relación al Tratado de Hamburgo, en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Otros organismos

* Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur Por una recomendación del Comité Interamericano para la Defensa del Tráfico Marítimo, reunido en 1965 en Buenos Aires, se creó el Area Marítima del Atlántico Sur (AMAS) que comprende el litoral marítimo del Brasil, el Uruguay y la Argentina. Los integrantes de esta organización son la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay.
La representación del AMAS la ejerce un coordinador, que se transforma en Comandante de Área en tiempo de guerra. En Agosto de 1967, en Buenos Aires, fue formalmente establecido el primer Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur (CAMAS). La función del CAMAS es desempeñada, en tiempo de paz, por las Armadas de la Argentina, el Brasil y el Uruguay, en forma rotativa.
* Servicio de Hidrografía Naval La ley N° 19.922 es el instrumento que

establece su misión y funciones, contenidas en el mandato «brindar seguridad naútica a la Nación», manteniendo para ello los sistemas de ayuda acordes con los adelantos técnicos en la materia y con los acuerdos internacionales suscriptos por el país.

Sus principales tareas son: editar cartas naúticas convencionales y especiales, incluyendo croquis de ríos; publicaciones tales como: derroteros, lista de faros y señales, tablas de mareas y almanaques naúticos; avisos a los navegantes; servicio de radio aviso; pronósticos mareológicos, balizamiento marítimo y la hora oficial.

2. LOS MEDIOS MATERIALES

Los medios navales se encuentran detallados en la Tabla 15 - 3.

Figura 15 - 3: Medios materiales de la Armada Argentina

NAVALES PROPÓSITO TIPO	CLASE	CANTIDAD	A INCORPORAR
Combate			
Destructores	T 42	2	
	Meko 140	4	
Corbetas	A 69	3	
	Meko 140	4	2
Submarinos	TR 1700	2	
	209	1	
Patrulla			
Avisos	ATF Cherokee	3	
	ATA Sotoyomo	1	
	Marsea	1	
Patrulleros		2	
Lanchas rápidas	Lürsen 148	2	
Luchas patrulleras rápidas	Dabur	4	

Logísticos

Transporte	Costa Sur	3	
Tanque		3	

Instrucción

Fragata a Vela		1	

Investigación

Oceanográfico		1	
Balizador	Red	1	1
Hidrográfico		1	
Lancha Hidrográfica		2	

Guerra de Minas

Cazaminas	Ton	2	

Polares

Rompehielos	Varsillia	1	

Otros

Dique Flotante		1	
Remolcadores puerto		12	

AERONAVALES

PROPÓSITO	TIPO	CANTIDAD	A INCORPORAR
Escuela (Instruc. Básica)	T-34C	10	
De ataque	SUE	11	
Ad. Avanzado y ataque	MC-32	8	
Exploración y vigilancia	P - 3 B	2	2
	L - 188 w	1	
	BE - 200 M/G	5	
Transporte (sostén log. Mov.)	F -28	3	
Antisubmarinos	S- 2T	5	
Helicópteros	SH3	5	
	PH3	2	
	AI-03	5	
	AS-555	4	

	UH-IH		8
Fotografía	B- 200 F	2	
	PL- 6A	1	

DE INFANTERÍA DE MARINA

TIPO	MODELO	CANTIDAD	A INCORPORAR
Vehículos anfibios	LVTP-7-A1	21	
	LARC-5	13	
Vehículos exploración	PANHARD	36	
Vehículos multipropósito	HAMMER	3	137
Artillería de campaña	Obus 155 mm-NA	4	MOR 120 12
	Obus 105 mm-NA	6	CÑ 105 6
	Obus 105		
	Ottomelara	12	
Defensa antiaérea	CÑ 40 L HS	12	
	MS RBS - 70	6	

De Superficie

Cuatro divisiones de buques conforman la Flota de Mar, organizada por tipo de buques para facilitar el control del adiestramiento y del mantenimiento.

* El Comando Naval Anfibio cuenta con dos destructores clase T 42, un transporte, buques de apoyo general y un Destacamento Naval de Playa.
* El Comando de la Primera División de Corbetas cuenta con tres corbetas clase A-69.
* La Segunda División de Corbetas cuenta con cuatro corbetas clase MEKO 140.
* La Segunda División de Destructores cuenta con cuatro destructores clase MEKO 360.
* Buques de Apoyo: logísticos, oceanográficos, hidrográficos y de patrulla.

Submarinos

* La Fuerza de Submarinos cuenta con dos submarinos clase TR 1700, un submarino clase 209 y un buque de salvamento.

De Aviación Naval

* El Comando de Instrucción Aeronaval cuenta con 10 aviones Turbo Mentor (T-34 C), 8 aviones Macchi (MC-32), 2 aviones Beechcraft (B-200 F), 1 avión Porter (PL-6A).
* La Fuerza Aeronaval Nº 2 cuenta con 5 aviones Turbo Tracker (S-2T), 5 helicópteros Sikorsky SH-3), 2 helicópteros Augusta (PH-3), 11 aviones Super Etendard (SUE), 5 helicópteros Alouette III (AI-O3), 4 helicópteros Fennec (AS-555).
* La Fuerza Aeronaval Nº 3 cuenta con 4 aviones Orión (P-3B), 3 aviones Fokker (F-28), 1 avion Electra (L-188W), 5 aviones Beechcraft (BE-200 M/G).

De Infantería de Marina

La Infantería de Marina cuenta con, o está próxima a incorporar, equipamiento individual y armamento orgánico para operar en cualquier tipo de ambiente. Dispone de material antitanque de corto y mediano alcance, como así también del material de tubo necesario para el apoyo de fuego de artillería, particularmente apto para la realización de operaciones anfibias y ribereñas. Además del equipamiento de comunicaciones está incorporando los medios que satisfacen las necesidades de C3 I2. Asimismo posee los medios de proyección por superficie para la realización de operaciones anfibias.

3. EL PERSONAL

Los efectivos actuales del personal de la Armada, se presentan, con carácter indicativo, en la Tabla 15-4.

Tabla 15 - 4

Oficiales	2.300
Suboficiales	13.400
Tropa voluntaria	1.500
Total	**17.200**

La formación y perfeccionamiento de los diferentes agrupamientos se realiza en las Escuelas e Institutos dependientes de la Dirección de Instrucción Naval. Entre las principales cabe citar: Instituto Universitario Naval; Escuela Naval Militar; Escuela de Guerra Naval; Escuela de Oficiales de la Armada; Escuela de Suboficiales de la Armada y Escuela de Infantería de Marina.

4. CONCEPTO DE DESARROLLO

El diseño de una Armada intermedia como la de la República Argentina, presenta dificultades -particularmente por la extensión del escenario geográfico- pues al no poder prepararse para todo, se hace necesario priorizar la elección de medios.

Sería un error definir las fuerzas navales por reducción proporcional de los grandes modelos existentes en el mundo. La consecuencia será la casi seguridad de obtener una fuerza inadecuada para el propósito estratégico, además de una probable incoherencia técnica.

La magnitud de la misión principal asignada, y los vastos espacios marítimos de jurisdicción y de interés nacional donde la Armada Argentina debe ejercer el Control del Mar y la Proyección de Fuerzas, llevan a considerar que deberá tener características de una marina oceánica.

Con ese perfil oceánico se posibilitará ejercer:

* Defensa en profundidad
* Presencia en el mar

* Capacidad de proyección

Esto significa que el núcleo de las fuerzas operativas, debe ser capaz de mantenerse desvinculado de la logística con base en tierra, para poder llevar a cabo las operaciones ordenadas, con los medios embarcados.

La autonomía logística optimiza la disuasión, porque no sólo brinda capacidad para defender la integridad territorial, sino que también facilita el empleo de los medios lejos del territorio propio. Una marina sin características oceánicas no reuniría la capacidad disuasoria requerida.

También la participación en operaciones internacionales de bloqueo naval o de interdicción marítima - como las de la Guerra del Golfo y Haití - involucra la necesidad de disponer de capacidades de proyección a grandes distancias.

Ningún medio naval, ya sea de superficie, submarino, aeronaval o de infantería de marina, puede satisfacer, por sí solo, todos lo requerimientos a los que se ve llamada la Armada. Todos estos medios tienen características propias, que combinadas potencian sus fortalezas y disminuyen sus debilidades.

La adecuada conjunción de sistemas con capacidades diferentes, pero complementarias, crean un efecto multiplicador. La remoción de una porción de esa fuerza, puede afectar la capacidad total. Mientras las plataformas individualmente pueden estar orientadas para cumplir tareas específicas, el conjunto debe conformar una fuerza naval balanceada, la que debe reunir las siguientes capacidades principales:

* De C3 I2.
* Antisuperficie, antiaérea y antisubmarina.
* Aeronaval de ataque, de exploración y de defensa aérea.
* Anfibia, con objetivo limitado o en costas escasamente defendidas.
* Submarina de ataque.
* De defensa de costas, basada en capacidades de minado y antiminado.

* Logística móvil aérea y a flote.
* Para otras tareas específicas y de apoyo.

Estos criterios son los que orientan el desarrollo de la modernización que encara la Armada Argentina.

CAPÍTULO XVI: LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

La intangibilidad propia del aeroespacio y la gran dimensión que el nuestro adquiere, al extenderse sobre las superficies terrestres y marítimas de jurisdicción nacional, son los factores principales que condicionan la estructura y despliegue de la Fuerza Aérea.

Incide también en esto, la importancia fundamental que la Fuerza tiene para una eficaz acción conjunta, en tanto que la movilidad y capacidad de redespliegue propios del poder aéreo, lo hacen naturalmente adecuado para contribuir a los requerimientos de proyección internacional del país.

1. ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE

En la actualidad, la Fuerza Aérea dispone de una estructura orgánica que le permite cumplir con todas sus obligaciones y responsabilidades operativas, administrativas y logísticas, basada fundamentalmente sobre Cuatro Comandos Superiores:

* Comando de Operaciones Aéreas.
* Comando de Personal.
* Comando de Regiones Aéreas.
* Comando de Material.

Comando de Operaciones Aéreas

El Comando de Operaciones Aéreas tiene como misión, planificar y conducir el adiestramiento de los medios operativos y de apoyo operativo, como así

también ejecutar, en oportunidad, las operaciones aeroespaciales y tareas especiales que se le ordenen. A los efectos del adiestramiento, dispone de Brigadas y Bases Aéreas, conformadas en Grupos y/o Escuadrones Aéreos, de Apoyo Técnico y Sostén Logístico apropiados, que le permiten el adiestramiento para el cumplimiento de las diferentes Operaciones Aeroespaciales, y sus respectivas Tareas Operativas y de Apoyo Operativo.

Comando de Personal

El Comando de Personal tiene como rol primordial el de entender en la formación, perfeccionamiento y bienestar del personal y participar en su adiestramiento, a través de las diversas Escuelas e Institutos.

Comando de Regiones Aéreas

El Comando de Regiones Aéreas tiene como papel fundamental, ejercer las facultades dispuestas por la ley N°17.285 "Código Aeronáutico" y sus modificatorias, por la ley N° 21.521 "Policia Aeronáutica Nacional" y por la ley N° 12.945 "Servicio Meteorológico Nacional". Además conduce los servicios de tránsito aéreo, comunicaciones, registro y habilitaciones de aeronaves y personal, fomento de las actividades aeronáuticas civiles, prevención e investigación de accidentes civiles sobre el territorio nacional y aguas jurisdiccionales y demás responsabilidades relacionadas con la actividad, acordes con los compromisos internacionales del país en el marco de la Organización Internacional de Aviación Civil -OACI-

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comando de Regiones Aéreas ha adoptado una organización adecuada para ejecutar las acciones específicas de cada una de las áreas de su incumbencia. Así dependen de este Comando:

* Región Aérea Centro
* Región Aérea Noroeste

* Región Aérea Noreste
* Región Aérea Sur

Además de las Regiones Aéreas que ejecutan dichas reponsabilidades en su área geográfica, dependen también de este Comando un conjunto de Servicios y Direcciones cada una a cargo de tareas especializadas, como son:

* Servicio Meteorológico Nacional.
* Dirección Nacional de Policía Aeronáutica.
* Dirección de Transito Aéreo.

Comando de Material

El Comando de Material constituye el soporte técnico y logístico de la Fuerza Aérea Argentina, cuyo papel primordial es planificar y conducir la logística de material de la Fuerza.

Su estructura está conformada, principalmente, por:

* Área de Material Río IV: Tiene como rol principal, la concreción de planes de trabajo de mantenimiento mayor, investigaciones, desarrollos, reparaciones y fabricación de material aeronáutico.
* Área de Material Quilmes: Sus responsabilidades principales son las reparaciones y mantenimientos de aviones, helicópteros, motores, hélices, instrumentos y accesorios, equipos electrónicos, vehículos pesados y automotores.
* Grupo de Abastecimiento Palomar: Organismo de gran importancia, debido a que recibe y entrega la totalidad de materiales que son de provisión de la Fuerza Aérea, desde repuestos para aviones, motores, sistemas electrónicos, de comunicaciones, hasta el equipamiento individual para un soldado.
* Grupo Administración de Material Córdoba: Creado con motivo de la privatización del Área Material Córdoba. Son sus funciones, el control y seguimiento de los trabajos a efectuar para la Institución de parte de la empresa

Lockheed Aircraft Argentina S.A.

Organización actual de la Fuerza Aérea Argentina

2. LOS MEDIOS MATERIALES

A los efectos de poder materializar sus responsabilidades operacionales a través de efectos sobre los objetivos materiales, la Fuerza Aérea realiza las denominadas "operaciones aéreas", que de acuerdo con los fines que se persiguen pueden ser:

1. Operaciones Aéreas Estratégicas.
2. Operaciones Aeroespaciales de Defensa.
3. Operaciones Aéreas Tácticas.
4. Operaciones Aéreas de Transporte.
5. Operaciones Especiales.

Los medios de combate y de apoyo operativo que la Fuerza Aérea emplea para la consecución de sus objetivos en cada una de estas operaciones son los siguientes:

Operaciones aéreas estratégicas

- Dos escuadrones de aviones "DAGGER".
- Dos escuadrones de aviones A-4 AR.
- Sistemas de Armas de Guerra Electrónica, y Exploración y Reconocimiento.

Operaciones aéreas de defensa

- Un (1) escuadrón de aviones MIRAGE III/EA.
- Sistemas de Armas Misilísticos.
- Sistemas de Armas de Artillería Antiaérea.
- Grupo de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo.

Operaciones aéreas tácticas

- Tres escuadrones de aviones IA-58 "PUCARÁ".
- Un escuadrón de aviones MS-760.
- Sistema de Armas de Guerra Electrónica.
- Sistema de Armas de Exploración y Reconocimiento.
- Sistema de Armas de Transporte.
- Sistema de Armas de Búsqueda y Rescate.

Operaciones aéreas de transporte

- Un escuadrón de aviones BOEING B-707.
- Dos escuadrones de aviones HERCULES C-130.
- Un escuadrón de aviones FOKKER F-28.
- Un escuadrón de aviones FOKKER F-27.
- Un escuadrón de aviones TWIN OTTER DHC - 6.

La figura 16 - 2 nos muestra las Unidades Operativas Principales del despliegue actual de la Fuerza Aérea Argentina, mientras que la figura 16 - 3 nos muestra sus regiones aéreas y áreas de material.

La Tabla 16-4 compendia el equipo principal con el que cuenta actualmente la Fuerza Aérea, indicando además la unidad a la cual se encuentra asignado.

Tabla 16 - 4: Medios materiales de la Fuerza Aérea

MEDIOS	MATERIAL	CANT.	UNIDAD	A INCOR.
Defensivos	MIRAGE III EA	14	Br Ae VI	
Ofensivos	M-5 /F/M-5	23	Br Ae VI	
	A4-AR	8	Br Ae V	28
Apoyo de fuego	PUCARA IA -58	39	Br Ae III	
Transporte	BOEING-707	3	Br Ae I	
	C-130	14	Br Ae I	
	FOKKER F-28	4	Br Ae I	

	FOKKER F-27	10	Br Ae I y IX	
	TWIN OTTER	6	Br Ae IX	
	IA 50	5	Br Ae II	
Búsqueda y Salvamento	BELL-212	4	Br Ae VII	
	UH - IH	10	Br Ae VII	
	HUGHES 369/500	17	Br Ae VII	
Reconocimiento Estratégico y Táctico	BOEING 707	2	Br Ae I	
	LEARJET 35 A	3	Br Ae II	
	IA 50	2	Br Ae II	
Adiestramiento Avanzado	PAMPA IA-63	14	Br Ae IV	
	MS - 760	10	Br Ae IV	
Adiestramiento Primario	TUCANO AMB - 312	12	E.A.M.	
Adiestramiento Básico	MENTOR B-45	30	E.A.M.	
Defensa Antiaérea	ROLAND	3	BAM MDP	
	35 MM	1	BAM MDP	
	20 MM	86	Br Ae III-IV-V-VI IX-BAM GAL-BAM MDP	
Vigilancia y Control del Espacio Aéreo	RADARES TPS - 43	6	TERRENO	

3. EL PERSONAL

En la Tabla 16-5 se presentan de modo indicativo, los efectivos actuales de la Fuerza Aérea.

Tabla 16 - 5

Oficiales	2.300
Suboficiales	9.300
Tropa voluntaria	1.500
Total	**13.200**

Las principales Escuelas e Institutos, dependientes del Comando de Personal, en los cuales se realiza la formación y perfeccionamiento de los diferentes agrupamientos de personal son: Escuela de Aviación Militar; Escuela Superior de Guerra Aérea; Instituto Universitario Aeronáutico; Escuela de Suboficiales e Instituto de Formación Ezeiza.

4. CONCEPTO DE DESARROLLO

La adecuación de la Fuerza a las exigencias actuales se efectúa a través de un plan de mediano y largo plazo basado en el concepto de racionalización.

Sus objetivos apuntan a la mejora de todas las capacidades operacionales de la Fuerza, contribuyentes a la estrategia disuasiva adoptada por la Nación.

Este criterio implica la selección de programas de modernización de carácter global que posibiliten la potencialización cualitativa de la institución.

Estos programas contemplan el adecuado equilibrio entre:

* Las necesidades de modernización de los sistemas, en atención a la antigüedad del material actual, ya que el factor tecnológico, es determinante en la capacidad de toda Fuerza Aérea.
* El nivel y calidad del adiestramiento, acorde con la tecnología incorporada y con el uso intensivo de simuladores.
* La calidad del personal y de su plan de carrera.

La modernización del equipamiento responderá a los criterios de interoperabilidad y polivalencia.

El despliegue estratégico permanente será redefinido con la concentración de medios en posiciones relativas, que posibiliten el máximo aprovechamiento de la infraestructura, la racionalización de las tareas operativas y logísticas, y la

reducción de los gastos de funcionamiento. Incluye, también, el concepto de bases aéreas de redespliegue.

PARTE VII: LOS RECURSOS MATERIALES

CAPÍTULO XVII: LA LOGÍSTICA

En su nivel superior, la logística integra el campo de la Conducción de la Defensa e involucra el conjunto de actividades destinadas a brindar sostén a las Fuerzas, proporcionándoles recursos aptos, en tiempo y lugar oportunos, para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

En la doctrina argentina, ella se deriva del planeamiento conjunto, el cual surge a partir de las directivas estratégicas para la Defensa que emite el nivel político. El planeamiento logístico es centralizado y su ejecución es descentralizada.

Vale aclarar que la expresión "logística", adquiere un nivel de complejidad diferente según el escalón de conducción, identificando también a organismos que tratan algunos de los recursos en particular, como asimismo a conjuntos de funciones logísticas.

Si bien todas son actividades que hacen a la logística en un sentido amplio, a los fines de su mejor tratamiento en este documento las cuestiones relativas a la producción para la Defensa y al componente científico-tecnológico, continúan en los dos capítulos siguientes, en tanto que las temáticas de los recursos humanos y de los financieros, se enfocan de modo específico en las Partes VIII y IX.

En síntesis, a nivel de la política de Defensa, la logística integra la actividad civil con la militar a los fines de la estrategia nacional, estableciendo el puente entre las Fuerzas Armadas, el potencial nacional y los recursos obtenibles en el exterior.

Esto incluye también a la movilización nacional, entendiendo este concepto como el conjunto de previsiones, medidas y procedimientos necesarios para adecuar los recursos de la Nación a las exigencias de la Defensa Nacional.

Ese puente requiere el andamiaje legal que permite llevarlo a la práctica, abarcando cuestiones tales como la movilización de recursos materiales y humanos, las reservas, la producción para la defensa y la investigación y desarrollo.

1. POLÍTICA LOGÍSTICA Y LA JUNTA SUPERIOR LOGÍSTICA

La Junta Superior Logística (JSL) es un organismo conjunto constituido en 1995, (Resolución N° 503 del Ministerio de Defensa) con la tarea de coordinar los esfuerzos en el campo de la logística y para asistir al Ministro de Defensa en cuestiones de política logística.

El rol de la JSL se ha visto recientemente reforzado al habérsela dotado de una reglamentación modernizada, a través de la Resolución N° 460/98 del Ministro de Defensa, y por su inclusión con responsabilidades particulares en la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Criterios de política logística

El concepto fundamental es el que toda actividad logística conjunta debe surgir de una estrecha coordinación, ya sea mediante la ejecución conjunta de acciones, la cooperación, o el intercambio de información.

Las políticas particulares que abarca la reciente Resolución ministerial incluyen:

* El consentimiento de todos los integrantes del ámbito logístico en la coordinación como medio para limitar deficiencias, aprovechar al máximo los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos.
* El apoyo recíproco a través del intercambio de información permanente.
* La cooperación interfuerzas utilizando sus capacidades logísticas remanentes.
* Los estudios para emprendimientos conjuntos.
* La normalización de los procedimientos logísticos.

* La normalización de efectos que puedan ser utilizados en mas de una Fuerza.
* La catalogación de efectos en función de los procedimientos y métodos del Sistema Nacional de Catalogación.

Las actividades de la JSL

La Junta está presidida por el Subsecretario de Política y Estrategia del Ministerio, e integrada por el Director General de Logística (coordinador), el Jefe de Logística del EMCFFAA y los responsables de las áreas logísticas de las Fuerzas Armadas.

La JSL es el principal órgano de asistencia al Ministro en los siguientes aspectos: la formulación de las políticas logísticas; la definición de los mecanismos para su implementación; lo relacionado con el apoyo financiero de proyectos conjuntos; la cooperación nacional e internacional; las adquisiciones conjuntas; la promoción de la Investigación y Desarrollo y el fomento de la capacitación del personal en forma conjunta, en actividades especializadas.

Una importante función de la JSL es la compatibilización de los requerimientos de movilización surgidos del plan respectivo.

Otro capítulo en el marco de la coordinación merece la elaboración y actualización de catálogos conjuntos de capacidades de mantenimiento. En consecuencia, se confeccionan registros en las distintas áreas del material, de manera de permitir el empleo interfuerzas de las instalaciones de cada una, con un criterio regional.

Todas estas iniciativas se vinculan a su vez con las políticas de racionalización de recursos que fueran expuestas en el punto 3 del Capítulo VIII.

2. CATALOGACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MATERIALES

La denominación, descripción, clasificación y codificación, son grupos de

actividades abarcados por la catalogación de materiales, y configuran, junto con la normalización, una de las bases de la logística conjunta.

De este modo, se han elaborado más de 2000 normas que corresponden a un número similar de insumos de uso militar, las que incluyen, además, métodos y procedimientos administrativos, con el objeto de favorecer su interoperabilidad y disminuir los costos de obtención y mantenimiento.

Estas especificaciones se han traducido en Normas DEF, de uso obligatorio en las Fuerzas Armadas y organismos de Defensa.

La Ley N° 19.900 creó el Sistema Nacional de Catalogación, organismo rector de la catalogación nacional, del cual el Ministerio de Defensa es la autoridad de aplicación. Este Sistema establece así, un lenguaje común para la administración de materiales y la consiguiente relación entre usuarios y proveedores.

Cooperación nacional e internacional

En lo relativo a la normalización, a partir de un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Normalización (antiguamente Instituto Argentino de Racionalización de Materiales), se propicia que toda Norma DEF susceptible de tener uso privado, se pueda transformar en Norma IRAM-DEF. Así surgieron diversas reglas como Tablas de Colores, de Materiales Textiles, de Uso Sanitario y de Clasificación Nacional de Materiales.

Con respecto a la catalogación, desde hace 27 años la Argentina fue considerada por la OTAN como país catalogador, con la posibilidad de asignar códigos propios, con reconocimiento en todos los países adheridos a ese sistema.

Tras algunos años de interrupción, en 1997 nuestro Servicio Nacional de Catalogación -SENC- firmó un acuerdo de patrocinio con la "NATO

Maintenance and Supply Agency", por medio del cual se reafirmó esta antigua relación, a la vez que se abrieron nuevos campos de colaboración con dicha Organización.

A partir de la firma de este acuerdo, el SENC comenzó a participar de las reuniones del AC/135 (órgano de directores nacionales de catalogación de la OTAN) habiéndose asistido a las celebradas en San Diego, Luxemburgo y Bruselas.

También en 1997 se firmó un convenio de cooperación entre el SENC y su similar de Brasil, y en 1998 se formalizó un acuerdo de igual índole con el centro de catalogación del Reino de España.

Estos recientes instrumentos, sumados a los preexistentes con Alemania, Holanda y Francia, conforman una importante fuente de intercambio entre el SENC y sus corresponsales de importantes países, y configuran, desde su campo especializado, una apoyatura adicional a la política de Defensa de proyección regional e internacional.

3. PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

A partir de la política de transparencia y construcción de confianza ya expresada, cabe ahora efectuar una mención de los principales proyectos actuales en curso, relativos al equipamiento e infraestructura para la Defensa, aplicables a las distintas misiones y funciones, desde los específicamente militares hasta los de apoyo a la comunidad.

No se incluyen proyectos que se encuentren en la fase de planeamiento interno, en tratativas, o que configuren meras intenciones en estudio y sobre las cuales no exista una decisión final.

Cazabombarderos A4 AR

Contempla la incorporación de 36 aeronaves de este tipo, con el propósito de reemplazar material perdido en el conflicto de 1982. El programa implica su adquisición, reacondicionamiento y modernización con una previsión de nueve aviones a realizarse en la planta de Loockeed en EEUU. El resto se producirá en nuestro país por medio de la empresa Loockeed Aircraft Argentina S.A., concesionaria de la ex - Area Material Córdoba. El proyecto incluye cursos de pilotaje en EEUU y en la Argentina, de mantenimiento y simuladores de vuelo.

Aeronaves P - 3

El programa incluye la incorporación de 4 aviones P-3 ORION de exploración de largo alcance, los que contribuirán a complementar las capacidades navales de control del mar e incluye 3 aviones para ser usados como fuente de repuestos. Estas aeronaves provienen de una transferencia de la Marina de los EEUU bajo la sección 516 del "Foreing Assistence Act" de ese país.

Helicópteros UH - 1H

Involucra la transferencia de 28 unidades provenientes del Ejército de los EEUU, bajo el Programa FMS, destinados 20 para el Ejército y 8 para la Armada.

Turbinización de aviones S2

Estos aparatos, aptos para operaciones antisubmarina, pertenecientes al inventario de la Armada Argentina, se encuentran en proceso de modernización de su planta motriz y su aviónica, llevado a cabo por la industria aeronáutica israelí, en un total de 5 aeronaves. La primera ya fue modificada en Israel y el resto se efectúa en talleres aeronavales de nuestro país.

Corbetas MEKO 140

Implica la conclusión del programa de construcción en el país (AFNE) de este

tipo de buques, bajo licencia alemana, de los que ya se han entregado 4 unidades del total de 6 previsto inicialmente. Se espera la puesta en servicio de las dos construcciones remanentes (ARA "ROBINSON" y ARA "GOMEZ ROCA"), en 1999 y 2000 respectivamente. Este tipo de unidades ofrecen prestaciones complementarias particularmente aptas para tareas de patrullado y control de los espacios marítimos de interés nacional.

Modernización de vehículos blindados

Estos programas incluyen el vehículo de exploración blindado a rueda con cañón de 90 mm, la potenciación del M -113 con torreta de 20 mm y el completamiento y recuperación de transportadores de vehículos blindados.

Modernización del sistema de artillería de defensa aérea

Incluye el completamiento de directores de tiro, la modernización de cañones de 35 mm con director de tiro, el sistema Roland y el completamiento del sistema de guerra electrónica.

Plan Nacional de Radarización

Este programa implica disponer de equipamiento acorde con las necesidades de la navegación aérea moderna; el incremento constante del tráfico aéreo, y a la performance de las aeronaves que operan en los cielos argentinos.

El plan contempla, en sucesivas etapas, la integración de: radares tridimensionales de largo alcance, radares primarios para control de aproximación y radares secundarios monopulso para control de ruta. Incluye, asimismo, la modernización de los Centros de Control de Area, tanto en su equipamiento como en el software.

Apostadero Naval Caleta Paula

Esta obra está incluida, por la Provincia de Santa Cruz, en el desarrollo de un puerto pesquero en este punto geográfico próximo a Comodoro Rivadavia.

Por un acuerdo entre el gobierno provincial y la Armada Argentina, el proyecto contempla la asignación de un sector de muelle, con sus instalaciones de sostén. Configura así un punto de apoyo naval en nuestro extenso litoral marítimo, que contribuirá a las tareas de control de los recursos pesqueros en la ZEE y al control del mar en general. Los costos de la obra básica corren por cuenta del gobierno de Santa Cruz, incluyendo las viviendas para el personal y sus familias.

Su creación está autorizada por el Decreto N° 1360/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Muelle de la Base Naval Ushuaia

Contempla las obras de construcción del nuevo muelle militar en Punta Observatorio.

Destacamento San Julián

Por Decreto N° 362/98 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el Destacamento orgánico de la Brigada Mecanizada XI, con asiento en esta localidad. El criterio en cuanto a la contribución de costos por el Gobierno de a Provincia de Santa Cruz, es similar al del Apostadero Naval Caleta Paula.

4. LA MOVILIZACIÓN NACIONAL

Esta actividad consiste, conceptualmente, en el aprovechamiento y adecuación de las capacidades de la Nación a las exigencias de la Defensa.

El Ministerio de Defensa -cumpliendo las pautas fijadas por la Ley de Reestructuración- está finalizando la consolidación de un proyecto de ley de

movilización, el que debe ser tratado por el CODENA.

La movilización se puede llevar a cabo en tiempo de paz; de escalada de conflicto; crisis; guerra; posguerra, o crisis internacional, como así también en oportunidad de operaciones de apoyo a la comunidad o a países amigos.

Incluye la convocatoria de personas para el Servicio Civil de Defensa, y la requisición indemnizada de bienes o servicios personales como medida extrema, por disposición del Poder Ejecutivo, a quién le competerá determinar la política de movilización y la aprobación del Plan de Movilización Militar Conjunto, que forma parte del Plan de Movilización Nacional.

CAPÍTULO XVIII: PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

La política para este campo se inscribe en el marco superior de la política económica nacional de Reforma del Estado, pasándose de un modelo de "Estado - empresario" a otro donde prima la actividad privada en un contexto desregulado.

En dicho contexto afianzado a través de 10 años de vigencia, se inserta la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, la que recepta en este aspecto principios similares para la acción futura.

1. LA DESREGULACIÓN DEL SECTOR

La Reforma del Estado encarada por el Gobierno de la República Argentina, representa, esencialmente, un profundo proceso de transformación estructural, insertado en un marco legal de eficiencia y modernidad.

El 18 de agosto de 1989 se promulgó la Ley N°23.696 llamada de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa y una serie de normas complementarias que sustentaron la transformación indicada precedentemente.

Dentro de esa normativa, en la que intervinieron diferentes sectores del Estado designados en ella, se dio amplia participación al control legislativo en los procesos de privatización. El cuadro institucional del proceso privatizador puede verse en el cuadro 18-1.

Dicha Ley no sólo estableció el procedimiento de privatización, sino que también incluyó a un determinado número de empresas que fueron declaradas «sujetas a privatización», número que para el ámbito del Ministerio de Defensa fue ampliado por las Leyes N°23.809 y 24.045.

El programa se diagramó teniendo en cuenta las políticas del Gobierno Nacional, las necesidades de las Fuerzas Armadas -en lo que respecta al material crítico de producción militar- y la situación de las empresas estatales.

Teniendo en cuenta los mecanismos establecidos en la legislación, el Ministerio de Defensa procedió a desafectar de su área de influencia, a la mayoría de las empresas declaradas «sujetas a privatización» por esas normas legales.

Posteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 464/96, se transfirió al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Fabricaciones Militares con los siguientes entes residuales y establecimientos dependientes de ella, cuya privatización aún no se había concretado (se indica la situación actual de cada una):

- Fábrica Militar Río Tercero (en producción la planta química y limitada la planta mecánica)
- Fábrica Militar San Francisco (privatizada)
- Fábrica Militar Azul (en producción limitada)
- Fábrica Militar Domingo Matheu (disuelta y en proceso de venta; su equipo transferido a F. L. Beltrán)
- Fábrica Militar Villa María (en producción limitada)
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán (en producción limitada)

Aún permanecen en el sector y próximas a finalizar su liquidación, las empresas Petroquímica General Mosconi Tanque Argentino Mediano S.E. (TAMSE) residual y la ex-Fábrica Militar de Aviones.

2. LA ORIENTACIÓN FUTURA

La Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas ha establecido en el artículo 21, los lineamientos básicos en lo referente a la producción para la Defensa, los que deberán orientar la acción futura en esta materia, constituyendo sus ejes centrales los siguientes:

* Debe estimular el interés y la intervención privada.
* Debe impulsar la investigación de las tecnologías duales que sirvan a la Defensa.
* Debe procurar la asociación con otros países a estos fines.
* Debe estudiar e implementar acciones que permitan mantener y adquirir aquellas capacidades logísticas indispensables que, por su difícil obtención en periodos de crisis, resulte conveniente asegurar en forma permanente en el país.
* Debe dar marco jurídico para el cumplimiento del rol controlador que el Estado debe ejercer sobre la actividad, a través del Ministerio de Defensa. Estas funciones de contralor deberán estar fuertemente ligadas a la procuración de recursos, y a la ciencia, tecnología e innovación para la Defensa.

Asimismo, debe incluir las normas y procedimientos vinculados a los procesos de comercialización, tanto en lo referente a las exportaciones de sus productos, como a las exportaciones e importaciones de insumos que formarán parte de algún sistema de defensa, subsistemas y/o componentes, y para la obtención y/o transferencia de las tecnologías relacionadas.

Con el fin de lograr los objetivos subyacentes en los lineamientos expuestos, el Ministerio de Defensa dispondrá la elaboración de los documentos pertinentes a

través de los cuales se establezcan los criterios y normas que sirvan de base para la posterior confección, por parte del CODENA, de una Ley Orgánica de Producción para la Defensa.

CAPÍTULO XIX: CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el desarrollo del escenario mundial, se ha identificado al conocimiento como un nuevo factor estratégico. Esto ha llevado a una modificación en la naturaleza de los asuntos militares y a la aparición del "soft power" como elemento decisivo de las operaciones militares.

Aparece así una nueva valorización de la estrategia tecnológica, como uno de los pilares de la Producción para la Defensa y de la Investigación y Desarrollo (ID).

La ID proporciona soluciones tecnológicas a necesidades operativas reconocidas, independientemente de que, finalmente, la obtención de los medios se realice en el país o en el exterior.

De las políticas particulares de reestructuración y modernización, se desprende una subsistente necesidad de disponer, en el orden nacional, de una capacidad de desarrollo tecnológico, en particular en relación con aquellos sistemas y materiales cuya disponibilidad internacional está normalmente condicionada y que en situaciones de crisis -siempre repentinas en el contexto actual- son de obtención dudosa o dificultosa.

1. LA REORGANIZACIÓN NACIONAL CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

La percepción de estas nuevas características y exigencias del mundo moderno ha llevado a una reorganización del espectro nacional de esta área, en el marco de las transformaciones estructurales y modernización del Estado Argentino.

El Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC)

Fue creado por Decreto N° 1273/96 del Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo Jefe lo preside.

Su objetivo es decidir acerca de las políticas, prioridades y asignación de los recursos presupuestarios de la finalidad ciencia y tecnología del sector público nacional, a fin de contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la población, al mejoramiento de la educación y de la salud pública, a la protección del medio ambiente y a asegurar la Defensa Nacional.

Son sus integrantes permanentes:

* Ministro de Educación
* Ministro de Economía
* Ministro de Salud y Acción Social
* Ministro de Relaciones Exteriores
* Ministro de Defensa
* Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
* Secretario de Control Estratégico de la Jefatura de Gabinete de
* Ministros (presidente del Comité Ejecutivo)
* Secretario de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación (secretario ejecutivo)

La norma prevé para el GACTEC el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por personalidades "ad honorem" de los sectores empresario y científico-tecnológico del país.

Las funciones del GACTEC abarcan:

* Aprobar el Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología y su reformulación anual. Definir el presupuesto anual de ingresos y gastos de la finalidad "ciencia y tecnología" a ser incorporado al Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

* Definir el Programa de Inversiones Públicas de dicha finalidad a ser incorporado al Plan Nacional de Inversión Pública.
* Proponer políticas para promover la participación del sector privado en el desarrollo científico-tecnológico.
* Proponer lineamientos de políticas de cooperación internacional en este campo, en especial las vinculadas a los procesos de integración regional y al desarrollo de tecnologías estratégicas.
* Establecer las grandes áreas prioritarias de investigación en cuanto a definición estratégica de mediano y largo plazo, con énfasis en el mejoramiento permanente de:

- La Educación
- La Salud
- La Protección del Medio Ambiente
- La Defensa Nacional
- El Sector Productivo

Para el seguimiento de las acciones de este planeamiento, está constituido un Comité Ejecutivo integrado por representantes de las jurisdicciones cuyos Ministros son miembros permanentes.

2. LA ESTRUCTURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA

El Ministerio de Defensa integra el GACTEC, estando representado por el Subsecretario de Política y Estrategia como alterno del Ministro y miembro de su Comité Ejecutivo.

En el ámbito de la jurisdicción Defensa se cuenta con:

* La estructura del Ministerio, según la distribución de responsabilidades y tareas establecidas por las normas vigentes.
* Otros organismos de la jurisdicción cuyas tareas incluyen ID: la Dirección Nacional del Antártico; el Instituto Geográfico Militar; el Servicio Meteorológico

Nacional; el Instituto Universitario Aeronáutico; el Servicio de Hidrografía Naval, y el Servicio Naval de Investigación y Desarrollo.

* El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA), principal entidad de ejecución de actividades de ID para la Defensa.

* Mas de 580 científicos y técnicos, administrados por el Ministerio de Defensa, según el Régimen para el Personal de ID de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 1324/68).

* Personal militar especializado de las Fuerzas Armadas, con formación académica y tecnológica específica, en capacidad de contribuir en todas las fases de los procesos de procuración para la Defensa.

La tabla 19 - 1 ofrece una referencia comparativa de la inversión en Ciencia y Tecnología para la Defensa en relación a otros ámbitos nacionales.

Tabla 19 - 1

Erogaciones para Ciencia y Tecnología del año 1997

ORGANISMO	PRESUPUESTO 1997 (Millones de $)	Gastos en Personal %	Investigadores
Universidades Nacionales	123,8	92,0	9.896
SECYT	6,8	5,3	
Agencia de Prom de la CYT	53,4		
CONICET	198,3	73,7	3.150
CNEA	113,3	51,4	536
INTA	128,4	80,8	1.019
INTI	34,2	56,8	514
SEGEMAR	20,3	66,4	100
INA (Ex INICYTH)	15,1	56,7	107
CONAE	22,5	28,5	65
Plan Antártico Argentino	11,3	55,7	
CITEFA	**15,2**	**77,4**	**112**
ANLIS	28,2	55,6	70
INIDEP	11,6	73,9	106
TOTAL	**782,4**		**15.675**

FUENTE: Plan Nacional Plurianual 1998 - 2000.

3. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - CITEFA

Es el único organismo conjunto dedicado a la actividad científico-tecnológica, y a la investigación y desarrollo para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional. Sus objetivos tienden a mantener en constante proceso evolutivo nuestro potencial militar.

El Instituto ocupa actualmente un predio de 16 hectáreas y cuenta con 23.000m2 de instalaciones y trabaja, fundamentalmente, en la realización de estudios y desarrollos requeridos por las Fuerzas Armadas, con la aprobación del Ministerio de Defensa, como también en el mantenimiento, actualización e incremento de sus propias capacidades en el campo de la tecnología militar, a fin de poder responder a requerimientos futuros.

CITEFA no sólo promueve la adquisición de tecnologías, sino que también contribuye a ejercer controles eficaces a su proliferación indebida, mediante el asesoramiento que brinda a la comisión creada por el Decreto N° 603/92, ya citada en el Capítulo VI.

Los campos de investigación y desarrollo

Los principales campos del conocimiento en los cuales CITEFA desarrolla sus capacidades de ID -dentro del marco de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina- se agrupan del siguiente modo:

* Armamento convencional.
* Electrónica, Optoelectrónica y comunicaciones.
* Física del estado sólido; y láseres y sus aplicaciones.
* Química aplicada.
* Tecnología de nuevos materiales.
* Toxicología, plagas e insecticidas. (únicamente cooperación con la actividad privada).

Prototipos desarrollados por CITEFA han pasado a la etapa de producción y muchos de ellos se encuentran en servicio en las Fuerzas Armadas.

Los proyectos que han culminado exitosamente incluyen, entre los principales, a diferentes tipos de cohetes tierra-tierra con sus lanzadores múltiples; sistemas de misiles antitanques; diversas clases de cañones y munición para artillería y morteros; sistemas de visión nocturna; telémetros láser; cohetes y misiles aire-superficie; repotenciación de sistemas de armas de origen extranjero; simuladores y prolongación de la vida útil de misiles.

4. LA DEFENSA NACIONAL EN EL PLAN PLURIANUAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1998 -2000

El plan prevé la continuación de la transformación de la organización y funcionamiento de CITEFA, tendiente el logro de un mayor nivel de investigación aplicada, de carácter militar y de carácter dual, como así también de acciones tendientes a cumplir con el compromiso de mantenimiento y actualización de las capacidades humanas y tecnológicas en las áreas, laboratorios y disciplinas definidas por el Ministerio de Defensa de interés específico de las Fuerzas Armadas.

Contempla la priorización y acrecentamiento de la integración con los países del Mercosur en el área de investigación y desarrollo para la Defensa, en particular con el Brasil, Chile y el Uruguay, a través de la realización de proyectos de carácter combinado.

Se considera la realización de un profundo trabajo que permita definir las acciones necesarias para lograr una mayor transferencia de conocimientos y tecnologías a la industria privada, incentivando la creación de nuevas empresas e impulsando a la PYMES, y la instrumentación de acciones de capacitación con países más desarrollados a fin de incorporar conocimientos y absorber tecnologías con el fin de aumentar rápidamente nuestras capacidades y

disminuir el tiempo de ejecución de los proyectos del sector.

5. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL

Las actividades de Ciencia y Tecnología de Defensa -con centro fundamentalmente en CITEFA- también se vinculan con otras instituciones, tanto gubernamentales como privadas.

En la línea de las nuevas políticas en el área, se ha constituido recientemente el "Polo Tecnológico Constituyentes", integrado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), la Universidad Nacional de San Martín y CITEFA. Dicho Polo ha sido ratificado por la firma de un Convenio de Cooperación Científica, Académica y Tecnológica en el marco del GACTEC. Por su intermedio se coordinan las diversas actividades comunes y se ofrecen servicios entre las Instituciones involucradas y su entorno socio-productivo, como por ejemplo transferencia de tecnología, capacitación, búsqueda de financiamiento, contratos y patentamiento.

Otros intercambios incluyen trabajos conjuntos con otros organismos como Investigación Aplicada (INVAP), la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Nacional de Tecnología Minera (INTEMIN).

También se realizan diversas actividades, fundamentalmente dentro de los centros de dependencia conjunta CITEFA/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Dichas actividades están orientadas a temáticas de carácter dual, relacionadas con la Defensa Nacional, en el área militar o civil, y con aplicación en la industria, la salud y la actividad agropecuaria.

Estas actividades están relacionadas con las áreas Láseres, Optoelectrónica, Microelectrónica, Sensores, Corrosión, Toxicología y Plagas e Insecticidas.

De la misma forma, muchas de las temáticas de estudio que se encaran en varias de las áreas científico-técnicas con que cuenta CITEFA para llevar a cabo las tareas relacionadas con la Defensa, tienen vinculación, en diferente grado, con aspectos ambientales, o prestan importante apoyo al estudio de estos problemas y su vinculación con la actividad privada.

En el campo de la toxicología, el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas (CEIPEIN) realiza estudios sobre química, bioquímica y biología, relacionados con pesticidas, modos de acción y toxicidad sobre diferentes especies de insectos plagas.

El Centro de Investigaciones en Láseres y Aplicaciones (CEILAP), además del estudio de fenómenos relacionados con inestabilidades en láseres y el desarrollo de láseres de potencia, desarrolla sistemas de sensado y detección remota para la determinación de parámetros y contaminantes atmosféricos.

El Centro de Investigaciones en Corrosión (CEICOR) realiza estudios de corrosión atmosférica y microbiológica, e inhibidores de corrosión.

El Programa de Investigaciones en Sólidos (PRINSO) es un centro donde se estudian electrolitos sólidos para cátodos y materiales semiconductores para detección de radiación infrarroja, aplicables al desarrollo de sensores de aplicación en la problemática ambiental.

También se efectúan contribuciones de ID a otros sectores del quehacer nacional, entre los que se destaca, actualmente, un proyecto espacial de lucha antigranizo a partir de información satelital, el desarrollo de sistemas irradiantes de antenas para satélite y ensayos de exposición de metales en ambiente antártico.

En conjunto con la Universidad Nacional de San Martín y con la participación de sus investigadores como personal docente, CITEFA dicta las Maestrías "Emergencias Químicas" y "Plagas e Insecticidas". Asimismo, mantiene

convenios de cooperación con otros centros académicos universitarios.

También se coopera con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en el marco del Plan Espacial Nacional y en temas vinculados con el Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas.

6. LAS POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología, orienta esta tendencia tanto hacia los países más desarrollados como a los de la región.

Es así que se ha firmado un acuerdo marco de intercambio tecnológico en áreas de interés común, entre el Ministro de Defensa de nuestro país y el Secretario de Defensa de los EEUU.

Por otra parte, CITEFA mantiene convenios de intercambio con "Industrias de Material Bélico de Brasil" y con el Ejército de la República Oriental del Uruguay, en tanto se mantienen en trámite diversos acuerdos con otros países, relacionados, entre otros asuntos, con el medio ambiente.

Asimismo, y en el marco de la política de no proliferación mencionada en el Capítulo 6, el laboratorio de química aplicada de CITEFA participa en la serie de test internacionales de comparación interlaboratorios (Round Robin Test) de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.

PARTE VIII: LOS RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO XX: EL PERSONAL MILITAR

El pilar fundamental en el cual se apoya la Defensa de la Nación, está configurado por los recursos humanos.

Estos últimos, sobre base constitucional y de carácter integral, se relacionan, en primer lugar, con el personal militar en actividad. Pero el componente humano de la Defensa no se limita únicamente al combatiente en servicio activo. Lo integran, también, todos los ciudadanos que han adquirido la categoría de reservistas, así como los funcionarios y agentes civiles del Ministerio de Defensa y demás organismos de la jurisdicción, y el personal civil técnico, docente, administrativo y científico de las Fuerzas Armadas.

Un grupo emblemático de reservistas está constituido por todos aquellos que en carácter de conscriptos participaron en las acciones bélicas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. (1)

En este capítulo se tratarán aspectos generales relativos al personal militar, en tanto que lo referente al personal civil será materia del Capítulo XXII.

1. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROFESIÓN MILITAR

En el país, la carrera militar posee base legal, dada actualmente por la Ley N° 19.101, y por las reglamentaciones específicas para cada una de las Fuerzas, en función de las exigencias diferenciadas de sus ámbitos de actuación.

La organización de personal militar que prevé la legislación incluye el cuadro permanente, conformado por quienes se encuentran prestando servicio efectivo en actividad, y las reservas, en las diferentes condiciones que contempla la ley: la incorporada y la que se encuentra fuera de servicio.

La primera característica saliente de esta profesión, es el estado militar de sus integrantes, el cual configura una situación jurídica basada en el conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y reglamentos.

Entre las principales obligaciones esenciales que caracterizan el estado militar para el personal en actividad, y lo diferencian de las profesiones civiles, cabe destacar:

* La sujeción a la justicia y disciplina militares, obligación que se mantiene aun para el personal retirado.
* El desempeño de los cargos, funciones y misiones que se le ordenen.
* La prohibición del desempeño en funciones o empleos ajenos a la actividad militar, sin autorización previa.
* La prohibición del desempeño de funciones públicas electivas, y de la participación -aun indirecta- en las actividades de los partidos políticos.

El personal en retiro tiene la obligación de aceptar funciones militares en caso de convocatoria.

Por otra parte, la carrera militar se desenvuelve en un estricto sistema jerárquico y escalafonado, en el cual prima una rígida cadena de mando y autoridad sobre la base de criterios de jerarquías militares, y un régimen de ascensos sumamente estructurado, piramidal y cuantitativamente restringido, basado en un criterio de excelencia.

Una característica de la profesión militar es su no confesionalidad, esto es, no existen exigencias de creencia religiosa para su ejercicio.

Esta libertad de conciencia y culto es un principio reconocido por la Constitución Nacional, en consecuencia, el personal militar goza de las debidas facilidades para la profesión práctica de su creencia personal.

La Constitución también sostiene el culto católico apostólico romano, disposición que tiene raíces histórico- culturales, relacionadas con la elevada preeminencia de este credo en la población.

En el ámbito de las Fuerzas Armadas, esto se refleja en la atención espiritual del personal católico por capellanes del Obispado Castrense (2).

2. FUERZAS ARMADAS TOTALMENTE PROFESIONALES

Con la promulgación de la Ley N° 24.429 a principios del año 1995, se introdujo una importante transformación en la política de Defensa, al implementarse el actual Servicio Militar Voluntario -SMV-, en reemplazo del anterior Sistema Militar Obligatorio -SMO- vigente desde hacía 100 años.

El SMO cumplió un rol muy importante que trascendió las meras necesidades de las Fuerzas Armadas, al actuar también como un instrumento de cohesión geográfica, social y cultural de la sociedad aluvional argentina de principios de siglo.

Las experiencias del conflicto del Atlántico Sur de 1982, llevaron a iniciar estudios en las Fuerzas Armadas, y al comienzo de experiencias -por caso en la Armada Argentina a partir de 1988-.

La aceleración de los cambios sociopolíticos en el país posibilitaron el reemplazo de aquel sistema de conscriptos, pasándose entonces a un modelo basado en voluntarios profesionales.

Los aspectos principales del SMV son los siguientes:

* Es una prestación que efectúan por propia decisión los argentinos varones y mujeres, con la finalidad de contribuir a la Defensa Nacional
* El personal así incorporado se agrupa bajo la clasificación de Tropa Voluntaria, que determina la Ley para el Personal Militar N° 19.101.

* La cantidad de soldados y el cupo por Fuerza es fijado anualmente por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Defensa.
* Los voluntarios pueden desarrollar tareas operativas, logísticas y administrativas.
* La edad de ingreso rige entre los 18 y 24 años (los menores con autorización legal).
* La permanencia en las Fuerzas Armadas como soldado alcanza hasta los 28 años de edad.

En caso de no cubrirse los cupos, el Poder Ejecutivo -con autorización del Congreso Nacional- puede excepcionalmente convocar ciudadanos según los términos de la Ley N° 17.531 del SMO, que mantiene su vigencia. Los así convocados que expresen impedimentos por profesar profundas convicciones religiosas, filosóficas o morales, deberán cumplir con el Servicio Social Sustitutorio, con el desempeño de las siguientes tareas:

- Protección y Defensa Civil.
- Servicios sanitarios, sociales o educativos.
- Conservación del medio ambiente.

En los tres años transcurridos desde su implementación masiva, el SMV ha demostrado que podrá satisfacer los requerimientos de las modernas Fuerzas Armadas, que la Argentina requiere para atender los desafíos del escenario futuro.

3. LA CUESTIÓN DE LAS RESERVAS

La reciente suspensión del Servicio Militar Obligatorio, su reemplazo por soldados voluntarios profesionales y las nuevas orientaciones dadas por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, han llevado a estudiar la reformulación integral del modelo de fuerzas de reservas a emplear.

En este proceso incide la reducción de efectivos incorporados desde la vigencia

del régimen voluntario, y la progresiva disminución -hasta su extinción- de la reserva conformada por el servicio obligatorio anterior, además de los cambios tácticos y tecnológicos que presentan en la actualidad las operaciones militares.

Otro aspecto que contribuye a la complejidad del problema, está dado por las necesidades y modalidades diferenciadas que presentan los requerimientos de reservas para cada una de las tres Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Defensa efectúa, actualmente, los estudios pertinentes, y para ello se recurre también a las experiencias en países donde este tema se encuentra ampliamente desarrollado (como en los EEUU), o en desarrollo (como en España), a través de un programa de visitas e intercambios, pero sin que esto signifique establecer equivalencias directas con los sistemas de los países consultados.

Si bien se está aún en el comienzo de tratamiento del tema, es posible anticipar las líneas principales sobre las que se efectúan los trabajos:

* El desarrollo del nuevo sistema de reservas debe guardar una estrecha relación con la reestructuración general de las Fuerzas Armadas, su dimensionamiento y su despliegue, incluyendo la definición de los instrumentos legales que lo reglamenten, como así también su convocatoria en caso de movilización nacional.
* Las reservas complementarían -no reemplazarían- a las fuerzas regulares.
* La incorporación y eventual despliegue de las reservas requeriría un proceso previo de revalidación de su nivel de adiestramiento. En este sentido, las reservas podrían recibir un adiestramiento por tiempo parcial, considerándose distintos escalones:

- Una primera reserva, integrada por el personal procedente del cuadro permanente, en retiro o de baja.
- Personal proveniente de liceos militares y escuelas afines de las Fuerzas Armadas, y los voluntarios que dejaron de prestar servicios.

- Personal incorporado por períodos determinados.
- La reserva legalmente disponible, no instruida.

* Sería necesario un tratamiento diferenciado del régimen de reservas de los cuadros (oficiales y suboficiales) del de los soldados.
* La inversión en un sistema de reservas, debería estar directamente vinculada con la que se realiza para el adiestramiento y con la disponibilidad de medios de las organizaciones militares permanentes.

4. LA ACTUALIDAD DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS

La incorporación de la mujer a las filas militares se remonta a varias décadas atrás. Progresivamente, y en un proceso de adaptación a los cambios socioculturales del país, las Fuerzas Armadas fueron ampliando los ámbitos de actuación del personal militar femenino.

Actualmente, la mujer -proveniente de las reservas (Liceos) o de la vida civil- integra los cuadros de oficiales, de suboficiales y de soldados voluntarios, y aporta sus particulares habilidades en los cuerpos profesionales, de apoyo de combate y logísticos. De tal manera, se halla en un pie de igualdad en cuanto a las exigencias, obligaciones y derechos que impone la legislación vigente a todo el personal militar.

La mujer integra también nuestras misiones de paz en el exterior, habiendo ya participado más de 50 de ellas en las operaciones de Chipre y Croacia.

En la actualidad, es habitual la asignación de personal femenino en destinos de Estados Mayores, unidades militares de distinto tipo, buques, bases, centrales de operaciones, e incluso aeronaves -en este último caso del Ejército-. Esta creciente participación de la mujer en las instituciones militares se ha visto significativamente incrementada a partir de la implementación del Servicio Militar Voluntario en 1995.

A su vez, el protagonismo de la mujer en las Fuerzas Armadas ha tenido un fuerte incremento cualitativo a partir de 1997, con la apertura del ingreso al Colegio Militar del Ejército Argentino, al Cuerpo de Comando, en las armas de artillería, ingenieros y comunicaciones.

La integración de la mujer al Instrumento Militar, además de la adaptación cultural en lo relativo a la conducción, representa un singular esfuerzo de adecuación de infraestructuras, y adquiere fisonomías diferentes en cada una de las Fuerzas, en razón de sus propias características y campos de acción particulares.

La experiencia argentina muestra al personal femenino como plenamente apto para participar de los roles militares, ya que no presenta impedimentos para cumplir las funciones encomendadas y evidencia un manifiesto entusiasmo, decisión, espíritu de trabajo, competitividad y deseos de superación.

5. EL RETIRO MILITAR

Esta importante institución, que también caracteriza a la profesión militar, se diferencia sustancialmente de las jubilaciones civiles. El retiro no constituye un sistema de pensiones a la vejez, sino que conforma un elemento básico de conducción, para conformar la estructura orgánica piramidal de las Fuerzas Armadas y uno de los fundamentos del sistema de reservas.

Los aspectos principales de la carrera militar, y los requerimientos de las organizaciones armadas que generan la necesidad del concepto del retiro militar, pueden sintetizarse del modo siguiente:

* El carácter piramidal de la estructura de las Fuerzas Armadas, genera automáticamente la progresiva disminución de las vacantes disponibles, a medida que se produce el ascenso en la carrera. Esta falta de vacantes lleva a tener que prescindir, obligatoriamente, de quienes no acceden a ellas, aun antes de alcanzar la edad de jubilación vigente en el orden nacional.

* La carrera militar exige perfeccionamiento creciente y un aumento progresivo de las exigencias, ambos acordes con los sucesivos grados y funciones. A quienes no los alcanzan, la ley les impone también el apartamiento obligatorio, al carecerse de cargos en los cuales ubicarlos.
* Quienes dejan el servicio activo, ya sea en forma voluntaria o por imposición de la ley, deben seguir manteniendo -como se señaló- el estado militar, así como muchas de sus exigencias; integran las reservas -necesidad exclusiva de la Defensa Nacional- y pueden ser convocados nuevamente al servicio activo de modo ineludible.
* La única circunstancia exime del imperio del estado militar en el retiro es a través de la baja, la cual implica, con el cese del estado militar, la pérdida del derecho al haber de retiro y de los aportes previsionales personales efectuados.
* La especificidad de la capacitación profesional del militar conspira seriamente contra la reinserción en otras actividades laborales al dejar el servicio activo.
* La actividad laboral del militar se encuentra sometida a requisitos diferenciados del ámbito civil:

- Dedicación exclusiva, por tiempo completo, sin remuneración extraordinaria.
- Imposibilidad de efectuar otras actividades rentadas.
- Inestabilidad de residencia permanente.
- Desgaste físico y riesgos propios de las operaciones militares.
- Limitaciones de edad acorde con las misiones operacionales.

El retiro militar está asociado a la asignación de un haber, sobre la base de una escala en función de los años de servicio al momento de cesar en la actividad.

El Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF)

El financiamiento de los haberes de retiro del personal militar -como también el de los haberes indemnizatorios y los de pensión- se realiza con la participación operativa de este Instituto, sobre la base de los aportes individuales del personal (que continúan durante el retiro o la pensión) y de la contribución que,

en carácter de carga pública, efectúa el Estado, según el criterio establecido por la ley N° 162 del año 1865, atento al carácter de función estatal indelegable que implica la Defensa Nacional.

El IAF fue creado por Ley N° 12.913, e inició sus actividades en el año 1947.

Actualmente, su funcionamiento se rige por la ley N° 22.919, la cual regula, entre otros aspectos, las inversiones que puede efectuar el Instituto con el objetivo de ayudar a la contribución del Estado.

El sistema actual es cerrado, por lo que no contempla transferencias de aportes a o desde cajas previsionales civiles.

Las reformas futuras del régimen de retiros y pensiones

Por Ley N° 24.241 del año 1993, se creó un nuevo Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) el cual prevé un régimen mixto, de reparto y capitalización individual (al que se incorporan obligatoriamente los nuevos activos que ingresan al sistema), y un régimen estatal de reparto (opcional para los actuales activos que no deseen ingresar en el de capitalización).

Actualmente, el personal militar está excluido de la incorporación voluntaria al SIJP, por la imposibilidad de transferir sus aportes, según lo impone la Ley N° 19.101.

La gran transformación político-social que ha impuesto en el país dicha desestatización de los sistemas jubilatorios y el surgimiento de administradoras privadas de fondos de pensión, hace necesario adecuar a este nuevo contexto el sistema de retiros y pensiones militares descriptos.

El Ministerio de Defensa elabora, actualmente, las propuestas de reforma de la legislación vigente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Hacer al sistema de retiro y pensiones militares interactuable con el SIJP, con la capitalización de cuentas individuales desplazables a y desde distintas AFJP, y contemplando asimismo la situación de ingresos y reingresos que surge de la "incorporación de personal por períodos determinados" ya mencionada en las políticas particulares de reestructuración.
* Sanear la capacidad de financiación del IAF, de modo de disminuir progresivamente el costo estatal.
* Proteger jurídicamente el capital financiero de dicho Instituto y los fondos recaudados.

6. LA JUSTICIA MILITAR

Es necesario inicialmente distinguir, respecto de la jurisdicción militar, dos ámbitos: por un lado la denominada jurisdicción disciplinaria militar y por el otro, la llamada jurisdicción penal militar.

La primera, a la que el Código de Justicia Militar alude como "competencia ejecutiva", resulta una función inherente al mando y por lo tanto es fiscalizada por toda la estructura jerárquica a partir de la máxima autoridad, el Presidente de la Nación en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Tal ejercicio importa la sanción de las faltas disciplinarias cometidas por el personal militar, constituidas por todas aquellas violaciones de los deberes militares, que la ley o los reglamentos repriman con las sanciones disciplinarias que prevé dicho Código.

La jurisdicción penal militar, de manera distinta a la anterior, se halla referida a delitos y, en consecuencia, a la imposición de penas que, conforme resulta del articulado pertinente del CJM, sólo puede efectuarse mediando la intervención de un Consejo de Guerra.

No se trata de una jurisdicción derivada del mando atribuido al Presidente de la Nación sobre las Fuerzas Armadas, sino de la facultad legislativa de dictar las normas de organización y gobierno de aquéllas, que surge de la Constitución

Nacional.

La jurisdicción militar brinda en última instancia el sostén legal al criterio de disciplina que configura, como se ha visto, una de las características más salientes de toda organización militar.

El Código configura una triple unidad conceptual: sus disposiciones son comunes a las tres Fuerzas Armadas; contiene las normas para tiempos de paz y de guerra; y reúne en un único cuerpo lo relativo a la organización de los tribunales militares, sus procedimientos y las penalidades.

Las reformas del Código de Justicia Militar

Hasta la modificación efectuada al CJM por la ley N° 23.039, la jurisdicción militar ejercida por parte de los tribunales militares era externa al Poder Judicial de la Nación. Sus sentencias, pasaban en autoridad de cosa juzgada una vez firmes, sin otra posibilidad de revisión judicial que no resultara del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Aquella jurisdicción comprendía básicamente a los delitos y faltas esencialmente militares, y también a todos aquellos que, afectando el derecho y los intereses del Estado o de las personas en general, eran cometidos por militares en actos de servicio militar o en lugares sujetos exclusivamente a la autoridad castrense.

A partir de dicha reforma al CJM efectuada en 1984, que recoge un nuevo criterio adoptado por la Corte Suprema(3), ha pasado a exigirse una revisión judicial de los fallos de los tribunales castrenses. Ella se instrumenta a través de un recurso ante la Cámara Nacional de Casación Penal, con intervención obligatoria del ministerio fiscal en todos los casos, requisito indispensable para que quede firme la sentencia.

Por otra parte, dichas enmiendas al CJM limitaron la jurisdicción penal militar en

tiempo de paz únicamente a los delitos y faltas esencialmente militares, o sea a las infracciones que afectan a la existencia de la institución militar, y que, exclusivamente, son previstas y sancionadas por dicho Código. Todas las restantes son competencia de la justicia civil.

La revisión obligatoria y el acotamiento de la jurisdicción militar no son aplicables en tiempo de guerra.

Continuando con aquella línea política conceptual, y ante la necesidad de profundizar la adaptación de lo relativo a la Justicia Militar a las nuevas circunstancias del país y de la época, el Ministerio de Defensa, con la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, ha elaborado a partir de 1997 una revisión de la normativa del CJM.

Las reformas de mayor significación que comprende dicha propuesta son:

* Se incorpora el régimen de sanción de las violaciones al Derecho Internacional de los Conflictos Armados.
* Se precisan los alcances de la obediencia debida, la cual, en síntesis, no podrá ser invocada cuando la orden del superior implicare, manifiestamente, la comisión de un delito.
* En los casos de delitos contra personas y bienes protegidos en situaciones de conflicto armado, se extiende la responsabilidad al superior por los delitos cometidos por sus subordinados, en determinadas circunstancias.
* Se limita la jurisdicción militar a entender en las acciones cometidas por militares cuya tipificación se formule en el CJM, independientemente de que ellas se encuentren incluidas en otras normas penales. Por otra parte, se extiende al juzgamiento de todos los delitos que el personal militar pudiera cometer en ocasión de una operación militar de paz en el extranjero.
* Se incorporan vocales letrados a los Consejos de Guerra.
* Se dispone que los fiscales provengan de los cuerpos jurídicos militares.
* Se posibilita la designación voluntaria de defensor -que deberá ser letrado- desde que se reviste el carácter de imputado, y su obligatoriedad al tiempo de

recibirse la declaración indagatoria.
* Se incorpora el instituto de libertad condicional.

La sanción y promulgación de estas reformas como ley de la Nación, concretarán una importante modernización del régimen de la justicia militar, trasuntando esta política de la mejor manera los cambios que la evolución social y jurídica han ido produciendo en el contexto nacional e internacional, reflejando ampliamente las experiencias recogidas desde 1984, y contribuyendo así a fortalecer los principios republicanos y los establecidos por los Derechos Humanos.

CAPÍTULO XXI: LA EDUCACIÓN EN LA DEFENSA

La modernización del Sistema Educativo de la Defensa, responde a una dinámica en la cual, las lecciones aprendidas, avaladas por las experiencias de combate (como la del conflicto del Atlántico Sur) ejercen su influencia, entre otros factores, en la actualización de los aspectos doctrinarios, operativos y de adiestramiento.

Por otra parte, la transformación de la fisonomía de los conflictos en la era posterior a la Guerra Fría, y la aparición de nuevos desafíos, produjeron, como consecuencia de la redefinición de las misiones del instrumento militar, un renovado impacto en el ámbito educativo de la Defensa.

En particular, la participación argentina en la Guerra del Golfo permitió poner de relieve nuevas concepciones político-estratégicas y operacionales-tecnológicas, experiencias que contribuyeron a aportar importantes mejoras en las organizaciones educativas, imponiendo innovaciones desde lo mental hasta lo técnico, y la necesidad de educar en la comprensión de la naturaleza de los cambios, sus exigencias y sus consecuencias futuras, acorde con las funciones específicas de cada una de las Fuerzas.

Estos factores configuran así, las condiciones de contorno del cambio en

desarrollo de los sistemas educativos de la jurisdicción de la Defensa.

1. EL SISTEMA EDUCATIVO DE DEFENSA

El Sistema Educativo en el ámbito de Defensa, se encuentra inmerso en un proceso de adecuación, conforme a sus necesidades específicas y a la necesaria correlación con el Sistema Nacional de Educación. En tal sentido, los Ministerios de Defensa y de Cultura y Educación de la Nación, mantienen un estrecho y permanente contacto.

La organización educativa de la Defensa -de carácter funcional- está basada en la armonización de los distintos niveles, responsables de las diferentes áreas, como la dirección, el planeamiento y la ejecución. Comprende:

* Nivel de Defensa Nacional: Está centrado en el Ministerio de Defensa, con los ámbitos de autoridad y responsabilidad desde el Ministro hasta los Directores Generales. En este nivel, y particularmente en el área de la Secretaría de Asuntos Militares, se produce una vinculación de carácter general con las autoridades nacionales de la materia.
También en este escalón se encuentra inserta la Escuela de Defensa Nacional, institución del más alto nivel en los temas de Defensa en el país.
* Nivel Conjunto: Corresponde a todos aquellos aspectos que hacen al empleo conjunto del instrumento militar. El EMCFFAA es el responsable en esta área.
* Nivel Específico de las Fuerzas Armadas: En este ámbito se desarrolla la educación particular de cada una de las Fuerzas, según diferentes escalones de actuación. Aquí también se viene efectuando el relacionamiento de carácter específico de las Fuerzas Armadas con el Ministerio de Educación, a los fines particulares que se desprenden de las funciones y competencias asignadas a cada una.
* Nivel Superior: Los Jefes de Estado Mayor General constituyen la máxima autoridad de los respectivos sistemas educativos, con la participación de diversos órganos, según la estructura de cada Fuerza.

- Dirección Educativa Institucional: Cada Fuerza dispone de un órgano propio, los que, en su esencia, son similares entre sí. En el Ejército es responsabilidad del Comando de Institutos Militares -de quien depende el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército; en la Armada le compete a la Dirección de Instrucción Naval -cuyo Director es, a su vez, el rector del Instituto Universitario Naval y en la Fuerza Aérea corresponde al Comando de Personal, bajo cuya dependencia funciona el Instituto Universitario Aeronáutico. Estas instituciones terciarias se encuentran homologadas por las pertinentes resoluciones del Ministro de Educación.
- Capacitación Operacional: Corresponde a los Comandos operativos de cada Fuerza, los cuales configuran además un valioso elemento de evaluación de los cursos que se imparten en las diferentes escuelas.
- Ejecución Institucional: Abarca a los Directores de Escuelas e Institutos y a los Jefes de Unidad -en sentido amplio- responsables directos del adiestramiento de su personal, de acuerdo con sus misiones.

2. LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

Esta institución fue creada en el año 1950 con el nombre -apropiado a los conceptos universalmente vigentes en la época- de Escuela Nacional de Guerra, orientando su finalidad a la preparación, en este campo, de funcionarios públicos y miembros de las Fuerzas Armadas. Su denominación actual se estableció por Decreto N° 866 de diciembre de 1973, ampliándose su finalidad al panorama más amplio que implica la Defensa Nacional, es decir, su vinculación con la conducción superior del Estado.

Responsabilidad primaria

La Escuela de Defensa Nacional -EDN- está abocada a proporcionar enseñanza fundamental e interdisciplinaria y a desarrollar estudios e investigaciones de naturaleza político-estratégica, económica, socio-cultural, militar y científico-tecnológica sobre la realidad nacional e internacional, en un marco de integración entre dirigentes civiles -del sector público y privado- y de

los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Para ambos casos, cursan sus estudios profesionales y militares de nuestro país y becados de países amigos.

Campos de actividades

La satisfacción de esos fines así enunciados, es concretada en la EDN por medio de las siguientes acciones: Maestría en Defensa Nacional, que otorga un título de post-grado avalado por el Ministerio de Educación.

* La realización anual de su actividad académica regular, en la que se destaca el Curso Superior de Defensa Nacional, además de diversos cursos especiales.
* La ejecución de ciclos de conferencias sobre temas que hacen a la Defensa Nacional en distintas regiones del país.
* El establecimiento de relaciones con organismos nacionales, extranjeros y multinacionales.
* La realización de programas de promoción, difusión, publicaciones e intercambio institucional y de enseñanza.
* El asesoramiento a las organizaciones de regiones del país y a los Círculos de Defensa Nacional constituidos en las provincias.
* La investigación relativa a temas de su competencia.

Política Académica

Se dirige a formar profesionales especializados en la temática de la Defensa Nacional, con conocimientos específicos referentes a:

* Las disciplinas y factores concurrentes a la Defensa Nacional
* La toma de decisiones en un contexto interdisciplinario

El Curso Superior de Defensa Nacional

Su estructura curricular se esquematiza en la Figura 21-1, para sus dos modalidades.

Extensión académica

Comprende los Ciclos Regionales y Especiales que se desarrollan en el ámbito nacional.

* Ciclos Regionales: difunden los conceptos fundamentales de la Defensa Nacional en los sectores públicos y privados del interior del país, con énfasis en los intereses locales relacionados con ella.
* Ciclos Especiales: divulgan los conceptos de la Defensa Nacional en los ámbitos relacionados con los grandes intereses nacionales.

Investigación

Se realiza según los criterios rectores que impone el marco vigente a nivel nacional, e involucra a docentes y alumnos.

El Consejo de Investigación Estratégica, evalúa los trabajos y los publica en la Revista de la EDN, Cuadernos y Boletines Académicos.

Cooperación Nacional

Como órgano natural de las actividades académicas relacionadas con la Defensa, la EDN desarrolla un programa de relaciones institucionales, tendientes a lograr la mayor divulgación de los conceptos referidos a la Defensa Nacional. En el orden nacional, el programa contempla un amplio apoyo a las instituciones educativas de nivel superior, en actividades relacionadas con la difusión de los conceptos de Defensa. En la actualidad, existe un acuerdo marco de integración académica con la Universidad del Aconcagua, a la vez que se encuentran en proceso los acuerdos con las Universidades Nacionales de La Pampa y Cuyo, con las Universidades Católica Argentina, "Blas Pascal"

de Córdoba, Católica de Salta y "San Juan Bosco" de la Patagonia.

Como una forma más de cooperación, la EDN desarrolla actividades académicas extracurriculares (conferencias, seminarios y simposios) en coordinación con entidades afines, en especial con su propio Centro de Egresados.

Cooperación Internacional

Dentro del programa de cooperación internacional, se han iniciado contactos para establecer acuerdos de cooperación e intercambio con la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de Chile, con la Universidad de la Defensa de los EE.UU y con Centro de Estudios Estratégicos del King's College de Gran Bretaña.

Por otra parte, la Escuela de Defensa es visitada por instituciones similares. En el último tiempo, ha recibido a delegaciones provenientes del Brasil, Chile, la República Popular China, España, EEUU, Italia, Tailandia, Uruguay y Venezuela.

Cooperación con Organizaciones no Gubernamentales

Considerada como referente en el tratamiento de los estudios estratégicos relacionados con la defensa. La Escuela de Defensa Nacional ha impulsado en 1998, la realización del Primer Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, en el cual se convocó, con singular éxito, a todas las Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Oficiales e investigadores de reconocido prestigio, para el tratamiento de temas de interés común. Está prevista la realización de un Segundo Encuentro en el año 1999, abierto a la participación internacional.

La política de transformación de la EDN

Se orienta a impulsar o profundizar los siguientes objetivos:

* La excelencia en su Curso Superior.
* El diseño de una carrera de grado en Defensa Nacional.
* La creación de Cursos Intermedios para aquellos ciudadanos que no alcancen los requisitos para acceder al Curso Superior.
* La contribución a la capacitación, tanto de actualización general como de capacitación específica, de los agentes del SINAPA, en particular en la jurisdicción de Defensa.

3. LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR

El extraordinario avance tecnológico de los últimos tiempos y las transformaciones que sufren los asuntos mundiales, requieren para las organizaciones militares el servicio de hombres y mujeres que posean cada vez mayor nivel de conocimientos generales, específicos y de aptitudes técnicas.

La característica de la educación militar en las tres Fuerzas Armadas responde a un principio común: la formación básica y la capacitación específica del personal se hacen por períodos a lo largo de la carrera; son proporcionados por escuelas especializadas; articulados por etapas y continuamente adaptados a las necesidades cambiantes de la institución militar y al progreso científico-tecnológico.

Este principio se conforma con un criterio de formación permanente y numerosos cursos de actualización.

En forma particular, los procesos educativos de las tres Fuerzas Armadas contemplan esquemáticamente una primera etapa de formación, y una segunda de perfeccionamiento.

En la primera, se desarrolla en forma integral la obtención de los conocimientos, aptitudes y habilidades generales, acordes con las características de cada

Fuerza. En la segunda, se implementan las exigencias institucionales propias de las capacitaciones de cada perfil profesional especializado

Esta progresión y diversidad en la enseñanza comprende a todas las jerarquías del personal de oficiales y suboficiales e implica la existencia necesaria de un número de escuelas, organismos de formación superior y de capacitación específica, propios de las peculiaridades que distinguen las misiones y funciones propias de cada Fuerza y de sus ámbitos de actuación diferenciados.

Este conjunto armónico y dinámico de medios humanos, pedagógicos, doctrinarios, de organización funcional, de infraestructura y financieros, integrados en forma flexible, funciona como un componente en desarrollo del Sistema Educativo Nacional.

Reformas estructurales

Las transformaciones que se implementaron en el ámbito educativo militar en la década del noventa, acorde con las experiencias recogidas y las nuevas demandas sobre el Instrumento Militar, tendieron a su enriquecimiento, mediante la incorporación a los planes de enseñanza de modernas disciplinas y asignaturas de nivel universitario

De este modo se concreta, para el personal de oficiales, la extensión universitaria del sistema educativo militar, con la constitución de los Institutos Universitarios ya mencionados, reconocidos en tal carácter por el Ministerio de Educación.

Este paso trascendente -en particular para el perfeccionamiento de oficiales, llamados a la conducción superior de las Fuerzas- permite el acceso a títulos de grado universitario, y a títulos de post-grado. Este proceso se ve acentuado por la actual y activa política de concurrencia de personal militar a realizar estudios en universidades civiles, acciones mediante las cuales se ha iniciado anticipadamente el cumplimiento de los nuevos requerimientos que la Ley de

Reestructuración de las Fuerzas Armadas ha establecido en cuanto a los ascensos (contar con un título de grado para ser promovido a Oficial Superior, y de bachiller para el ascenso a Suboficial Superior).

Todos estos estudios se realizan preservando las necesidades profesionales de la carrera militar, de modo acorde con las necesidades específicas de cada Fuerza.

Educación y la Acción Conjunta

Este campo de la actividad educativa militar -con epicentro en el EMCFFAA- ha recibido un fuerte empuje político a partir de 1984, trascendiendo lo exclusivamente militar para vincularse con otros sectores gubernamentales de interés.

El Curso Superior de las Fuerzas Armadas en funcionamiento desde 1985, reúne, anualmente, a un reducido grupo de oficiales coroneles, capitanes de navío y comodoros, capacitándolo para el desempeño de las mayores responsabilidades en los niveles superiores de conducción de sus Fuerzas y en el estratégico militar, como así también en su eventual carácter de asesores de órganos político-militares del país. Su currícula se centra en tres áreas académicas fundamentales: Estrategia, Administración y Relaciones Internacionales, con un complemento de Alta Gerencia.

El Curso de Planeamiento Militar Conjunto, que se imparte desde 1985, incluye a funcionarios del Ministerio de Defensa y a personal militar del EMCFFAA, de los Estados Mayores Generales de cada Fuerza y de los Comandos Estratégicos Operacionales, abarcando temas inherentes a la Defensa Nacional, el planeamiento estratégico y el funcionamiento de instituciones relacionadas con el quehacer de la Defensa.

La interoperabilidad conjunta de las Fuerzas adquiere su base -entre otras acciones- en el Curso de Planeamiento Conjunto Estratégico Operacional, el

que nuclea a todos los cursantes del último año de los cursos específicos de estado mayor de las Escuelas de Guerra de cada Fuerza. En su fase final, incluye la realización de juegos de guerra, con la participación de los alumnos del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, (que forma a los diplomáticos profesionales de la Cancillería), de la Escuela de Defensa Nacional y de la Escuela Nacional de Inteligencia.

4. EDUCACIÓN MILITAR Y DERECHOS HUMANOS

La mejor comprensión de este tema requiere de algunas precisiones conceptuales previas.

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

En tanto que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DD.HH) está configurado por el conjunto de principios y normas que tienen por finalidad el respeto y garantía de los derechos de la persona humana, el Derecho Internacional Humanitario (D.I.H) abarca las normas contenidas en tratados, así como las consuetudinarias, que regulan la conducta debida de los participantes en los conflictos armados y la protección de las personas que puedan ser afectadas por el conflicto.

En otros términos, en el primer caso la circunstancia de aplicación está dada por la calidad del individuo por su sola condición de tal, como titular de los derechos y como sujeto de ese campo del derecho internacional; en el otro, por su involucramiento en una situación bélica, en la cual los sujetos son los Estados y el Comité Internacional de la Cruz Roja, en tanto que a los individuos se les reserva el rol de personas protegidas.

Ambos conjuntos normativos se compatibilizan a través de su convergencia.

En el ámbito de los DD.HH se constituye un núcleo inderogable de normas que deben mantener su vigencia en cualquier situación del Estado, incluso en las de

conflicto, ya sea éste internacional; interno; disturbios o tensiones sociales.

El D.I.H, como derecho de excepción, propio de la emergencia, acoge a ese "núcleo duro" de los DD.HH en normas que ponen de manifiesto su semejanza y correspondencia con aquel, evidenciando la característica concurrente de ambos.

En consecuencia, toda vez que las Fuerzas Armadas se vean comprometidas en situaciones de conflicto -como resultará habitual según su naturaleza- corresponderá que se ciñan al estricto cumplimiento de las normas contenidas en el Derecho Internacional Humanitario, lo que importará a su vez, atender a los preceptos inderogables de los Derechos Humanos.

El sometimiento a la ley y el proceder según sus normas, legitima la actuación de las fuerzas militares, enaltece su participación, asegura el reconocimiento internacional y también es fuente de la renovación de confianza por parte de la sociedad.

La enseñanza y difusión del Derecho Internacional Humanitario

Bajo esta óptica de complementariedad entre DD.HH y D.I.H, se ha impulsado, y se perseverará en ello, una tarea de enseñanza y difusión de aquellas normativas, en el seno de las Fuerzas Armadas y en otros ámbitos nacionales.

A nivel del Ministerio de Defensa, delegados del organismo en la Comisión Interministerial de Aplicación del D.I.H -creada por Decreto N° 933/94-, contribuyeron a la elaboración de propuestas de diseño curricular destinadas a la enseñanza del DIH en los niveles medios y universitario, que fueron dirigidas al Ministerio de Educación y a las universidades públicas y privadas de todo el país.

A nivel académico militar, las tres Fuerzas Armadas contemplan el dictado de materias afines en sus Institutos Superiores, Escuelas de Guerra, escuelas de

formación inicial y en las clases de instrucción militar que se imparten a todo el personal.

En el nivel de adiestramiento operativo, es significativo destacar la incorporación de requerimientos de D.I.H en las ejercitaciones, para ser considerados en las decisiones de mando.

Asimismo, temas del derecho de los conflictos armados están incluidos en las currículas del CAECOPAZ, por ser el ámbito de las operaciones de paz un campo de gran aplicación de esta normativa.

Resultan también múltiples las jornadas y seminarios que se efectúan en todo el país, con el apoyo conjunto del Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas y de las Universidades locales, proyectándose esta actividad académica al plano internacional con la realización de diversos eventos y la participación en diferentes foros.

5. POLÍTICA EDUCATIVA FUTURA

Teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos nacionales y mundiales -tanto propios como los de los países más desarrollados- la formación y perfeccionamiento militar tenderán a un mayor intercambio, integración y racionalización, manteniendo la especificidad propia de las diferentes misiones y funciones de cada Fuerza, con particular acento en la acción conjunta.

En tanto, a nivel del Ministerio de Defensa, se ha institucionalizado un canal interministerial con el Ministerio de Cultura y Educación (Subsecretaría de Política y Estrategia y Subsecretaría de Programación Educativa, respectivamente) con la finalidad de facilitar la completa integración al Sistema Nacional, y de concluir a nivel técnico la implementación de este último en los institutos de las Fuerzas Armadas para el año 2001.

Pautas para la adecuación de la educación militar

Los estudios para el encuadre de la educación en el ámbito de la Defensa -en particular en las Fuerzas Armadas- según lo establecido por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas se desarrollan actualmente según los siguientes lineamientos:

* La educación militar será desarrollada a través de los Sistemas Educativos del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, lo que conformará en sí mismo un Sistema, cuya coordinación y supervisión serán ejercidas por el citado Ministerio.
* Su finalidad será brindar educación profesional, según las necesidades operacionales y exigencias específicas del cargo, rol y función a desempeñar en el ámbito de cada Fuerza, en el ámbito conjunto y en el área de la Defensa Nacional, potenciando y/o reorganizando los organismos que para tal fin sean necesarios.
* Los fondos asignados a educación serán destinados hacia la capacitación específica militar y hacia aquellos conocimientos de interés atinentes al área de defensa, evitando la superposición de esfuerzos y de recursos humanos.
* El Sistema Educativo de Defensa estará en consonancia con el Sistema Federal de Educación, debiéndose evitar el costo de capacitar profesionales que puedan ser reclutados entre los egresados del Sistema Nacional de Educación, o proporcionar títulos de grado en especialidades que puedan cursarse en el medio educativo nacional.
* Se conformará la Universidad de la Defensa Nacional, la cual deberá brindar el más alto nivel de perfeccionamiento superior en Defensa Nacional, tanto para el personal militar como civil, y asimismo dirigir y coordinar el área de investigación en este campo.

Se analiza su creación sobre la base de la actual EDN, incluyendo al Curso Superior de las Fuerzas Armadas y a los Institutos Universitarios de cada Fuerza, sin que estos últimos pierdan su conducción y especificidad actuales.

CAPÍTULO XXII: EL PERSONAL CIVIL

El componente humano de la Defensa no se limita únicamente al combatiente, ya sea en servicio activo o reservista. Lo integran también los funcionarios y agentes civiles del Ministerio de Defensa y demás organismos de la jurisdicción, el personal civil científico, técnico, administrativo y docente de las Fuerzas Armadas, contribuyendo todos desde sus respectivas áreas de trabajo a concretar en la práctica el concepto integral de la Defensa, que fuera reiteradamente expresado.

1. EL SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA -SINAPA- EN LA JURISDICCIÓN DEFENSA

Puesto en vigencia por decreto Nº 993/91, integrante de la Reforma del Estado, reemplazó al anterior Escalafón vigente desde 1973, y modificó el antiguo procedimiento de cobertura de cargos. Actualmente, la selección de personal se efectúa a través del llamado a concursos generales o abiertos.

En términos generales, el SINAPA consta de tres agrupamientos -General, Científico Técnico y Especializado- y seis niveles, cada uno de éstos con sus respectivos grados.

El nuevo encasillamiento se puso en vigencia por Resolución conjunta del Ministerio de Defensa y el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Con la profundización posterior de la Reforma del Estado, por Decreto Nº 660/96 se implementaron diversas transformaciones y funciones en el ámbito del Ministerio de Defensa, entre ellas la transferencia de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Dirección Nacional de Defensa Civil al Ministerio del Interior.

Con la reorganización de objetivos de las distintas áreas, la actual estructura organizativa del Ministerio de Defensa Prevé la siguiente cantidad de cargos:

Sinapa	
Agrupamiento General	
Administración Central	550
DNA	58
CITEFA	112
Agrupamiento Científico Técnico	
DNA	43
Régimen Decreto Nº 4381/73	
Agrupamiento Científico Técnico de las FFAA	
CITEFA	376

La administración de las cuestiones atinentes al personal civil, está a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, la cual coordina las políticas de personal, y las normas de organización y administración de personal en el Ministerio y sus organismos dependientes.

2. LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS AGENTES CIVILES DE DEFENSA

La modernización de la educación -en su sentido más amplio- Contempla en el Capítulo anterior, al personal civil de la Defensa.

El Instituto Nacional de la Administración Pública -INAP- creado en el año 1994, tiene a su cargo el Sistema Nacional de Capacitación, cuyo objetivo es la formación , perfeccionamiento y actualización del personal civil. Este Sistema está constituido por el conjunto de actividades formales y no formales de capacitación, orientadas a la elevación de sus capacidades profesionales.
Los agentes incluidos en el SINAPA, deben reunir cierta cantidad de créditos de capacitación por cada período de evaluación de desempeño requerido para la promoción de grado, de acuerdo con el nivel de la función en que revistan.

Programas y Tipos de capacitación

El SINAPA se articula a través de los siguientes programas, según el nivel o función de cada agente:
* Alta Gerencia Pública
* Formación Laboral
* Entrenamiento Laboral
Cada programa se compone de ciclos, subprogramas, cursos y/o actividades, a cargo del INAP.
La capacitación, en tanto, se efectúa mediante los siguientes tipos:
* Sistema de Actualización: Destinado a la actualización general de todos los agentes de

la Administración Pública; es encargada por el INAP.
* Capacitación Específica: Similar al anterior, en función de las necesidades de cada organismo.
El Ministerio de Defensa, en particular, organiza y dicta una variedad de cursos anuales para satisfacer estos requerimientos, como por ejemplo: Cursos de Defensa Nacional; Relaciones Civiles-Militares; Capacitación Antártica; Administración de Recursos; Auditores Internos; Idioma Inglés y otros.
* Educación Formal: Mediante la finalización de los estudios de nivel secundario, terciario o universitario.
* Sistema de Equivalencias: Comprende el reconocimiento de créditos por actividades de capacitación, efectuadas por propia iniciativa de los agentes, pertinentes a sus funciones.

Pueden ser realizadas en establecimientos públicos o privados del país o del exterior, y en organismos internacionales gubernamentales o no gubernamentales.

Asimismo, se promueve la concesión de becas para cursos, jornadas o congresos relacionados con el cargo individual o la función del organismo.

3. EL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Este personal ingresa según las regulaciones de los Estatutos del Personal Civil, y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y sus reglamentaciones. La incorporación se produce a través de concursos de antecedentes y oposición, para los diferentes agrupamientos, clases y categorías que prevén dichos Estatutos.

El personal científico, por su parte, está regido por el Régimen para le Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas. (Decreto Nº 4391/73), que ubica a este personal en su ámbito especializado, afectados a proyectos de investigación científica y a los desarrollos tecnológicos.

La capacitación y perfeccionamiento se efectúan durante el desempeño diario. Ello les permite presentarse a concursos cerrados -dentro de la Fuerza en la cual revistan- para optar por un cambio de función o ascenso.

Se complementan con cursos que se efectúan ya sea en el ámbito de cada institución o en forma externa.

El perfil del personal civil que se incorpora en cada Fuerza responde, en primera instancia, a las necesidades operacionales específicas, para desempeñarse en roles logísticos, técnicos, de educación y administrativos.

El personal civil representa un importantísimo aporte a las misiones de las Fuerzas Armadas, en particular para la continuidad en la tarea de los organismos -por no estar sujetos al régimen de rotaciones de destino del personal militar- y por su tradicional identificación con las necesidades de las instituciones militares.

Las cantidades indicativas de Personal Civil que trabaja actualmente en las Fuerzas Armadas se señalan en la Tabla 22-1.

Tabla 22 - 1

Fuerza	Personal Civil (*)
Ejército	8.500
Armada	8.800
Fuerza Aérea	8.600

(*) Incluye personal docente

La modernización del régimen de Personal Civil de las Fuerzas Armadas

Por resolución Nº 129/98 del Ministerio de Defensa, se ha conformado una Comisión integrada por representantes de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Coordinación de la Reconversión del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, como así también se invitó a participar a representantes de la Unión de Personal Civil de las Fuerzas Armadas (-PECIFA-), a efectos de estudiar la modificación de los Estatutos y Reglamentaciones que rigen actualmente la actividad del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas.

---

(1) Estos Veteranos de Guerra son beneficiarios de la Ley Nº 23.109 del año 1984. En el Ministerio de Defensa y en las FFAA existen oficinas para su orientación.

(2) Su antecedente, el Vicariato Castrense, se remonta al Tratado de 1957 con la Santa Sede. En 1986, el Vaticano lo elevó a su rango actual con autonomía de una diócesis territorial, siendo así ratificado por el Acuerdo de 1993.

(3) F. 313-II-961 y otros.

PARTE IX: LOS RECURSOS FINANCIEROS

CAPÍTULO XXIII: LAS BASES NORMATIVAS DEL FINANCIAMIENTO

El presupuesto es una de las claves básicas de la Política de Defensa.

El presupuesto de Defensa representa, en gran proporción, la cuantificación de las misiones que han sido previamente expresadas en abstracto; otorga objetivamente una medida de las intenciones del país en cuanto al dimensionamiento de su Defensa y, por surgir de una ley del Congreso Nacional y estar su ejecución bajo el control del poder político, hace a la previsibilidad de la Argentina, en lo relativo al desarrollo de su Instrumento Militar.

1. LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO

Aspectos conceptuales

El gasto en Defensa abarca la totalización de los insumos reales y financieros que el mismo involucra, y el soporte presupuestario que lo atiende.

Este último aspecto contempla todas sus fuentes, cuyas categorías son enunciadas más adelante.

Las decisiones sobre el presupuesto de Defensa no son autónomas de esta jurisdicción, y mucho menos de las Fuerzas Armadas, sino que se inscriben en el marco más amplio de las relativas al presupuesto nacional, resultando entonces conveniente la previa presentación resumida de este último desarrollo.

La formulación presupuestaria

El presupuesto es un proceso mediante el cual se elabora, expresa, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios a cargo de las instituciones

públicas, así como de los insumos reales y financieros que la misma requiere. Se formula en función de las políticas y objetivos contemplados en los programas del gobierno, acorde con la denominación de "ley de leyes" que suele adjudicársele.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto esta normada en la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. De dichas normas surgen las diferentes fases del proceso de formulación: política presupuestaria previa, elaboración de los anteproyectos de presupuesto por cada jurisdicción o entidad y formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Desde el año 1991, es habitual en la Argentina la presentación de este último al Congreso Nacional, por parte del Poder Ejecutivo, cumpliendo la fecha límite legal del 15 de septiembre, como asimismo la sanción parlamentaria y su promulgación antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, que en nuestro país abarca desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

* Política presupuestaria previa
Ésta consiste en la definición de las orientaciones a las cuales deben ajustarse las entidades y jurisdicciones que integran el sector público nacional, a los fines de elaborar sus respectivos anteproyectos de presupuesto del ejercicio pertinente. En esta etapa del proceso, las jurisdicciones reciben una referencia de los techos presupuestarios, los cuales determinan las limitaciones financieras para el cumplimiento de sus programas.
* Elaboración de los anteproyectos de presupuesto
Esta etapa se subdivide en dos partes: la correspondiente a los ingresos, que tiene un nivel de centralización compatible con la estructura de financiamiento del presupuesto, y la referida a los gastos, que se lleva a cabo en forma descentralizada.
* Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto
El proceso concluye con la incorporación de los aportes jurisdiccionales al Proyecto de "Ley de Presupuesto General de la Administración Pública

Nacional", para luego remitirse, como fue mencionado, al Congreso Nacional, antes del 15 de septiembre de cada año.

Al elaborarse el Proyecto de Ley de Presupuesto, queda en el órgano rector del Sistema toda la información utilizada y desagregada a su último nivel, por lo que luego de promulgada, la Oficina Nacional de Presupuesto podrá propiciar directamente la distribución administrativa de los créditos legales.

A partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, dicha distribución es aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros, a través de una decisión administrativa.

Cabe destacar, que esta ley anual de presupuesto no puede contener normas de carácter permanente ni derogar leyes vigentes, como tampoco crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

Ejecución presupuestaria

El presupuesto nacional configura una visión anticipada de lo que se va a producir en un período determinado y de los insumos que dicha producción exige, todo lo cual se expresa, finalmente, en un documento aprobado. El paso siguiente a la aprobación y que está 0íntimamente ligado con el contenido del presupuesto, es efectuar las acciones necesarias para lograr la ejecución prevista. Es decir, el presupuesto debe ser ejecutado en un tiempo y en un espacio real y concreto, para obtener, en términos de resultados, los objetivos planteados en la etapa de formulación.

Para ello, la Ley de Presupuesto contiene las autorizaciones financieras dadas al Poder Ejecutivo por el Poder Legislativo, para que aquél pueda lograr las realizaciones que su programa de gobierno expresa a través del documento sancionado.

El detallado contenido del documento -en el que se combinan las clasificaciones

institucionales con las programáticas, fuentes de financiamiento, geográfica y objeto del gasto- hace del mismo un instrumento apto para que, tanto en jurisdicciones y entidades, como en los órganos rectores, se haga posible disponer de la información necesaria para el gerenciamiento del programa de ejecución presupuestaria.

La ejecución presupuestaria se encuentra bajo la órbita de los órganos de control interno -Sindicatura General de la Nación - y de control externo - Auditoría General de la Nación-.

Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

Ésta conforma la última etapa del proceso, estando fundada en los conceptos de eficiencia y eficacia, sobre la base de los siguientes pasos:

* Medición de los resultados obtenidos y de los efectos producidos.
* Comparación de los resultados programados con lo ejecutado.
* Análisis de las variaciones observadas y determinación de sus causas.
* Definición y tipificación de las acciones correctivas que deben adoptarse.

2. EL FUTURO SISTEMA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (S3P)

Esta herramienta apunta a establecer un esquema de trabajo y un proceso que facilite la toma de decisiones, permitiendo su examen y análisis desde el punto de vista de la situación nacional e internacional vigente.

El S3P será el modelo administrativo reglamentario por el cual las organizaciones de la jurisdicción de Defensa desarrollarán el planeamiento no operativo y ejecutarán, supervisarán y evaluarán sus actividades. Sus procesos serán diseñados para guiar y coordinar las decisiones y acciones en todos los niveles jerárquicos.

Configura un proceso dinámico, recurrente y concurrente, dirigido por el Ministro de Defensa. Comprende tres fases interrelacionadas, el planeamiento, la programación y la presupuestación y privilegia, particularmente:

* la dirección política centralizada
* la ejecución descentralizada
* la administración participada

Su objetivo es identificar las necesidades que demande el cumplimiento de las misiones, confrontarlos con los recursos disponibles y trasladarlas al presupuesto propuesto.

En este sistema, el Planeamiento implica la relación entre la Defensa Nacional que se pretenda lograr para la Nación, con la estrategia seleccionada para su logro. En síntesis, significa una fijación de objetivos, en sentido amplio. En esta fase, el empleo del Instrumento Militar es examinado considerando los intereses y objetivos nacionales, los objetivos de la Defensa Nacional, la situación vigente y las necesidades para un eficiente manejo de los recursos, analizándose la política de Defensa y las misiones y funciones de las Fuerzas Armadas.

La Programación plantea, particularmente en el mediano plazo, la relación entre esa estrategia determinada en el planeamiento, con las fuerzas militares necesarias para su ejecución. Dichas fuerzas están relacionadas con los recursos que dispone el país y su distribución entre los distintos sectores jurisdiccionales. En esta fase, el Ministerio de Defensa, el EMCFFAA, y las Fuerzas Armadas desarrollan, analizan y compatibilizan los programas propuestos para cumplir con los objetivos establecidos en la Fase de Planeamiento.

Estos programas reflejan un análisis sistemático de las misiones y de las capacidades operacionales a ser logradas para poder cumplirlas, métodos alternativos de consecución de las mismas, y una efectiva asignación de recursos (personal, equipo, tecnología y actividades de apoyo) para un

horizonte de mediano plazo.

Por último, en el corto plazo, se materializa la tercera fase del sistema, la Presupuestación, o determinación de costos. En esta etapa, el Ministerio de Defensa, el EMCFFAA y las Fuerzas Armadas desarrollan, en forma detallada, un presupuesto estimativo de los programas aprobados durante la fase de programación. Luego de la aprobación del Congreso, como se vio previamente, el mismo constituye la asignación de recursos anuales a la jurisdicción de Defensa.

El sistema permite adecuar en el tiempo el dimensionamiento del instrumento militar y su despliegue territorial, sobre la base de las misiones asignadas.

Como consecuencia de la aplicación del sistema, se materializará un Planeamiento Militar de Largo Plazo, una Programación de Mediano Plazo, permitiendo establecer el presupuesto estimativo de los programas, el que una vez aprobado y sancionado por las instancias pertinentes constituirán la asignación que del Presupuesto Nacional se destinará a la Defensa.

CAPÍTULO XXIV: EL PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

La información sobre el presupuesto nacional ya es de pública disponibilidad, pero en atención a su volumen, complejidad técnica y diversidad de jurisdicciones, se reflejan en este documento, de forma más esquemática y simplificada, los datos específicos de la jurisdicción Defensa, distribuidos en las subjurisdicciones y entidades que la componen.

Independientemente de la validez transitoria que tiene la información presupuestaria de un ejercicio fiscal concreto, entendemos que su presentación específica adquiere un valor especial, al brindarse así una clara noción del nivel de gasto en Defensa del país.

1. EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1998

El Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 1998, fue sancionado por el Congreso Nacional por ley N° 24.938, y promulgado el 30 de Diciembre de 1997 por Decreto N° 1.463 del Poder Ejecutivo.

El total de gastos corrientes y de capital aprobado para la jurisdicción Ministerio de Defensa ascendió a $ 3.622.071.699, representando, aproximadamente, el 7,44% del Presupuesto General de $48.680.549.311, y el 1,07% del PBI de 338.589 millones de pesos corrientes estimado para 1998.

En el gráfico 24-1 y en la tabla 24-2, se presentan la participación sectorial del presupuesto del Ministerio de Defensa así como del resto de las Jurisdicciones dentro del Total General para la Administración Nacional y comparaciones con gastos internacionales en la materia.

Tabla 24 - 2
Referencias al gasto internacional
(En % del PBI)

1.- Promedios mundiales por regiones (orden decreciente)

PAÍS/REGIÓN	**1985**	**1995**	**1996**
Oriente Medio y África del norte	12,3	7,0	6,8
Asia Central y Sudeste	4,3	5,2	5,3
Lejano Oriente y Australasia	6,5	4,7	4,6
Europa no OTAN	4,8	4,7	3,8
África Subsahariana	3,0	3,1	3,0
OTAN (incluye EEUU y Canadá)	3,3	2,3	2,3
Europa OTAN	3,1	2,3	2,2
Caribe, América Central y Sudáfrica	3,0	1,9	1,8

Fuente: "the Military Balance 1997/98"- The International Institute for Strategic Studies

2.- Sudamérica por país (orden alfabético)

Argentina	n/d	1,7	1,2 (1998: 1,1)

Fuente: nacional

Bolivia	2,0	2,1	2,1
Brasil	0,8	2,0	2,1
Chile	7,8	3,7	3,5
Colombia	1,6	2,6	2,6
Ecuador	1,8	3,4	3,4
Guyana	6,8	1,1	1,0
Paraguay	1,3	1,4	1,3
Perú	4,5	1,6	1,9
Suriname	2,4	3,9	3,5
Uruguay	3,5	2,9	2,3
Venezuela	2,1	1,1	1,2

Fuente: "The Military Balance 1997/98"- The International Institute for Strategic Studies

La distribución de créditos al cierre del ejercicio 1998

Durante el transcurso del ejercicio y con el fin de adecuar el nivel de créditos mencionado a las necesidades reales derivadas del proceso de ejecución presupuestaria se introdujeron modificaciones al mismo, de las cuales resultó que al cierre del ejercicio 1998, el total de gastos corrientes y de capital se elevó a $ 3.656.734.763,00.

Este total representa el monto de recursos que en el Presupuesto Nacional se asignó en definitiva en el año 1998 al proceso productivo del Sector Defensa, al cual se le debe adicionar el que se destina a la inversión financiera que, para el ejercicio que nos ocupa, fue de $ 90.004.960.-.

En resumen, al cierre del ejercicio 1998, el total general del presupuesto autorizado para el Ministerio de Defensa, asciende a $ 3.746.739.723,00.

Dicho total se financia:

- con fondos del Tesoro Nacional: 83,20%
- con recursos propios y RAE: 12,72%
- mediante uso del crédito: 4,08%

La orientación del gasto, según su objeto y carácter institucional, está distribuida de la siguiente manera:

	Administración Central	Organismos Descentraliz.	Instituciones Segur. Social	TOTAL
Personal	49,72%	0,12%	0,13%	49,97%
Funcionamiento	14,38%	0,19%	0,04%	14,61
Inversiones	3,41%	0,05%	0,00%	3,46
Servicio de la deuda	0,27%	0,03%	-,-	0,30
Pasividades	-,-%	-,-%	31,66%	31,66
TOTAL	67,78%	0,39%	31,83%	100,00

La información de detalle se encuentra agrupada en el gráfico 24-3 en donde se incluyen referencias a su evolución histórica y en las tablas 24-4 a 24-16.

La transparencia de la difusión de montos presupuestarios se ve amplificada, si se facilitan al mismo tiempo las aclaraciones necesarias que permitan interpretar técnicamente las cifras presentadas.

Con este propósito se incluyen a continuación algunas precisiones acerca de los diversos conceptos y términos que figuran en las tablas numéricas adjuntas, de modo de facilitar su análisis.

Precisamente, debido a las conocidas dificultades que habitualmente presenta la comparación internacional del gasto en Defensa, nuestro país ha acordado recientemente con Chile, en el marco del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno, solicitar a la CEPAL el estudio de una metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa de ambos países, con la perspectiva de avanzar, posteriormente, hacia una de alcance regional. Es de señalar que la Declaración de El Salvador de 1998, sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, estimula la realización de estudios tendientes a avanzar en una metodología común que facilite la comparación del gasto militar en la región.

Cabe mencionar que la Argentina informa anualmente su gasto en Defensa a la ONU, en los términos y formas de las Resoluciones de esta Organización.

Las fuentes del financiamiento

Estas son los canales a través de los cuales se obtienen los recursos, clasificados según tipos genéricos. Esta clasificación identifica el gasto y su orientación según la naturaleza de los ingresos y facilita su control.
La fuente está asociada a la naturaleza legal del recurso; en el caso especial de gastos financiados con endeudamiento, donaciones o transferencias, se refiere, en cambio, al tipo de transacción que la origina, a fin de posibilitar el control del destino del recurso al propósito que originó la deuda o donación.

A este respecto, se pone de relieve que la legislación restringe -salvo excepciones- el financiamiento de gastos operativos con operaciones de crédito público.

A partir de la instrumentación y profundización de la Ley N° 24.156, la totalidad de los recursos se encuentran incluidos tanto en las previsiones presupuestarias, como en los créditos legales que se asignan. Por este principio de universalidad, la información incluida en la Ley de Presupuesto debe interpretarse como abarcativa de la sumatoria integral y consolidada de las disponibilidades de recursos financieros al alcance de las dependencias de la jurisdicción - incluyendo las Fuerzas Armadas - a todos los efectos.

En otros términos, dicha información, por significar una autorización de gasto, representa el límite máximo que resultará posible emplear en la Defensa Nacional, durante el corriente ejercicio fiscal.

A continuación, y para su mejor interpretación, se precisan conceptualmente los aspectos técnicos particulares de las diferentes fuentes de financiamiento.

* Recursos del Tesoro Nacional: Tienen origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Nacional y en los recursos no tributarios, con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada.
* Recursos con Afectación Específica (RAE): Son los ingresos que perciben los organismos de la Administración Central y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.
* Recursos propios: Son similares a los RAE, cuando son captados por un organismo descentralizado y empresas o sociedades del Estado.
* Transferencias Internas: Son las que provienen de personas e instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Tienen por finalidad procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento, e incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas e instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional.
* Crédito Interno: Es la fuente que proviene del uso del crédito. Puede adoptar la forma de títulos de deuda; pasivos con proveedores; y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.
* Transferencias externas: Son recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas e instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional.
* Crédito Externo: Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos y entidades financieras internacionales.

Los objetos del gasto

Esta clasificación permite visualizar la ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias, y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso económico.
De este modo se posibilita identificar con claridad y transparencia los bienes y

servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
* Gastos en personal: Retribución de los servicios personales en relación de dependencia. Incluye, además, retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.
* Gastos de funcionamiento: Están integrados por los siguientes rubros:

- Bienes de consumo: Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.
- Servicios no personales: Los que prestan personas o empresas ajenas a las entidades estatales.
- Bienes de Uso: Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público, que no se agotan en el primer uso y tienen una duración superior a un año.

* Transferencias: Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.
* Activos financieros: Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.
* Inversiones: Gastos relacionados con proyectos que producirán mejoras en las capacidades.
* Servicio de la deuda: Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.
* Pasividades: Pago de beneficios de retiro y pensiones.

2. EL PRESUPUESTO QUINQUENAL

La Defensa Nacional es uno de los campos de acción estratégica del Estado,

donde resulta imprescindible contar con las herramientas básicas para una planificación en el largo y mediano plazo.

El desarrollo de los planes de equipamiento militar y la incorporación, formación y adiestramiento del personal de las Fuerzas Armadas, entre otros aspectos, son cuestiones que no pueden encararse adecuadamente en el marco de la coyuntura, y resultan sumamente sensibles a los altibajos propios del corto plazo.

La valoración de estas peculiaridades ha llevado al consenso de los representantes del pueblo en la Cámara de Diputados, y de las provincias en la Cámara de Senadores, a incluir en la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, un marco presupuestario plurianual.

La ley define en el TITULO V - Financiamiento, el universo de programas a los que atribuye los recursos considerados en la misma, estableciendo una base presupuestaria a la que se le adiciona una proyección de crecimiento durante el quinquenio que regula, no obstante lo cual debe tenerse presente, que las asignaciones concretas de cada año son materia de tratamiento y decisión legislativa en oportunidad de considerarse el Proyecto de Ley de Presupuesto General de cada ejecución fiscal.

Adicionalmente, el Congreso Nacional ha considerado conveniente contemplar por separado el sostén presupuestario para el equipamiento y modernización del material, recurriendo, como fuente de financiamiento, a los recursos que deben surgir de un proceso de optimización de activos prescindibles, a través del producido de las enajenaciones que se concreten como consecuencia del mismo, y complementariamente, mediante la instrumentación de operaciones de crédito público que oportunamente se autoricen a tal fin.

Fuente:
Ministerio de Defensa
de la República Argentina
La información contenida en este documento
ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1998